

Perspectivas para la retribución social



Miriam Zarahí Chávez Reyes
Ernesto Cortés García
Yobanni Cuahutle Zamora
Erik Geovany González Cruz
Miguel Lázaro Nolasco
Josefina Pedraza López
Sergio Alejandro Pérez Muñoz
(Autores)



Universidad Autónoma de Tlaxcala

Dr. Serafín Ortíz Ortíz
Rector

Dra. Margarita Martínez Gómez
Secretaria Académica

Dr. Alfredo Adan Pimentel
Secretario de Investigación Científica y Posgrado

Mtra. Diana Selene Avila Casco
Secretaria de Extensión Universitaria y Difusión Cultural

Lic. Elvia Hernández Escalona
Secretaria Administrativa

M.C. Roberto Carlos Cruz Becerril
Secretario Técnico

Dr. Juan George Zecua
Secretario de Autorrealización

Dra. Gloria Ramirez Elias
Coordinadora de la División de Ciencias Sociales y Administrativas

Dra. Mónica Patricia Toledo González
Coordinadora General del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias Sobre Desarrollo Regional

Perspectivas para la retribución social

Miriam Zarahí Chávez Reyes
Ernesto Cortés García
Yobanni Cuahutle Zamora
Erik Geovany González Cruz
Miguel Lázaro Nolasco
Josefina Pedraza López
Sergio Alejandro Pérez Muñoz
(Autores)



Primera edición formato electrónico 20 de junio de 2024

© Universidad Autónoma de Tlaxcala

Av. Universidad No. 1, Col. Loma Xicohtécatl

C.P. 90062, Tlaxcala, México

[www. uatx.mx](http://www.uatx.mx)

ISBNe: 978-607-545-109-1

Esta obra fue dictaminada por pares académicos. Esta edición y sus características son propiedad de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, por lo que queda prohibida la reproducción total o parcial en cualquier medio, sin la autorización previa por escrito de los editores.

Hecho en México

Made in Mexico

Los capítulos de este libro fueron arbitrados mediante el sistema de dictaminación a doble ciego por un cuerpo de árbitros especialistas en la materia. Para este trabajo se integró un Comité Editorial integrado por los siguientes profesores investigadores:

- | | |
|--|---|
| Dra. María Luisa Marina Vilar Payá
Miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, nivel 1
Docente Investigadora de la Universidad de las Américas Puebla | Dr. Rafael Molina Sandoval
Docente investigador en el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias Sobre
Desarrollo Regional (Cisder), Universidad Autónoma de Tlaxcala (UATx) |
| Dr. Alfonso Pérez Sánchez
Miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, nivel 1
Secretario Técnico de El Colegio de Tlaxcala A.C. (Colt lax) | Dr. Alberto Conde Flores
Docente investigador en el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias Sobre
Desarrollo Regional (Cisder), Universidad Autónoma de Tlaxcala (UATx) |
| Dra. Thalia Ponce Dimas
Miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, nivel Candidato,
Docente en la Universidad Autónoma Metropolitana - Unidad Iztapalapa | Dr. Juan Reyes Álvarez
Docente Investigador de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
(BUAP), Coordinador del Centro de Estudios del Desarrollo Económico y
Social (CEDES) |
| Dr. Raymundo Márquez Amaro
Miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, nivel
Candidato, Docente-investigador de la Universidad Juárez Autónoma de
Tabasco, Docente-investigador de la Universidad Popular de la Chontalpa | Dr. Jesús Rivera De la Rosa
Docente Investigador de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
(BUAP), Coordinador de la Maestría en Desarrollo Económico y Cooperación
Internacional (MDECI), Centro de Estudios del Desarrollo Económico y
Social (CEDES) |
| Dra. Soledad Soto Rivas
Miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, nivel
Candidato, Posdoctorante en el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias
Sobre Desarrollo Regional (Cisder), Universidad Autónoma de Tlaxcala (UATx) | Dr. Reynaldo Amador Pérez
Posdoctorante en la Universidad de Hidalgo (UAEH) |
| Dra. Beatriz Barrios Hernández
Miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, nivel Candidato,
Docente-investigadora de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla | Dr. Jesús Jorge Coutiño Velásquez
Docente Investigador en el Tecnológico de Estudios Superiores de
Chimalhuacán (TESCHI), Especialista y miembro de la Red Nacional en
Sociología de la Alimentación |
| Dr. John Fernando Macías Prada
Docente investigador en el Tecnológico de Antioquia, Institución Universitaria
(Colombia) | Dra. Yossadara Franco Luna
Posdoctorante en el Posgrado Interinstitucional en Derechos Humanos
Universidad Autónoma de Tlaxcala (UATx) |
| Dra. Raquel Cecilia Muñoz Cruz
Docente de la Universidad Autónoma Metropolitana - Unidad Iztapalapa | Dra. Norma Angélica Cuellar
Posdoctorante en el Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) |
| Dr. Ntumbua Tshipamba
Docente investigador del Tecnológico de Monterrey, campus Puebla | |

Responsable de cuidado de edición: Soledad Soto Rivas

Índice

Prólogo.....	7
<i>Mónica Patricia Toledo González</i>	
Introducción.....	10
<i>Sergio Alejandro Pérez Muñoz</i> <i>Yobanni Cuahutle Zamora</i>	
Capítulo 1. Implicaciones prácticas derivadas de la promoción de CONAHCYT de la incidencia y la retribución social del trabajo de sus becarios.....	17
<i>Sergio Alejandro Pérez Muñoz</i>	
Capítulo 2. Apuntes generales sobre la nueva Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.....	39
<i>Yobanni Cuahutle Zamora</i>	
Capítulo 3. Aproximaciones al concepto de retribución social.....	52
<i>Josefina Pedraza López</i>	
Capítulo 4. Reflexiones sobre el compromiso social en las Ciencias Sociales a propósito del requerimiento de retribución social definido por el Conahcyt.....	61
<i>Miriam Zarahí Chávez Reyes</i>	
Capítulo 5. Retribución social a los socios de la SOCAP a partir de la Economía Social y Solidaria	76
<i>Miguel Lázaro Nolasco</i>	
Capítulo 6. Retribución social desde la representación y el sujeto científico, sus posibles formas en un proyecto de investigación de posdoctorado.....	95
<i>Erik Geovany González Cruz</i>	
Capítulo 7. Propuesta de retribución social en el proceso de investigación en educación artística.....	112
<i>Ernesto Cortés García</i>	
Autores.....	124

PRÓLOGO

La obra *Perspectivas para la retribución social* refleja el esfuerzo y trabajo colegiado de las y los investigadores posdoctorales del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias sobre Desarrollo Regional (CIISDER) de la Universidad Autónoma de Tlaxcala (UATx), quienes en el año 2023 se reunieron para discutir de manera colectiva las implicaciones de la incidencia y retribución social de la ciencia en México.

El documento que se presenta, coloca en el centro del debate académico e institucional la temática de la incidencia social como parte medular de la política científica del Estado Mexicano en el panorama denominado “Cuarta Transformación”, a través del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Conahcyt).

El Conahcyt como organismo rector en este ámbito, se erige como el pilar en la promoción y regulación de la investigación científica y tecnológica en México, este órgano reconoce la importancia tanto de la investigación humanística, como de la científica, así como del desarrollo tecnológico e innovación, en la mejora del bienestar del pueblo mexicano. Esta visión se alinea con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, que establecen que todos y todas las ciudadanas deben tener acceso equitativo a los beneficios del desarrollo científico y la innovación tecnológica.

El Conahcyt desde el 2018, ha priorizado la retribución social como eje central en la generación de conocimiento costeados con recursos públicos. Este enfoque busca garantizar que la investigación financiada por el Estado tenga un impacto tangible en la sociedad, contribuyendo de manera directa a la solución de problemas concretos y al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Este libro se compone por siete capítulos, en los que se analiza la cuestión de la retribución social en varias aristas: Como requisito central en el cumplimiento satisfactorio de las becas de posgrado y de los proyectos propuestos para las estancias posdoctorales

establecido desde el año 2021. Como punto clave en el desarrollo de capacidades. Pedraza (2024 en el tercer capítulo) analiza la retribución social como un fundamento para el desarrollo de las capacidades bajo el enfoque de Amartya Sen y Martha Nussbaum, como un elemento para aminorar la desigualdad al redistribuir la riqueza desde la mirada de Thomas Piketty. Pedraza sugiera replantear el uso de retribución social por el de corresponsabilidad, haciendo énfasis en los diálogos horizontales que debieran existir entre las personas participantes en las investigaciones.

También se analiza el papel del Estado mexicano en la apropiación y divulgación de los resultados de las investigaciones, contrario a la lógica del uso de fideicomisos:

Como mecanismos de transferencias financieras de recursos públicos, vía el Estado, hacia empresas privadas, donde además el gobierno mexicano renunciaba a toda participación en los beneficios y ganancias derivadas de los desarrollos tecnológicos generados, ya fuera por el usufructo de las propiedades intelectuales o mediante las patentes resultantes, cayendo en consecuencia en la paradoja de que el Estado financiaba con recursos públicos proyectos de investigación de empresas privadas, mismas que le cobraban a dicho Estado en caso de querer acceder a la información generada o al uso de las aplicaciones y/o productos resultantes. (Cuahutle Zamora en el segundo capítulo de este título).

En el capítulo de Chávez, se retoman las implicaciones político-institucionales y las cualidades propias del proceso científico (temporalidad, fases de investigación, dinámica de las unidades de análisis), la interacción entre ambas dimensiones genera ambigüedades y contradicciones que afectan la percepción social e institucional de la retribución.

En esta obra, también se destaca la integración de propuestas concretas para la incidencia, la corresponsabilidad y la retribución a partir de investigaciones situadas. Se analiza el tema de la retribución social desde la mirada de la economía social y solidaria (Lázaro, en el quinto capítulo), la cuestión de la afectación de las propias representaciones del investigador al estar en interacción, con lo que se generen reflexiones críticas que coadyuven a la construcción de críticas colectivas (González, en el capítulo sexto de esta obra) y una propuesta sobre las tipologías de actividades de retribución social en la producción de conocimiento en artes y humanidades (Cortés, en el capítulo séptimo).

Al poner la incidencia social en el centro de la política científica, el Conahcyt y el Estado Mexicano no sólo reconocen la importancia estratégica de la investigación y la innovación en el desarrollo nacional, también asumen el compromiso de garantizar que estos avances beneficien a toda la sociedad, en especial a aquellos sectores históricamente marginados o excluidos. Sin embargo, las y los autores analizan los retos, limitaciones y tareas pendientes de la política de retribución e incidencia social del conocimiento en México. Como, por ejemplo, la necesidad del consenso en las acciones de retribución integrando las voces de la población, las comunidades, las y los participantes, las y los investigadores; transitar a una mirada horizontal que no repita la verticalidad y hegemonía del conocimiento científico positivista.

Resulta importante también reconocer las acciones realizadas por las instituciones previas a la obligatoriedad, para poder fortalecer y dar seguimiento a propuestas concretas que ya se han vertido a través de las investigaciones realizadas. De la misma forma, esta obra pone en la mesa la necesidad de revisar el rigor científico y académico de las actividades propuestas, así como el riesgo de incrementar los trámites burocráticos y administrativos.

Este documento invita a reflexionar sobre la amplitud de las implicaciones de la incidencia social en la ciencia, en específico, en las ciencias sociales. De tal forma que se pueda entender a la ciencia no solamente como productora de logros tangibles, sino como un elemento central del pensamiento crítico, de la curiosidad intelectual, como derecho y como responsabilidad.

Mónica Patricia Toledo González
Coordinadora General del CIISDER

INTRODUCCIÓN

Este libro es producto del trabajo de las investigadoras e investigadores que realizan estancias posdoctorales en el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias sobre Desarrollo Regional (CIISDER) de la Universidad Autónoma de Tlaxcala (UATX), motivado por la necesidad de debatir sobre las formas en las cuales las investigaciones posdoctorales se relacionan con comunidades diversas y la manera en que dicha relación incide o pretende incidir en las condiciones de estas.

Las posibilidades que tienen las investigaciones académicas concretas de incidir en un contexto social son objeto de constante análisis y debate en las ciencias; de tal forma que este libro se impulsó, en primer lugar, por esa preocupación general, con el objetivo de crear un entorno para compartir discusiones teóricas sobre la retribución, la incidencia y la corresponsabilidad social de la academia y las comunidades en la construcción de conocimiento de corte social; y también para exponer y afinar estrategias metodológicas de participación de las personas abordadas por trabajos de investigación científica, así como para plantear los problemas existentes en la organización académica actual para desplegar estrategias de incidencia social. En segundo lugar, el libro se realizó para analizar los modos en los cuales puede procesarse internamente en el CIISDER la actual obligación de retribución social que ha establecido para sus becarios el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías de México (Conahcyt), a efecto de integrarse para enriquecer el quehacer de la comunidad de becarios del Centro y potenciar sus impactos en los ambientes en los cuales investigan.

Uno de los principales tópicos de debate general que se observa en los diversos trabajos que integran el libro es la necesidad de reconocer que la retribución social, la incidencia y la preocupación por las funciones sociales de la ciencia, tanto básica como aplicada, son aspectos

impulsados en la historia de las comunidades universitarias de nuestro país, más allá de la obligación que hoy el Conahcyt establece de retribución social a sus becarios.

Las universidades en México cuentan con una trayectoria de lucha social ellas mismas, tanto para la búsqueda de autonomía y de mejoramiento de su capacidad formativa y de generación de conocimiento, como para la búsqueda de vinculación con diversos sectores populares para enfrentar problemáticas conjuntas, así como para aportar, desde su contexto de enunciación, a movimientos sociales y a procesos de resistencia frente a afectaciones a los derechos de las personas. De esta manera, las retribuciones de estudiantes y docentes a las comunidades de su entorno son motivadas por principios, agendas y proyectos que de suyo prevalecen en las universidades.

La obligación de retribución social establecida por el Conahcyt, así, plantea otra temática de debate importante que se aborda en los acápites del libro: la necesidad de reflexionarla profundamente para articularla con las formas de retribución ya existentes en los centros de investigación como el CIISDER. En el marco de las investigaciones que se desarrollan en el Centro se ejecutan comúnmente actividades de vinculación con diversos sectores sociales para la colaboración y también para la difusión de resultados, las cuales, con la obligatoriedad del Conahcyt, deben sostenerse, pero entrando en un cauce procedimental distinto, que debe ser estructurado por las instancias de coordinación del Centro. La obligatoriedad en la retribución social de los becarios del Conahcyt, tal y como ha estado regulada desde su aparición hasta la fecha, no cierra el campo de las posibles actividades de esta naturaleza, sino que generaliza la demanda de actividades con impacto social a todas las personas que acceden a sus becas y conmina a la creación dentro de los departamentos con posgrados en el Sistema Nacional de Posgrado de un procedimiento para la obtención de la constancia de actividades de aporte social.

Siguiendo esta línea, también se plantean reflexiones y puntualizaciones sobre el procedimiento que, considerando la estructura organizacional del CIISDER —y por supuesto la de departamentos de investigación análogos—, ha de seguirse para la validación de las labores de retribución social, de forma que se responda con los recursos existentes a la obligación establecida por el Conahcyt, en un flujo que considere el diseño de las labores con impacto social que proyectan los becarios, la dictaminación de su pertinencia, su aprobación,

la ejecución de tales labores, la validación de estas y de sus evidencias y el otorgamiento de la constancia de retribución demandada por el Consejo para la liberación de beca. Este último punto determina el trato con rigor académico de los diseños y resultados de las actividades de retribución social que realizan los becarios, es decir, el desarrollo de metodologías fundamentadas para la creación de estrategias para producir actividades con impacto social, así como su procesamiento evaluativo constante por parte de los involucrados en sus investigaciones: asesores, comités de tesis, lectores externos, entre otros.

Juntamente con estas líneas generales de debate se articula temáticamente el presente libro, a las que se añan, en los diversos capítulos, las perspectivas de sus diversos autores sobre la retribución posible en el marco de los proyectos de investigación que como posdoctorantes realizan en el Centro, además de las acciones que en este rubro han diseñado para propiciar un impacto social más cercano, a fin de someterlas a debate y mejoría y de exponerlas como propuestas guía para los estudiantes becarios. Estos planteamientos y debates, así como las discusiones generales enunciadas, constituyen los capítulos del presente trabajo.

El primer capítulo avanza en un panorama general sobre las nociones de incidencia y retribución social como marcos actuales que han tomado impulso en la academia global, los cuales pretenden determinar, desde posiciones cualitativas, el impacto de la labor de las personas dedicadas a la investigación, para enfrentar con ello la preeminencia que tienen los criterios cuantitativos para las instituciones evaluadoras de la investigación científica. Tales marcos son los que se han reproducido en los criterios actuales del Conahcyt sobre la obligatoriedad de la retribución social de sus becarios y de incidencia social de las personas pertenecientes a su Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, si bien a través de disposiciones generales que aún necesitan ser analizadas para articularlas en una política efectiva de evaluación de las trayectorias de las personas dedicadas al ámbito académico. Ante la ausencia de mayor delimitación de la política de retribución social en México, el capítulo se dirige a los departamentos de posgrado para proponer rutas para el seguimiento, evaluación y validación de las labores de impacto social de sus becarios.

El segundo capítulo se dedica al estudio de la Ley en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación aprobada por el legislativo mexicano en abril de 2023, con el objetivo de enmarcar la regulación en la cual se desarrolla la investigación científica

actualmente en México, así como de reflexionar sobre los límites y alcances que este dispositivo legal tiene para la configuración de contextos de investigación con mayor capacidad de impactar a comunidades y problemas públicos mexicanos. El análisis legal que se presenta ubica esta nueva ley de ciencia y tecnología en el desarrollo legislativo que ha habido en la materia, con lo que perfila los distintos proyectos de regimentación de la producción científica que se han establecido en el país, así como las formas en que, con este nuevo cuerpo legal, se modifica el régimen existente y los retos que tendrá la plena asunción de estos cambios en el escenario institucional académico mexicano.

El tercer capítulo contrapone la obligatoriedad de la retribución social por parte de los becarios establecida por el Conahcyt a partir de sus convocatorias de becas desde 2021, al concepto de corresponsabilidad social, el cual se recupera desde otras experiencias de abordaje social de los trabajos académicos y se ensaya como perspectiva para profundizar en un camino que promueva relaciones de articulación entre comunidades y personas investigadoras para la generación de conocimiento. Esta contraposición, pues, reconoce la participación de las comunidades estudiadas en la construcción de conocimiento social, derivada de su involucramiento directo, con lo que plantea un entendimiento del impacto social del trabajo de los becarios y personas trabajadoras de la investigación científica social por fuera de la unilateralidad que la obligación de retribución social establecida por el Conahcyt puede llegar a tener.

El cuarto capítulo parte del planteamiento del compromiso social promovido en las ciencias sociales por perspectivas que, en la historia de estas disciplinas, han confrontado las concepciones contemplativas del conocimiento social y han destacado la imposibilidad de un abordaje riguroso de los problemas sociales que desconozca el anclaje y participación en estos de quienes estudian a la sociedad. La retribución social que se promueve entre los becarios de posgrado y posdoctorantes por parte del Conahcyt, se considera, así, como un fomento de ese compromiso social histórico en las ciencias humanas, que se despliega a partir de posiciones políticas de la burocracia actual del sector académico para enfrentar visiones científicas descomprometidas con las mayorías del país. La forma que ha tomado este fomento es, por un lado, la de imponer requisitos administrativos para los becarios para evidenciar sus labores sociales, lo que puede encontrarse con diversos límites en la capacidad institucional académica, y, por otro, la de abrir procesos de reflexión sobre su quehacer como científicos en formación

y sobre las comunidades a las cuales está dirigido el trabajo que realizan, lo cual puede alimentar mejoras en el impacto social de la investigación académica de posgrado.

A partir del capítulo quinto, el trabajo se concentra en propuestas concretas para el ejercicio de labores con impacto social vinculadas a investigaciones de carácter posdoctoral. Así, este capítulo expone una ruta de actividades de retribución social para sociedades de ahorro y préstamo que se estudian en el proyecto posdoctoral de título: ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO (SOCAP) Y SU INCIDENCIA CON LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA DESDE LA PERSPECTIVA DE LA ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA (ESS), con fundamento en los planteamientos de la economía social y solidaria. Ello en principio parte de un abordaje de este tipo de financieras populares que las interpreta en el marco teórico metodológico de la economía social y solidaria, para plantear los aspectos que pueden precisar como iniciativas económicas alternas al mercado financiero convencional. Una vez realizada esta tarea, se plantean como actividades de retribución para estas cooperativas la realización de un diagnóstico interno, la construcción de manuales de funcionamiento y de consolidación con base en el diagnóstico realizado y la difusión de sus labores a través de videos documentales.

El sexto capítulo revisa las implicaciones que la retribución social tiene en un proyecto posdoctoral titulado: REPRESENTACIÓN, CORRUPCIÓN Y CAMBIO, BAJO LA PERSPECTIVA DE TERRITORIO: ESTUDIO DE CASO DE LA SUBJETIVIDAD EN SEMBRANDO VIDA. Se parte de una reflexión del sujeto científico para observarlo en la dialéctica entre la clausura de su sentido frente a las condiciones sociales, derivada de las inercias institucionales a que se somete, y el reconocimiento de su articulación al mundo y a sus cambios. De esta manera, se establece que la incidencia social que el proyecto puede proveer se basa, fundamentalmente, en el diseño y ejercicio metodológicos, los cuales fomentan en todo momento una mutua afectación entre los sujetos entrevistados para el mismo, participantes en algún rol dentro del programa Sembrando Vida, y el sujeto investigador. Tal mutua afectación implica que el proyecto se dirige a la reconstrucción interaccional de las representaciones en torno a la corrupción y a los cambios determinados en la existencia de las personas por su entronque con un nuevo abordaje de la acción pública en el campo, de tal forma que los resultados de la investigación sean construcciones críticas colectivas impulsadas por la investigación, más que derivaciones de una ejecución protocolar. El sujeto

investigador, pues, sale de su parcela a través de disponerse a ser afectado en sus representaciones del mundo por sus informantes, y solo así puede demandar de ellos reflexiones críticas sobre su contexto.

El séptimo y último capítulo, analiza la retribución social y las actividades concretas que pueden desplegarse en investigaciones dirigidas a la educación artística y a las artes y humanidades en general, a partir de los objetivos y labores de impacto social diseñados en el proyecto posdoctoral titulado: LAS ORIENTACIONES AXIOLÓGICAS, ÉTICO-ESTÉTICAS, DE LOS JÓVENES CREADORES/AS EN SU PRODUCCIÓN PLÁSTICA Y/O VISUAL, FORMADAS DURANTE SU EDUCACIÓN UNIVERSITARIA DEL 2017 AL 2022, COMO INDICADOR DE DESARROLLO ARTÍSTICO EN LA REGIÓN METROPOLITANA PUEBLA-CHOLULA. En el capítulo se enmarca, en primer lugar, la investigación sobre la educación y las prácticas artísticas para enfocar su lugar disciplinario y las perspectivas de incidencia social que tiene este tipo de investigación y que ha recuperado del trabajo educativo en las artes. En segundo lugar, se analiza el proceso de incorporación de la investigación en artes y humanidades al marco legal-institucional mexicano sobre las ciencias, a partir del reconocimiento que se ha hecho de esta durante la planeación legislativa de ciencia y tecnología y en la Ley en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, publicada en 2023. Este reconocimiento articula obligaciones y esquemas de retribución social existentes en la investigación sobre humanidades y artes a las nuevas obligaciones de retribución social planteadas por el Conahcyt para sus becarios y recogidas en el articulado de la ley referida. Así, el capítulo se concentra, finalmente, en las tipologías existentes de labores retribución social que pueden desempeñarse en el marco de los proyectos de producción de conocimiento en artes y humanidades.

El trabajo ha sido posible gracias al apoyo institucional del Conahcyt a sus autoras y autores, pues son sustentantes de estancias posdoctorales financiadas por dicho órgano. Igualmente, la realización de la reunión base para la producción de este libro y la concreción de este último fueron posibles gracias a la propuesta de la Coordinación General del CIISDER, a cargo de la doctora Mónica Patricia Toledo González, y a su apoyo, en conjunto con la Secretaría General, a cargo de la doctora Carmen Leticia Flores Moreno, para la organización y ejecución de todas las actividades necesarias para estos fines.

El trabajo que realizan las autoras y autores del presente texto como posdoctorantes del CIISDER se encuentra bajo la coordinación de las doctoras Carmen Leticia Flores Moreno, Celia Hernández Cortés, María Mercedes Adelina Espejel Rodríguez, María Magdalena Sam Bautista y los doctores Ricardo Romano Garrido y Carlos Bustamante López, quienes ejercen como asesores académicos de sus proyectos de estancia posdoctoral; su apoyo y acompañamiento también ha sido indispensable para la concreción de este trabajo.

Las labores editoriales para este libro fueron apoyadas por la doctora Aurelia Flores Hernández, responsable de publicaciones del CIISDER, y el cuidado de la edición del libro fue realizado por la doctora Soledad Soto Rivas, posdoctorante de nuevo ingreso del Centro, y el maestro Neil Linares Méndez.

Sergio Alejandro Pérez Muñoz

Yobanni Cuahutle Zamora

Capítulo 1

Implicaciones prácticas derivadas de la promoción del Conahcyt de la incidencia y la retribución social del trabajo de sus becarios

Sergio Alejandro Pérez Muñozⁱ

Resumen

Se abordan en este trabajo las implicaciones prácticas que reclama, para la estructura de los posgrados, para su planta académica y para sus estudiantes, la actual política de retribución social del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (Conahcyt) de México. El trabajo se desarrolló a partir de contextualizar la política de retribución referida en el marco de las demandas contemporáneas de reconocimiento de la incidencia social de la investigación académica, de la revisión de las disposiciones legales y reglamentarias en que se ha consagrado tal política, así como de su confrontación con los aspectos organizacionales y operativos típicos de los posgrados del Sistema Nacional de Posgrados de México. Como resultado de esta aproximación, se realiza una problematización sobre la integración orgánica y procedimental para la ejecución de la política de retribución social en cuestión en los posgrados de ciencias sociales.

Palabras clave: Incidencia-social, Investigación-social, Retribución-social.

Introducción

En el presente texto se analizan los aspectos prácticos que promueve el Conahcyt, para la organización de los posgrados, la obligación de retribución social que ha establecido,

ⁱ Miembro del SNII nivel Candidato. Posdoctorante en el CIISDER de la UTAX. ORCID. 0009-0001-1229-6430. Contacto: sergioalejandro1411@hotmail.com

principal organismo de financiamiento de la ciencia en México, para sus becarios de estudios de posgrado y de estancias posdoctorales desde el año 2021. Se considera que esta obligación es una promoción del Consejo enmarcada en preocupaciones generales en la academia global en torno a la necesidad de impulsar la incidencia, el impacto y la retribución social de manera más directa y observable del quehacer científico. Por ello, en primer lugar, se destacan estas preocupaciones generales, para posteriormente concentrar el desarrollo del trabajo en la promoción actual de retribución social del Conahcyt entre sus becarios y las condiciones específicas que esta promueve para los diversos posgrados que actualmente forman parte del Sistema Nacional de Posgrado en México.

Antes de comenzar, es necesario destacar que las nociones de incidencia, impacto y retribución, como se observará, se encuentran empleadas como conceptos análogos o integrados en los documentos que el Conahcyt ha desarrollado referentes a la obligación de retribución social que estableció para sus becarios, e, igualmente, son tratados así en documentos que exploran las problemáticas de la evaluación de la incidencia social de la investigación académica en otros contextos diversos al mexicano, por lo que esta sinonimia se observará en el transcurrir del trabajo.

Sin duda, la noción de incidencia social refiere a una categoría general que enmarca la capacidad de la ciencia, en sus formas de producción comunes, de afectar el entorno, las prácticas y los problemas que enfrentan diversos grupos humanos. Los impactos sociales son aspectos específicos del género de la incidencia social, es decir, se refieren a los aspectos concretos que alguna producción académica ha modificado del contexto de alguna comunidad, de sus prácticas o instituciones. La retribución social de los investigadores académicos (para el caso que nos ocupa de los académicos en formación o en estancias posdoctorales de México financiados por el sector público), es más identificable en el lenguaje como un modo de otorgar contraprestaciones a personas y organizaciones que benefician su labor de investigación de algún modo (como contribuyentes o informantes).

La metodología empleada para la realización de este documento consistió en la revisión analítica de fuentes documentales de los siguientes tipos:

- a) documentación que registra el debate en diversos sectores de la academia en países europeos y en Estados Unidos sobre la necesidad de promover la incidencia social, los

impactos o retribuciones de los académicos, como base de la evaluación del trabajo científico;

- b) documentación oficial, administrativa, reglamentaria y legal mexicana dirigida al sector científico, en la cual se regulan aspectos de la incidencia y la retribución social, a efecto de derivar un esquema procedimental para el cumplimiento de las obligaciones de retribución social en posgrados, centros e institutos de investigación.

Sobre los aspectos de incidencia y retribución de las ciencias sociales en general

La ciencia actualmente se produce en un campo social específico, el académico. El despliegue de este campo en la historia ha implicado un camino, muchas veces contradictorio, entre obtener el reconocimiento de su capacidad de generar valor, es decir, generar o mejorar bienes y servicios para el uso de diversos sectores o generar mejoras en la acumulación de capital, y por ende acceder al auspicio de diversos agentes sociales, y sostener condiciones de autonomía para el ejercicio de actividades que precisan de libertades básicas, como la de expresión. Así, el propio campo académico ha reclamado su autonomía en el control del financiamiento y de las medidas evaluadoras de su impacto, lo que implica que también se ha hallado siempre entre una polaridad que va desde su aislamiento hasta su cooptación por otros campos.

Hoy conviven en la determinación de la calidad de las investigaciones científicas dos mecanismos de evaluación, uno de corte individual, es decir, respecto de investigadores, grupos de investigadores e investigaciones individuales, el de la evaluación por pares, sobre el cual el campo académico mantiene un cierto control, y otro dirigido a las publicaciones, el de las métricas de evaluación de su impacto, en el cual este campo ha perdido la capacidad de determinación interna, pues tales métricas se han estandarizado a partir de la evaluación delimitada por conglomerados empresariales.

Hacia el interior del propio campo académico, estos dos mecanismos de evaluación son los más aceptados para evaluar la producción científica. Particularmente, la evaluación por pares es la mecánica más reputada -que no la dominante- de la auscultación académica, pues implica que los resultados de una investigación sean revisados por personas con competencias análogas a quien somete su producción a la evaluación, quienes, por ende, tendrán plena

capacidad para decidir sobre la relevancia de una investigación, la validez de sus resultados y la calidad de su presentación, o que los expedientes de los investigadores o grupos de investigación sean analizados por personas dedicadas al mismo campo disciplinario.

El otro ámbito de la evaluación de la calidad de las investigaciones, el de las métricas de su impacto o de los “índices de impacto” (Codina, 2022), es más problemático para el campo académico, aunque ha crecido en predominio. Existen diversos índices que pretenden evaluar el impacto de una publicación, pero a la fecha, pueden ubicarse dos principales que se han vuelto el estándar de la evaluación mundial a las ciencias: el CITESCORE, de Scopus, propiedad de la empresa editorial Elsevier, y el Journal Impact Factor (JIF), de Web of Science, propiedad del conglomerado empresarial Clarivate. Se trata de calificaciones atribuidas a las publicaciones científicas, determinadas por razones simples en torno a la cantidad de citas que reciben las mismas, las cuales definen su impacto en su campo temático y disciplinario. Se cuantifican en estas razones las citas que recibió una revista en un periodo determinado, de 3 (JIF) y 4 años (CITESCORE), en otros elementos de información académica de los propios índices de Scopus o Web of Science.

Particularmente, en las métricas de CITESCORE, se dividen las citas que recibió una publicación académica en artículos, revistas, conferencias, documentos de datos y capítulos de libros, entre las citas que recibió el propio documento entre el mismo tipo de elementos de información académica que se encuentran indexados en Scopus. En el caso del JIF, se comparan las citas que recibió una revista académica en todos los índices de Web of Science, sin considerar a los libros, respecto de las citas recibidas en los índices de Web of Science de ciencias y de ciencias sociales¹. Existen diversas ponderaciones después de estas razones, que para este trabajo es excesivo abordar. Así, se generan las métricas conocidas como los cuartiles de impacto de CITESCORE o los cuartiles del factor de impacto de Web of Science (Codina, 2022). Estos cuartiles, en escala descendente, se han institucionalizado al interior de los mecanismos de evaluación de las publicaciones académicas y están presentes en los criterios de todas las instituciones evaluadoras de la producción científica; algunas de estas pueden ubicar como de máximo rigor las revistas que están en los primeros 4 cuartiles de uno

¹ La información sobre estos sistemas de medición del impacto de las publicaciones académicas se retoma de (Codina, 2022).

u otro sistema de medición, otras reducirse a 2 cuartiles, y otras ponderar y aceptar los primeros dos cuartiles de un modelo de medición y el primero de otro².

Las instituciones evaluadoras de la producción académica (organismos de financiamiento, universidades, entre otras), y los propios académicos, han aceptado estos sistemas de medición de impacto como un indicador de la calidad de la investigación científica, tanto para evaluar publicaciones generales, como para evaluar investigadores en lo individual y a grupos de investigadores, puesto que los mismos también son analizados en los diversos procesos de evaluación a partir de los cuartiles de impacto que ocupan las revistas en las cuales han publicado (Codina, 2022; Rego & Fernández-Ríos, 2016).

La evaluación por pares y los índices de impacto, mecanismos aceptados por las comunidades académicas para evaluar su labor internamente, han sido debatidos en la última década en torno a su capacidad de generar esquemas para la determinación de la incidencia social de la investigación científica, más allá de la academia. En tal debate, la evaluación por pares de expedientes de investigadores y grupos de investigadores se ha erigido, como se observará, como la forma que mayor potencial tiene para la determinación de la capacidad de la labor científica de impactar benéficamente a grupos y problemáticas sociales.

El caso de los índices de impacto, por su parte, es el que más ha sido impugnado por las comunidades científicas en el mundo en la última década. En términos mínimos, la determinación del alcance de una investigación o de una publicación precisa de métricas concretas, si se quieren indicadores capaces de procesar grandes cantidades de información. Igualmente, se puede argumentar que las investigaciones más citadas en las revistas de mayor impacto cuantitativo tienen más probabilidades de llegar a los diversos académicos que trabajan el tema específico de que tratan. No obstante, la absolutización a la cual han arribado estos índices en la evaluación en torno al valor de las investigaciones científicas plantea varios problemas para la producción de la ciencia y su capacidad de generar valor social.

El Manifiesto de Leiden, realizado en la Conferencia de Indicadores de Ciencia y Tecnología de 2014 en Leiden, Países Bajos, y la declaración DORA (*Declaration on Research Assessment*), realizada en la Reunión Anual de la Sociedad Americana de Biología

² En Codina (2022) pueden observarse ejemplos de distintos usos de los resultados de los índices mencionados.

Celular, en San Francisco, California en 2012, establecieron una serie de críticas y parámetros de evaluación para evitar las afectaciones a las diversas disciplinas científicas que el uso de estos índices ha generado (Codina, 2019, 2022; Hicks et al., 2015; sfdora.org, s/f). Entre sus planteamientos se observa la necesidad de establecer como primarios los mecanismos de evaluación de investigaciones, personas investigadoras y grupos de investigación desarrollados a partir de metodologías cualitativas aplicadas por pares, asociadas, sí, a las métricas de citación; la urgencia de eliminar el sesgo anglosajón que estos índices han generado en los sistemas de financiamiento de las ciencias; y se destaca la incapacidad de los mismos, y su uso como estándar indicador de la calidad académica, para delimitar formas de determinación cualitativa de la capacidad que tienen las investigaciones, las personas dedicadas a las ciencias y los grupos de investigación de aportar a la realización de políticas y a la práctica profesional o social (Codina, 2019, 2022; Hicks et al., 2015; sfdora.org, s/f).

De esta manera, la determinación de la capacidad del trabajo dedicado a la producción científica de generar valor social ha sido objeto de diversas estrategias desarrolladas por comunidades académicas y organismos de financiamiento que buscan alternativas a los mecanismos tradicionales de evaluación. Estas estrategias se encuentran en ciernes en las comunidades académicas con mayor desarrollo infraestructural y con mayor cantidad de recursos, las europeas y estadounidenses, pero dan muestra de la creciente preocupación sobre este particular que se vivió en la pasada década.

En 2014, en Reino Unido se modificó el marco empleado para la evaluación de contribuciones académicas británicas (*Research Excellence Framework*) para incluir una puntuación de impacto social específica. El impacto se entiende en este marco como los efectos benéficos sobre la “economía, sociedad, cultura, política o servicios públicos, salud, medio ambiente o calidad de vida más allá de la academia” (citado en Dorta-González, 2023).

En el caso de España, en el llamado Sexenio de la Transferencia de Conocimiento, iniciado en 2018, se establecieron formas de evaluación por pares de la retribución social que el trabajo de los investigadores sometidos genera, a través de la determinación del mecanismo denominado *impact statement*, que implica que las personas que se someten a una evaluación para una acreditación en el contexto científico provean una argumentación y sus evidencias

sobre el impacto general de sus contribuciones, entre el que se considera la retribución social que se ha producido. Tal argumentación y sus evidencias deben ser evaluados por pares académicos (Codina, 2022; Dorta-González, 2023).

En conjunto, en la Unión Europea, la Comisión Europea proyectó en 2015 que las ciencias sociales no quedarían incluidas por su falta de incidencia en su mecanismo de financiamiento de las ciencias denominado *Horizont 2020*. Esto movilizó a diversos actores, entre ellos académicos y representantes, para evitar que las ciencias sociales quedaran descartadas. Se logró crear un sistema denominado Repositorio Abierto de Impacto Social, que funcionó para la evaluación de la incidencia de la producción académica europea en ciencias sociales; ello por medio de que los investigadores sometieran ante pares sus contribuciones sociales. Las investigaciones sometidas demostraron que las ciencias sociales europeas en sus producciones recientes habían generado una pluralidad de mejoras, procesos de desarrollo organizativo y reivindicaciones de diversas comunidades, no solo en los límites de los países de la Unión Europea, sino, además, en el sur global (Flecha García, 2018; Flecha et al., 2015). La comisión desistió en su intento de eliminar el financiamiento a las ciencias sociales dadas las demostraciones del impacto social que tienen las contribuciones académicas de estas disciplinas, y el repositorio quedó establecido como un esquema de evaluación entre pares dedicado específicamente a las retribuciones sociales que tienen las investigaciones de los científicos sociales europeos (Flecha García, 2018).

Promoción de la incidencia y retribución social de las ciencias en México

En el caso mexicano, el principal órgano de financiamiento de la producción académica, el Conahcyt, ha tenido históricamente criterios no vinculatorios referidos a la demostración de la vinculación de los académicos evaluados en el Sistema Nacional de Investigadores con diversos sectores de la sociedad, así como de los posgrados inscritos en el ahora extinto Programa Nacional de Posgrados de Calidad, los cuales se mantuvieron como uno de los elementos guías de los evaluadores. Quienes han participado en estas comisiones de evaluación, no obstante, pueden dar cuenta de que los criterios dirigidos a la producción de artículos de investigación y la eficiencia terminal, son los criterios madre que emplean los evaluadores de los referidos SNI y PNPC.

En las convocatorias del Sistema Nacional de Investigadores emitidas en la presente gestión del Conahcyt se estableció un requisito general para todos los niveles del sistema, el cual determina que los investigadores evaluados en el marco de dicho sistema deberán demostrar su capacidad de contribuir:

[...] al avance del conocimiento universal, o desarrollo de tecnologías estratégicas de vanguardia o innovación abierta para la transformación social, o haber incidido en la atención de problemas nacionales, preferentemente en el marco de los Programas Nacionales Estratégicos que impulsa el Conahcyt (Conahcyt, 2022a).

Además, dentro de los mismos requisitos generales, se establece la contribución del investigador que pretende ser evaluado en dicho sistema a la difusión de la ciencia, que es una modalidad de retribución. Con lo anterior se observa la incorporación del Conahcyt de un mecanismo formal, ahora sí vinculatorio, enfocado en promover la evaluación de los investigadores académicos a través de consideraciones relativas a su capacidad de impactar a la sociedad en aspectos inmediatamente observables, a juicio de la comisión examinadora, de transformación positiva, de incidencia en los problemas nacionales o de difusión de las contribuciones científicas.

Aunado a lo anterior, el Consejo estableció una obligación de retribución social dirigida a sus becarios de posgrado y de estancias posdoctorales en la Convocatoria de Becas Nacionales de 2021, la cual se integró en su reglamento de becas publicado el 16 de marzo de 2022 bajo la siguiente definición:

[Entiéndase por retribuciones sociales a] las actividades realizadas por las personas Becarias con actores de los sectores público, social o privado para promover el acceso universal al conocimiento científico y sus beneficios sociales, en particular de aquellos que deriven del proceso de formación para el que recibieron la Beca. (Conahcyt, 2022c)

Retribución social de los becarios de posgrado y posdoctorado en el Conahcyt

Esta última obligación puede ser leída como una promoción que se desarrolla en el marco de las preocupaciones generales que existen en las comunidades académicas sobre la necesidad de que la ciencia desarrolle contribuciones sociales más inmediatas para justificar su capacidad de generar valor, lo que en parte informa la ideología que moviliza a la política nacional de ciencia impulsada por el último gobierno nacional mexicano. Se le identifica como promoción, pues tal como fue establecida por el Conahcyt, esta obligación de retribución social solo pretende llamar la atención para que los académicos en formación desarrollen trabajo, vinculado a sus temas de investigación, con diversas comunidades, para impulsar la búsqueda de un impacto con mayor inmediatez a la sociedad de su entorno y con la cual guardan compromisos como miembros y derivados del financiamiento público que reciben.

No está definido un marco de política para esta obligación de retribución, ni parece haber tenido un diseño amplio; tampoco involucró una revisión sobre posibles evaluaciones preliminares en torno a la incidencia social que de suyo tienen los proyectos o perfiles de los estudiantes de posgrado apoyados por el Conahcyt; ni, en el caso particular de las estancias posdoctorales, se definen criterios de forma tan taxativa sobre este particular, como en los requisitos definidos en la última convocatoria del sistema nacional de investigadores mencionados previamente³.

De esa manera, la obligación de retribución social, desde las propias concreciones que hizo el Consejo en sus lineamientos de retribución social (Conahcyt, s/f-b), hasta las interpretaciones que han hecho diversos posgrados y comunidades académicas del país, se ha descolgado en dos sistemas:

- En primer lugar, considerando las actividades que publicó el Conahcyt para guiar el criterio de los posgrados en este particular (Conahcyt, s/f-a), se ha establecido esta obligación de retribución social como una suerte de servicio social, particularmente, de los becarios que se desarrollan en una formación profesionalizante, o de

³ Los sustentantes de estancias posdoctorales se encuentran abarcados por esta obligación de retribución, derivado del reglamento de Becas nacionales; no obstante, las convocatorias para este tipo de becas hacen una mención limitada a la misma en sus considerandos (Conahcyt, 2022b).

investigación, cuando su trabajo en este rubro no involucra actividades de trabajo de campo con actores sociales:

- Servicios de docencia e investigación en grado y pregrado
 - Servicios sociales en instituciones y organizaciones civiles y en emergencias nacionales
 - Difusión de vocaciones científicas
 - Servicios gratuitos profesionales de acuerdo al campo de especialización a instituciones, grupos sociales, personas y empresas.
 - Apoyo al Conahcyt
 - Organización y participación en eventos culturales (para becarios de disciplinas artísticas)⁴.
- En segundo lugar, se ha establecido como una necesidad de perfilar acciones en beneficio de comunidades que son abordadas por las propias investigaciones, cuando los estudiantes o posdoctorantes realizan trabajo de campo con actores sociales:
 - Creación de materiales de difusión de la ciencia entre comunidades externas al campo académico, con especial énfasis en la traducción de resultados a lenguas de pueblos originarios
 - Presentación de resultados de las investigaciones desarrolladas ante grupos e instituciones
 - Labores de organización social e innovación a través de la capacitación de comunidades, así como la sistematización e impulso de iniciativas sociales de estas últimas
 - Servicios gratuitos de capacitación de instituciones, empresas y organizaciones civiles.

⁴ Estas son clasificaciones abreviadas de las actividades retribución que el Conahcyt publicó en 2021 como elemento guía para los becarios (Conahcyt, s/f-a).

- Creación de campañas para el apoyo a sectores sociales con algún tipo de vulnerabilidad
- Actividades de animación sociocultural
- Recomendaciones de política pública
- Creación de redes y eventos de colaboración interinstitucional y entre sectores⁵.

En tal sentido, este último es el punto más vinculado con una política dirigida a la promoción de la incidencia social de los trabajos académicos de los becarios del Conahcyt, pues, más allá que un simple servicio, se promueve que las investigaciones que abordan comunidades o sujetos concretos retribuyan por el tiempo y recursos devengados por tales comunidades para proveer de información, y se establezcan metodologías de aplicación de conocimientos académicos para enfrentar problemáticas sociales de manera inmediata.

Para el Consejo, el posgrado debe considerar si el “impacto social” de la actividad es significativo para proveer la constancia de retribución social que acredite que el becario ha cumplido con esta responsabilidad, por ello este órgano solo publicó un documento con los elementos guía referidos y no una lista taxativa de acciones de retribución. En dicho documento de orientación, el Conahcyt habilita a los posgrados a determinar como actividades de retribución social válidas tanto las que se enlistan en el mismo, como otras distintas: “siempre y cuando demuestren un compromiso de comunicación, colaboración y tengan un impacto significativo en la sociedad mexicana” (Conahcyt, s/f-b).

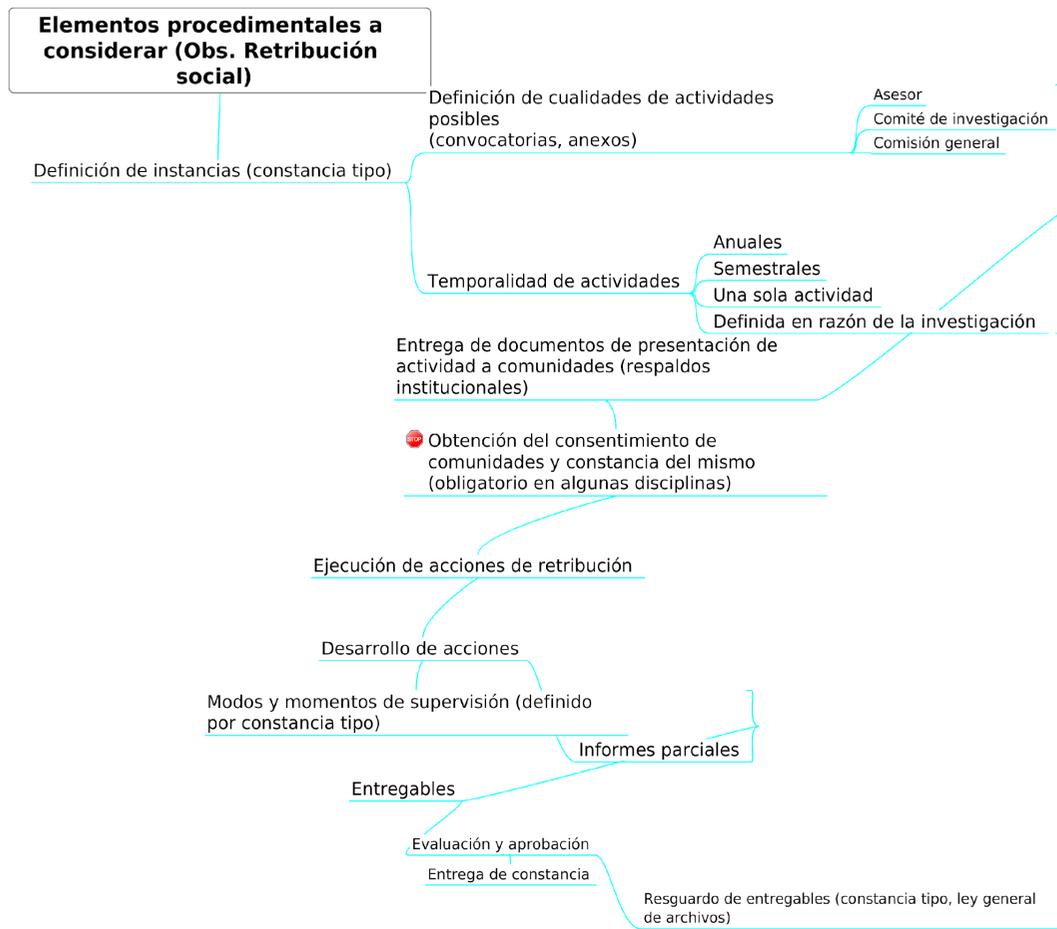
Condiciones prácticas para las actividades de redistribución social derivadas de la promoción del Conahcyt

Los criterios en torno a qué tipos de acciones desarrolladas por un estudiante o posdoctorante como medidas de retribución social son significativos para la sociedad mexicana quedan, entonces, del lado del posgrado en el cual estudia o que funge como su receptor. Igualmente, los aspectos de supervisión, evaluación y aprobación de estas actividades, quedan como atribuciones de los posgrados. Así, existen una serie de condiciones prácticas que estos

⁵ Estas son clasificaciones abreviadas de las actividades retribución que el Conahcyt publicó en 2021 como elemento guía para los becarios (Conahcyt, s/f-a).

posgrados precisan emprender para establecer un proceso interno de retribución social. Este proceso se identifica, a juicio de este trabajo, con los siguientes elementos:

Figura 1. Esquema de proceso para acciones de retribución social.



Fuente: elaboración propia.

1. La definición de las instancias que deben participar en la determinación de criterios de validez de actividades de retribución social, de la evaluación de la pertinencia de tales actividades y de su diseño, de su supervisión y de la aprobación de su acreditación.

2. La definición del carácter de las acciones de retribución social válidas.
3. La temporalidad de las mismas.
4. La entrega de documentos de presentación institucional.
5. La obtención del consentimiento de las personas involucradas en la actividad y las formas de hacerlo constar.
6. Los modos y momentos de supervisión.
7. Las evidencias entregables.
8. Los tiempos de entrega.
9. El Resguardo de las evidencias de los entregables.

Definición de instancias

Una primera condición definida por el Consejo en un formato tipo de constancia de retribución social, corresponde a la necesidad de nombrar a un responsable dentro de la planta académica del posgrado encargado de la supervisión del cumplimiento de las actividades de retribución social. El formato tipo mencionado pide establecer: “Nombre y firma de la persona responsable de la supervisión del cumplimiento de las actividades de retribución social en el posgrado” (Conahcyt, s/f-c).

Por supuesto, esta persona puede provenir de la propia integración organizativa de los trabajos de investigación que se desarrollan en el posgrado, es decir, recaer en el investigador que dirige la tesis o la estancia posdoctoral o en algún miembro de los comités de investigación de las personas que cursan el posgrado en cuestión y, finalmente, la validación de la constancia de retribución puede, en este caso, ser otorgada por quien tiene registro en el Conahcyt como responsable de la coordinación del posgrado en cuestión. Ello porque el formato tipo del Conahcyt reconoce también que la constancia puede ir firmada por quien coordina el posgrado o por la persona encargada de la supervisión mencionada: “Nombre y firma del coordinador vigente y registrado en la plataforma del SNP o, en su caso, de la persona responsable de la supervisión del cumplimiento de las actividades de retribución social” (Conahcyt, s/f-c).

También por supuesto es posible que se estructuren de forma más detallada estas labores de supervisión de las acciones de retribución social. Por ejemplo, si la planta académica lo posibilita, que se forme alguna comisión dedicada a las actividades de retribución social que desarrollan los becarios del posgrado, dentro de la cual se hallen las personas, o cargos rotativos, responsables de demarcar criterios sobre las acciones que pueden ser significativas, evaluar la pertinencia de las acciones a realizar, supervisarlas y evaluar los resultados.

El carácter de las acciones suficientes para la obtención de la constancia de retribución

Como se comenta, a pesar de que existe un documento orientador respecto a la retribución social elaborado por el Conahcyt, este mismo habilita a los posgrados a decidir sobre si una acción puede ser considerada significativa. Las acciones pueden ser múltiples, su elección corresponde al perfil del estudiante, al tipo de investigación que desarrolla, a las condiciones de la comunidad que aborda en su trabajo, si incluye algún tipo de trabajo de campo con actores, y a las demandas que hagan las propias comunidades y su comité de investigación. No obstante, pueden existir unos criterios mínimos que deberían ser delimitados por las instancias encargadas de supervisar las acciones de retribución social, ya sean unas específicas dedicadas a ello, los consejos académicos de los posgrados, los cuerpos académicos que los integren, o los comités de investigación particulares de cada estudiante.

Como se observa, hay diversos puntos de las actividades propuestas por el Conahcyt que pueden ubicarse dentro de la práctica de investigación de diversos trabajos que se desarrollan en las ciencias sociales de corte cualitativo, como los talleres en que se socializan y discuten resultados, la participación en labores de organización social como parte de la investigación acción, o cualquier herramienta de esta última corriente. Es necesario, en consecuencia, establecer si los becarios están habilitados para registrar como actividades de retribución acciones que ya se desarrollarán en el marco de las técnicas de investigación de sus propios proyectos, o si es necesario duplicar tales actividades o diseñar otras necesariamente específicas para las responsabilidades de retribución social.

En este aspecto, también es de destacar la necesidad de entender las labores de intervención que pueden desarrollar los estudiantes de posgrado, así como de los sustentantes

de estancias posdoctorales, en la comunidad de pregrado, como mecanismos de retribución social general y no solo como un servicio social; y, asimismo, considerar que el diseño de tales labores esté dirigido por esta perspectiva. Particularmente, la investigación de los centros académicos de humanidades y ciencias sociales implica la generación de nuevos conocimientos con una concreción intensa, es decir, nuevos conocimientos sobre comunidades circundantes del entorno en que se desarrollan las instituciones universitarias, por lo que estos pueden informar la práctica de los futuros profesionales, de un modo que la misma tenga mayor pertinencia, es decir, que se desarrolle con mayor perspectiva de los problemas sociales que aquejan a las comunidades de estos profesionales. Por ende, esta retribución debe entenderse como una forma de trasladar a operadores prácticos de conocimientos científicos -y diseñarse de tal forma- elementos de información e interpretación con los cuales trabajar en los servicios profesionales que provean. A juicio de este trabajo, esta es la forma clásica de aplicación de los conocimientos científicos que no debe soslayarse.

Por último, es necesario considerar como parámetro fundamental para el desarrollo de estas acciones de retribución las necesidades y demandas concretas que tienen las comunidades que abordan los becarios en sus investigaciones, o que tienen las comunidades, instituciones u organizaciones que ellos deciden abordar para cumplir con este requisito. Esto debiera llevar a desarrollar ejercicios de revisión de trabajos de investigación y vinculación desarrollados por los posgrados en su historial, ya que en trabajos de investigación previos pueden estar registradas las necesidades concretas de comunidades del entorno inmediato del posgrado, y, con más claridad, en las tareas de vinculación de los posgrados en cuestión con comunidades de su contexto, seguramente, se han transferido necesidades y demandas de tales comunidades sobre lo que podrían aportarles los académicos. Por supuesto, estas revisiones son responsabilidad del becario, pero la experiencia de quien asesora y de sus comités de investigación, así como la experiencia conjunta de la planta académica, es fundamental para recuperar las necesidades y demandas que han observado en el entorno de impacto de su posgrado.

Cantidad de actividades y temporalidad de las actividades

Resulta también necesario que se defina, por las instancias mencionadas, la cantidad de actividades mínima para que un estudiante cumpla con sus labores de retribución social. Es decir, es necesario que se determine si una sola actividad bastará para cumplimentar el requisito o serán necesarias más actividades. Igualmente, la temporalidad en que serán realizadas tales actividades es un aspecto relevante a considerar; ello particularmente en el marco de los programas académicos, puesto que, si se toma a esta práctica como una forma de que los propios trabajos de investigación sirvan de insumo para las acciones de intervención de los estudiantes en diversas comunidades, resulta indispensable que haya cierto avance de la investigación que se realiza. Así, es necesario definir qué porcentaje de avance en la investigación es pertinente para planear una labor de retribución.

Particularmente, en los trabajos que implican desarrollar labores de intervención con algún grupo social, lo mejor es que estas actividades que involucran la participación de las personas abordadas en una investigación se desplieguen en un momento en el cual exista suficiente *rapport* de la persona que investiga con sus informantes, a efecto de lograr una mayor participación en las mismas.

Documentos de presentación de actividad a comunidades y autoridades y obtención y constancia de consentimiento

Los documentos de presentación de actividades es preferente que integren una serie de elementos que permitan a las personas comprender el significado de la intervención que se plantea, la justificación de la misma, la relación con la investigación que se desarrolla y la fundamentación de la elección de la actividad en cuestión. Por supuesto, no se trata de documentos de extrema amplitud que desarrollen esta cuestión, por respeto al tiempo de las personas, sino de elementos de información que sinteticen todos los elementos de la práctica que se pretende desarrollar a efecto de que los afectados por la misma dispongan de las condiciones para decidir sobre su participación. En última instancia, estos documentos son constancia de la planeación en el diseño de estas actividades y del rigor con el cual fueron desarrolladas.

Consentir, con plenitud de conciencia de sus elementos y posibles efectos, una práctica de investigación o una intervención, es un derecho de las personas afectadas, por lo

que es una condición a considerar la forma en que se hace constar el consentimiento informado de las personas que participarán, particularmente, cuando se trata de comunidades externas a la académica. Por ejemplo, registrar las demandas de retribución que las comunidades pueden tener respecto de aspectos en los cuales una persona que investiga puede aportarles, es un aspecto importante que puede hacer constar la necesidad expresada y el consentimiento para participar en las actividades de retribución. Por supuesto, en el ámbito de investigaciones dirigidas a aspectos relativos a la salud, el consentimiento informado es una práctica regulada por leyes y reglamentos relativos a este sector, por lo que el respeto a estas a esta normatividad es obligatorio.

Modos y momentos de supervisión

En el formato de constancia retribución referido se considera que algún tipo de supervisión debería desarrollarse sobre estas acciones de retribución. Las instancias encargadas en el posgrado de la organización de la gestión de las labores de retribución deberían definir las figuras encargadas de tal supervisión, entre personas designadas para ello o entre quienes asesoran los trabajos de tesis, los miembros de los comités de investigación o los integrantes de los cuerpos académicos.

En este punto, el procedimiento se adentra en un aspecto referente a la evaluación concreta de estas labores de retribución. En este caso, las evaluaciones se desarrollan en el marco de una relación de dirección y tutoría en el que se encuentran los becarios sometidos a la obligación de retribución social. De esta forma, en los propios comités de investigación descansa la facultad de, con base en la supervisión o el informe de ella, validar que el desarrollo de estas labores de retribución se esté llevando a cabo de la forma más adecuada, y de, finalmente, aprobar que las mismas han cumplido con la obligación impuesta por el Conahcyt al becario. Igualmente, este tipo de labores de retribución social pueden estar sometidas a las mecánicas de evaluación de los propios comités, por ejemplo, a los tipos de dictaminación externa que los comités solicitan para los protocolos de investigación.

Es necesario que los aspectos evaluables de estas labores de evaluación y supervisión se desplieguen respecto de los diversos puntos que las estructuran. Es decir, es necesario que se dictaminen las elecciones de las labores, los documentos en los cuales estas fueron diseñadas

y en los que se comunica la intervención a las personas involucradas, la relevancia y utilidad de las mismas para las comunidades, y se supervisen y evalúen las evidencias de ejecución y los documentos que produzcan los becarios en los cuales descarguen sus resultados.

Un análisis más allá de la evaluación concreta del estudiante en torno al ejercicio de labores de retribución en el posgrado en cuestión puede desarrollarse con posterioridad y de forma agregada. Es decir, es una vía de investigación y mantenimiento de redes con comunidades del entorno de impacto del posgrado el estudio de los impactos de las relaciones que estas comunidades han guardado con becarios del mismo. Por lo que es posible promover un aspecto adyacente de productividad sobre estas acciones de retribución para los investigadores de los centros a partir de las cuales fueron aplicadas.

Evidencias entregables

Las evidencias a entregar de este tipo de actividades están vinculadas con la naturaleza de las mismas. Las posibles formas de evidencias pueden integrar memorias documentales, de documentos generados para la actividad, de los cuales, son indispensables los documentos de diseño y presentación de las actividades, las constancias de organizaciones, instituciones o autoridades otorgadas por realizar la actividad y los informes razonados de su ejecución. Actualmente, se exigen de manera más pronunciada memorias multimedia, fotografías, grabaciones de audio y videograbaciones, para evidenciar estas actividades. Estas memorias deberían mantener atención a las implicaciones legales de apropiarse imágenes y grabaciones de personas.

Los tiempos y momentos de entrega

Dado que la retribución social se plantea como una actividad desarrollada en relación con las labores de investigación del becario, sus informes y evidencias deberían estar ligadas a los momentos de evaluación de la investigación concreta, es decir, ceñirse a sesiones del comité concreto del estudiante y trasladarse a la instancia encargada de expedir la constancia.

Resguardo de las evidencias

El formato de constancia de retribución del Conahcyt establece que es necesario resguardar los archivos de evidencia para estar disponibles en caso de que el organismo o cualquier otra instancia los requiera: “asimismo, hago constar que, conforme a lo establecido en la Ley General de Archivos, la coordinación del posgrado organiza y conserva la evidencia documental de dichas actividades en caso de que el Conahcyt o cualquier otra instancia la requiera” (Conahcyt, s/f-c).

En tal sentido, se traslada una responsabilidad más a los posgrados de mantener entre su infraestructura, digital y física, espacio suficiente para el archivo y conservación de evidencias. Los momentos de inspección de este tipo de información no están definidos por el Conahcyt, pero al menos es posible considerar que se tomarán en consideración este tipo de espacios de resguardo y las evidencias de retribución como parte de los aspectos evaluables de los posgrados en su conjunto.

Conclusiones

Las demandas por una incidencia y retribución directas de la producción académica, y derivadas de la formación de investigadores, son aspectos que han estado presentes en la historia de las ciencias. No obstante, como se observa, la década que recién transcurrió mostró que esta problemática ha sacudido institucionalmente la organización académica en diversos países y conglomerados regionales.

En México, esta preocupación por la incidencia científica en los contextos sociales y las necesidades de retribución social de los investigadores y estudiantes, en términos concretos, se hizo presente institucionalmente con la administración del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología iniciada en 2018, puesto que previamente los mecanismos institucionales para internalizar estas preocupaciones carecían de vinculatoriedad. Así, esta administración al establecer como criterio la incidencia social de los investigadores para ingresar o sostenerse en el Sistema Nacional de Investigadores y la obligación de que sus becarios de estudios posgrado y de estancias posdoctorales realicen acciones de retribución social, generó las primeras formas con carácter de obligación institucional de promoción de la incidencia social directa de las ciencias financiadas con recursos públicos en el país. Esta promoción, sin embargo, no ha sido

desplegada como una política estructurada, con una organización definida demandada tanto al propio Consejo como a las instituciones en que se emplean las personas productoras de investigaciones científicas y en que se forman los posgraduados.

El abordaje, en consecuencia, de los elementos de organización práctica de esta promoción de incidencia social del Conahcyt es actualmente necesario para las instituciones involucradas en la producción científica mexicanas, que en términos mayoritarios se encuentran bajo el financiamiento de aquel organismo. Así, este texto aportó los elementos de una serie de aspectos procedimentales que, en su perspectiva, son indispensables para que la obligación de retribución social de los becarios se despliegue con la seriedad necesaria, a efecto de que esta se refleje en acciones con planeación y rigor suficientes, tanto en términos académicos, como de respeto a las diversas comunidades con las cuales se tiene interacción desde los espacios de la producción de la ciencia.

Estos últimos, los aspectos relativos al respeto de las comunidades con las cuales se desarrollan acciones de retribución social, son los puntos más relevantes para los cuales los posgrados con becarios obligados a realizar tales acciones deben desplegar herramientas institucionales. Formas rigurosas para buscar en las comunidades necesidades a las cuales pueden aportar los estudiantes (articulación entre la investigación ya desarrollada en su entorno con la que se realiza en la actualidad), mecanismos para la comunicación institucionalmente respaldada a las personas implicadas en las acciones que llevarán a cabo los becarios en su contexto, así como esquemas para hacer constar el consentimiento de los afectados por las acciones desarrolladas, son puntos fundamentales que los posgrados del Sistema Nacional de Posgrado mexicano deben articular en su organización interna para dar concreción a la promoción de acciones retribución social planteada como obligación por el Conahcyt a sus becarios.

Referencias

Codina, L. (2019, mayo 31). *Manifiesto de Leiden y DORA: Situemos las métricas en su*

- lugar*. Lluís Codina. <https://www.lluiscodina.com/leiden-manifiesto-dora-metricas/>
- Codina, L. (2022, julio 3). *Journal Impact Factor, CiteScore y Scimago Journal Rank: Qué son y cómo usarlos en ciencias sociales y humanidades*. Lluís Codina. <https://www.lluiscodina.com/indices-de-impacto-citescore/>
- Conahcyt. (s/f-a). *Actividades de Retribución Social para presentar al Conahcyt | UNAM Posgrado*. Recuperado el 7 de marzo de 2023, de <https://posgrado.unam.mx/matematicas/es/actividades-de-retribuci%C3%B3n-social-para-presentar-al-Conahcyt>
- Conahcyt. (s/f-b). *Anexo 1. Actividades de retribución social*. <https://posgrado.unam.mx/matematicas/es/actividades-de-retribuci%C3%B3n-social-para-presentar-al-Conahcyt>
- Conahcyt. (s/f-c). *Formato Retribución social_1.docx*. <https://posgrado.unam.mx/matematicas/es/actividades-de-retribuci%C3%B3n-social-para-presentar-al-Conahcyt>
- Conahcyt. (2022a). *Convocatoria para ingreso, permanencia, permanencia o promoción en el Sistema Nacional de Investigadores 2022*. https://Conahcyt.mx/wp-content/uploads/convocatorias/sni/convocatorias/2022/Convocatoria_SNI_2022.pdf
- Conahcyt. (2022b). *Estancias posdoctorales por México 2022. Convocatoria 2022 (1)*. https://Conahcyt.mx/wp-content/uploads/convocatorias/estancias_posdoctorales_nacionales/gestion_2022/Convocatoria_EPM_2022.pdf
- Conahcyt. (2022c). *Reglamento de Becas para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación*. Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5645801&fecha=16/03/2022#gs.c.tab=0
- Dorta-González, P. (2023, febrero 13). Impacto social de la investigación científica: Dimensiones y métricas. *Naukas*. <https://naukas.com/2023/02/13/impacto-social-de-la-investigacion-cientifica-dimensiones-y-metricas/>

- Flecha, R. (2018). Evaluación del impacto social de la investigación. *Revista de Fomento Social*, 585–502. <https://doi.org/10.32418/rfs.2019.291-292.1514>
- Flecha, R., Soler-Gallart, M., & Sordé, T. (2015). Europe must fund social sciences. *Nature*, 528(7581), Art. 7581. <https://doi.org/10.1038/528193d>
- Hicks, D., Wouters, P., Waltman, L., de Rijcke, S., & Rafols, I. (2015). Bibliometrics: The Leiden Manifesto for research metrics. *Nature*, 520(7548), Art. 7548. <https://doi.org/10.1038/520429a>
- Rego, M. A. S., & Fernández-Ríos, L. (2016). El factor de impacto y el futuro de las revistas académicas. El riesgo de patologización. *Innovación Educativa*, 16.
- sfdora.org. (s/f). *About DORA*. DORA. Recuperado el 1 de marzo de 2023, de <https://sfdora.org/about-dora/>

Capítulo 2

Apuntes generales sobre la nueva Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación

Yobanni Cuahutle Zamoraⁱ

Resumen

El objetivo del documento consiste en desarrollar una serie de apuntes generales sobre la nueva Ley en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación aprobada por la cámara de diputados y senadores el pasado 26 y 29 de abril del año en curso, respectivamente. Para ello hemos seguido un proceso de lectura detallada sobre el decreto por el cual se ha expedido la nueva Ley, desarrollando un análisis documental que ha puesto especial atención en las principales rearticulaciones que se han planteado como fundamentales. Siendo ejemplo de ello, la relación entre los sectores públicos y privados, el papel de los fideicomisos, la noción de derecho humano al acceso libre y universal tanto en las actividades de investigación como en la generación de los productos derivados de la ciencia y la tecnología, así como en la caracterización tanto reglamentaria como de acción de la llamada retribución social. Se concluye con la argumentación de que es trascendental, hoy más que nunca, la construcción de espacios de análisis, reflexión y debate sobre los alcances y limitaciones que presente y pueda ir presentando la nueva Ley, para así avanzar en la creación de propuestas viables y deseables sobre aquellos aspectos que pueden ser mejorados en vías de consolidar contextos científicos y de investigación más humanos y acorde a las necesidades de la población mexicana.

Palabras claves: Ciencias, Humanidades, Innovación, Ley, Tecnologías.

ⁱ Miembro del SNII nivel Candidato. Posdoctorante en el CIISDER de la UTAX. ORCID. 0009-0004-6306-9571. Contacto: yobas87@gmail.com

Introducción

El 08 de mayo de 2023 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (HCTI), iniciativa enviada por el presidente López Obrador y presentada por el Secretario de Gobernación a la Cámara de diputados el 13 de diciembre de 2022, siendo aprobada finalmente, después de cuatro meses de análisis y más de 250 modificaciones al documento original, el 26 y 29 de abril de 2023 por la cámara de diputados y senadores, respectivamente.

Dentro de los principales puntos a destacar de la Ley se encuentra el derecho humano a la ciencia como derecho constitucional tanto para las personas que participan y forman parte de las actividades científicas, como para el acceso universal y uso libre de los resultados que deriven de los procesos de investigación en HCTI. Enfoque que busca la consolidación de la independencia científica y tecnológica mediante el establecimiento de una agenda nacional que puntualice los temas prioritarios a atender en vías de poder dar cabal respuesta y solución, al igual que potenciar las capacidades nacionales en las cuales se destaque en el saber científico.

Así entonces, sumado al nuevo papel y fundamento de la política pública, de la entidad coordinadora (el sector de HCTI) y del órgano articulador (sistema nacional de HCTI) mediante los cuales el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Conahcyt) se regulará para el cumplimiento de sus objetivos y metas, se puntualiza una rearticulación de forma y fondo entre el sector público y el privado, que va más allá de la asignación de recursos presupuestarios y se encamina a una colaboración donde cada uno de los posibles beneficios cualitativos y cuantitativos derivados de dicha colaboración puedan permear a la población del país.

Por lo anterior, el presente documento tiene como objetivo desarrollar una serie de apuntes generales sobre la Ley en materia de HCTI, colocando especial atención en las rearticulaciones que se plantean como fundamentales en la Ley, como es el caso de la relación entre sector público y privado, el papel de los fideicomisos, la noción de derecho humano al acceso libre y universal a las actividades y productos derivados de la ciencia y la tecnología, los principales antecedentes de Ley en HCTI, así como en la caracterización tanto reglamentaria como de acción de la llamada retribución social.

Todo ello contextualizado por los dos pilares de la Ley, por una parte, el impulso al desarrollo de investigaciones humanísticas y científicas, y por el otro, al desarrollo de investigaciones e innovaciones tecnológicas. Esos serían los tópicos estructurales que nosotros destacamos de la Ley como sus pilares fundamentales, mismos que buscan incentivar al lector a desmenuzar cada punto de la nueva Ley de HCTI para con ello poder generar espacios de análisis, reflexión, debate y construcción de propuestas viables y deseables sobre aquellos aspectos que pueden ser mejorados en vías de avanzar a la consolidación de espacios científicos y de investigación más humanos y acorde a las necesidades de la sociedad.

Los principales antecedentes de la Ley en materia de HCTI

En el documento de la Ley de HCTI se lleva a cabo un breve recorrido por los principales antecedentes y modificaciones por los cuales ha transitado la formalización, reglamentación y regularización de las actividades en materia de ciencia y tecnología desarrolladas en el país, ubicando como punto medular la creación el 28 de diciembre de 1950, bajo el gobierno del Lic. Miguel Alemán Valdez, del Instituto Nacional de la Investigación Científica (INIC), el cual tuvo como objetivo “promover a nivel nacional la coordinación y el desarrollo de la investigación científica, así como el de formar una masa crítica de investigadores y fungir como órgano de consulta del poder ejecutivo federal en materia de ciencia” (Rentana, 2009).

Instituto que 20 años después, de manera puntual durante el gobierno de Luis Echeverría Álvarez, dio paso a la creación y entrada en funcionamiento el 29 de diciembre de 1970 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), el cual desde sus inicios planteó como uno de sus objetivos fundamentales el desarrollo de tareas en materia de “fijación, instrumentación, ejecución y evaluación de la política nacional de ciencia y tecnología” (Rentana, 2009). Es decir, se empezó a colocar al CONACyT como el eje rector y regulador del quehacer científico y tecnológico del país.

Otro momento que se remarca en el decreto de la nueva Ley, es lo sucedido en la recta final del gobierno de Ernesto Zedillo Ponce de León, momento en el cual se expidió la Ley de

Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica,¹ misma que colocaba en el centro del quehacer del entonces CONACyT su participación con voz y voto en la formulación del Programa Intersectorial de Ciencia y Tecnología, además de que dicha ley sirvió de “[...] marco operativo de los fideicomisos para la investigación científica y el desarrollo tecnológico” (Rentana, 2009). Fideicomisos que serían uno de los principales instrumentos financieros.

Así entonces, para inicios del siglo XXI -para ser más precisos el 5 de junio de 2002- se publicó la Ley de Ciencia y Tecnología, así como la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, ambas leyes buscaron colocar al quehacer del Gobierno Federal, en ese momento encabezado por el Presidente Vicente Fox Quezada, como regulador e instrumentador de los mecanismos legales, financieros e institucionales que coadyuvan de manera directa al impulso, desarrollo y consolidación de las investigaciones científicas y tecnológicas del país. De manera que en el artículo primero de dicha Ley se señala que se buscaba:

Regular los apoyos que el Gobierno Federal está obligado a otorgar para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general en el país; (...), [además de enfatizar en su artículo segundo la determinación de] los instrumentos mediante los cuales el Gobierno Federal cumplirá con la obligación de apoyar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación; (...). (Ley de Ciencia y Tecnología [LCT], 2002)

Siete años después, el 12 de junio de 2009, se incorporó bajo el Decreto que reformaban, adicionaban y derogaban diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, la llamada economía basada en el conocimiento, así como la vinculación de la innovación tecnológica con dos pilares fundamentales, el de la competitividad y la productividad.

¹ “En 1999, en el marco del acuerdo celebrado entre el Consejo Consultivo de Ciencias, la Academia Mexicana de Ciencias y el CONACyT, se crea la nueva Ley para el fomento de la investigación científica y tecnológica, la cual pretendía promover un crecimiento más acelerado y efectivo de las actividades científicas y tecnológicas del país, pero tuvo una efímera existencia, pues el 5 de junio de 2002 se publicó la nueva Ley de ciencia y tecnología, así como la nueva Ley orgánica del CONACyT, sucesos que a la fecha no son bien vistos por la comunidad” (Rentana, 2009).

De ahí que el Gobierno Federal haya puesto atención en tres estrategias fundamentales para la consolidación de dicha vinculación, como fue el caso de:

a) Incentivar el gasto privado en innovación. b) Fortalecer la capacidad de innovación de las empresas. c) Promover la vinculación entre la academia y la industria. (...). [Creando en 2009] el Programa de Estímulos a la Innovación, para financiar proyectos innovadores implementados por empresas mexicanas. (Secretaría de economía. s.f.)

Finalmente, el 15 de mayo de 2019, y como último antecedente de la Ley en materia HCTI, se llevaron a cabo modificaciones a la fracción V del artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para colocar el derecho humano a la ciencia como el eje rector de toda actividad humanística, científica y tecnológica a desarrollarse en el país.

Derecho humano que en primera instancia busca una doble consolidación, por un lado, en poder acceder al desarrollo de actividades científicas (llámese de formación académica, así como en la generación de investigaciones), y por el otro en el uso libre y universal de los productos o resultados derivados de dichas investigaciones por parte de la población en general.

En términos concretos, se tiene que:

Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura; (...). (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM], 2023)

La pauta establecida coloca a la comunidad científica en un punto medular y crucial entre investigación y los usos-aplicaciones que se puedan hacer de esta para beneficio social, mismas que debemos contextualizar para poder determinar de manera directa e indirecta los alcances y limitaciones en la vinculación y de los frutos que de ella deriven. Por lo consiguiente, no tenemos que olvidar el papel del Estado, no solamente como fomentador y garantizador de las actividades en HCTI, sino también como el eje principal para dar respuesta a las principales problemáticas que aquejan a la población.

No basta con colocar a la comunidad científica mexicana en la necesidad de articularse con la sociedad, sino que el Estado deberá estar más que presente en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social del país.

El acceso abierto a la ciencia y la retribución social en la nueva Ley General en Materia de HCTI

En el proyecto de decreto se menciona que el objetivo fundamental de la Ley de HCTI es garantizar como derecho humano constitucional el acceso universal al conocimiento científico y a los beneficios sociales que de él derive. Siendo el Estado mexicano, mediante su política pública, el garante, fomentador y regulador de las investigaciones humanísticas y científicas, así como de las actividades de desarrollo e innovación tecnológica, colocando especial atención en la reivindicación del quehacer de las humanidades dentro de la política nacional en materia de ciencia y tecnología.

Al respecto, el decreto menciona que:

La nueva Ley que ahora se propone busca reivindicar el papel de la investigación humanística y científica, de desarrollo tecnológico y de innovación en la vida pública, para la construcción de una sociedad más justa y equitativa, con el objetivo de poner las capacidades del país al servicio del pueblo de México y del interés nacional, para promover el avance del conocimiento universal, fortalecer la soberanía nacional, lograr el desarrollo integral y sostenible, alcanzar el bienestar de las generaciones presentes y futuras y fomentar la preservación, restauración, protección y mejoramiento del ambiente, y de la riqueza

biocultural de la nación mexicana. (Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación [LGMHCTI], 2023)

Cabe señalar que uno de los puntos de mayor debate fue la eliminación de los llamados fideicomisos, los cuales desde el establecimiento de sus marcos normativos en la Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica promulgada el 21 de mayo de 1999, fueron usados con un doble propósito, por un lado, en el discurso se planteaba la necesidad imperante de incentivar la participación del sector privado en las políticas de ciencia y tecnología mediante la generación de una serie de incentivos fiscales en búsqueda de que el país alcanzará el tan anhelado 1% del Producto Interno Bruto (PIB) destinado a Investigación y Desarrollo (I+D).

Por el otro lado, lo que realmente sucedió fue el uso de los fideicomisos como mecanismos de transferencias financieras de recursos públicos, vía el Estado, hacia empresas privadas, donde además el gobierno mexicano renunciaba a toda participación en los beneficios y ganancias derivadas de los desarrollos tecnológicos generados, ya fuera por el usufructo de las propiedades intelectuales o mediante las patentes resultantes, cayendo en consecuencia en la paradoja de que el Estado financiaba con recursos públicos proyectos de investigación de empresas privadas, mismas que le cobraban a dicho Estado en caso de querer acceder a la información generada o al uso de las aplicaciones y/o productos resultantes.²

De ahí entonces que para el periodo de 2002 al 2018:

Se crearon y operaron 91 fideicomisos en el sector: 26 constituidos por los Centros Públicos de Investigación y 65 directamente por el Conacyt (Fondos Conacyt), de los cuales 35 se constituyeron en la modalidad de “mixtos” en acuerdo con los gobiernos de las 32 entidades federativas y de los municipios de Ciudad Juárez, Puebla y La Paz; 25 se constituyeron en la

² A raíz de la experiencia en el uso y manejo de los fideicomisos realizados en administraciones pasadas, en el Artículo 35 de la actual Ley de HCTI se puntualiza que “Los recursos públicos que destine el Gobierno Federal para el fomento y apoyo de las actividades en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación se canalizarán, preferentemente, de manera directa a las personas becarias humanistas, científicas, tecnológicas e innovadoras a través de programas presupuestarios, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. En este sentido, las dependencias y entidades se abstendrán de crear fideicomisos, otorgar mandatos o celebrar actos o cualquier tipo de contratos que evadan lo previsto en esta Ley” (LGMHCTI, 2023).

modalidad de “sectoriales”, en colaboración con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; cuatro, en la modalidad de “institucionales”, y uno, en la modalidad de “cooperación internacional”. (LGMHCTI, 2023)

Sin lugar a duda con el pretexto de alcanzar el 1% del PIB destinado a I+D se generó un fuerte financiamiento del sector público al privado, que en lugar de servir de base para la maduración y consolidación de las actividades científicas y tecnológicas del país, se desarrolló todo lo contrario, siendo ejemplo de ello lo establecido en el Programa Especial de Ciencia y Tecnología de 2002, así como en la reforma a la Ley de Ciencia y Tecnología de 2004 en las cuales se enfatiza colocar al gasto público como el eje detonador e impulsor de las actividades del sector privado en materia de ciencia y tecnología. Por ello:

A pesar de la inversión pública destinada a la investigación científica y el desarrollo experimental, no se logró que el gasto nacional en materia fuera superior al 0.49% del PIB (2010). Por el contrario, de 2013 a 2018, el gasto en investigación científica y desarrollo experimental (GIDE) disminuyó de 0.43% a 0.31% del PIB. (LGMHCTI, 2023)

Es decir, a pesar de haberse realizado transferencias de recursos públicos hacia el sector privado vía fideicomisos por más de 45 mil millones de pesos, la evolución del GIDE como porcentaje del PIB mexicano se contrajo. En contraparte, lo destinado a ciencia básica representó apenas una quinta parte de dicho monto, cerca de 7 mil millones de pesos.³

Estábamos en presencia de un barril sin fondo, donde se gastaba más y más, con cada vez menos beneficios sociales, ya fuera por la generación de ganancias que podrían haber regresado al financiamiento público o mediante el acceso y uso libre de los productos y/o servicios creados.

³ De manera puntual, tenemos que “De 2001 a 2018, bajo el supuesto fomento de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, el Conacyt transfirió a empresas privadas más de 45,000 millones de pesos (42% del total de recursos destinados al financiamiento de las actividades de ciencia, tecnología e innovación en ese periodo). En su mayoría, eran grandes empresas nacionales y transnacionales que no requerían el apoyo del Estado, en tanto que, por sí mismas, tenían la capacidad para invertir en actividades de ciencia, tecnología e innovación” (LGMHCTI, 2023).

Si bien en la actual Ley de HCTI no se anulan los vínculos entre el sector público y privado, llámese el Conahcyt y empresas privadas, sí se establece una rearticulación entre estos dos sectores fundamentales para el desarrollo social del país. En este orden de ideas, tenemos que “se promoverá la concurrencia del sector privado en el desarrollo de proyectos en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, mediante convenios que antepongan el interés público” (LGMHCTI, 2023).

Además de que plantea un proceso de diversificación de las formas y medios utilizados para incentivar y apoyar mediante la asignación de recursos presupuestales cada una de las actividades de investigación en humanidades, ciencia, tecnología e innovación. Colocando para ello un papel más activo en el fomento y apoyo de dichas actividades no solamente al Gobierno Federal vía el Conahcyt, sino que también se les asigna un papel preponderante a los gobiernos estatales, municipales y de otras demarcaciones locales e institucionales del país.

Todos ellos permeados por una agenda nacional⁴ que puntualiza los temas a atender y priorizar, sin ser restrictivos, en aras tanto de dar respuesta a las principales problemáticas sociales, así como en potenciar aquellas capacidades nacionales en las cuales se destaque el saber científico mexicano desde un rigor, pluralidad y equidad epistemológica que coadyuve a la libertad de investigación.

De ahí la importancia de los programas nacionales estratégicos, del sistema nacional de posgrados, del sistema nacional de investigadoras e investigadores, de los ecosistemas de innovación abierta, del acceso a la información, de la red nacional de jardines Etnobiológicos, del sistema nacional de publicaciones y los repositorios; elementos y estructuras científicas que buscan el desarrollo, maduración y consolidación del quehacer científico y de investigación en el país.

En este sentido, un punto neurálgico de la Ley tiene que ver con la noción de retribución social, misma que se plasma en el título cuarto, capítulo 1, artículo 33, fracción XI, que a la letra menciona que “las personas beneficiarias de apoyos de carácter económico

⁴ La cual establece “líneas de acción en torno de los asuntos estratégicos o prioritarios para el desarrollo del país y los temas de interés público nacional o de atención indispensable en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, sin menoscabo de la libertad de investigación ni de la autonomía que reconozca la ley a las universidades e instituciones públicas de educación superior” (LGMHCTI, 2023).

deben retribuir a la sociedad el apoyo público recibido, en los términos que se establezcan en los convenios o contratos correspondientes, de conformidad con esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables” (LGMHCTI, 2023). Ello como uno de los pilares fundamentales para la generación de la promoción del acceso al conocimiento científico y a los beneficios sociales que de él se desprende para uso libre y universal por parte de la sociedad en general.

En consecuencia “toda persona que reciba recursos públicos para la realización de actividades en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación tendrá la obligación de poner a disposición pública la información que deriva de las mismas, incluyendo las bases de datos que generen, en su caso” (LGMHCTI, 2023).

Retribución social que se encamina como vínculo primordial a la rearticulación entre sociedad y comunidad científica, misma que ya se encontraba establecida desde el 16 de marzo de 2022 en el reglamento de Becas para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, en su Capítulo I, Artículo 2, Fracción XXVIII, donde se plasmó que la retribución social se refiere a “las actividades realizadas por las personas Becarias con actores de los sectores público, social o privado para promover el acceso universal al conocimiento científico y sus beneficios sociales, en particular de aquellos que deriven del proceso de formación para el que recibieron la Beca” (Reglamento de Becas para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación [RBFCHCTI], 2022).

Relación que si bien no es nueva, sí nos plantea un cuestionamiento fundamental que se había relegado a un segundo plano, y es la connotación de quién o quiénes -actores sociales, instituciones, organizaciones, por ejemplo- tienen que ser los beneficiarios directos e indirectos de los resultados de las actividades en HCTI reguladas, fomentadas y financiadas por el Conahcyt⁵.

⁵ De manera puntual “El Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica y de gestión, con domicilio en la Ciudad de México, que tiene como objeto formular y conducir la política nacional en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación” (LGMHCTI, 2023).

Tal cuestionamiento nos situaría en la reflexión de cómo determinar que los sujetos y actores de las comunidades científicas están realizando actividades de retribución social. Ante ello Conahcyt ha desplegado una serie de actividades, 34 en total, que se podrían ubicar como procesos de colaboración que generan un impacto positivo con la sociedad mexicana. Siendo sus cuatro objetivos los de:

Propiciar la reflexión y conciencia sobre el compromiso ético de las becarias y los becarios sobre el apoyo que reciben gracias a las aportaciones de la sociedad mexicana, para su formación.

Contribuir con diferentes estrategias para la aplicación de los resultados de investigación y su comunicación, para el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias y comunidades.

Colaborar en la atención y solución de problemas prioritarios en los contextos en donde se ubican las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación.

Dar sentido y significado a los procesos educativos de formación, al articular los procesos formativos, con las realidades y problemas prioritarios de las regiones donde se realizan las investigaciones. (Anexo 1. Actividades de Retribución Social, 2023)

Todas y cada una de ellas, buscan desde un compromiso ético de los becarios y becarias, coadyuvar en la atención y solución de las principales problemáticas que aquejan al país, para dar solución pronta y oportuna en vías de constituir una mejor sociedad.

Sin lugar a dudas la tarea encomendada a la comunidad científica bajo el eslogan de retribución social deberá tomarse muy en consideración, con la seriedad que conlleva dicho compromiso, pero al mismo tiempo debemos darle su justa dimensión, determinando sus alcances y limitaciones, ello como fundamento para avanzar en el desarrollo, maduración y consolidación de las actividades en materia de HCTI, ya que pensar que la comunidad científica es el único actor para coadyuvar en la generación de propuestas y en la resolución de los problemas sociales, sería un grave error que derivaría en el fracaso no solamente de la tarea encomendada mediante la retribución social, sino de la Ley misma.

Conclusiones

Podemos mencionar que los alcances y limitaciones que presenta y pueda ir presentando a lo largo de los siguientes meses y años la nueva Ley de HCTI deberán constituirse en un punto medular para poder redireccionar el papel del Estado como garante, fomentador y regulador de las diversas actividades de investigación, así como en el desarrollo e innovación tecnológica, todas ellas vinculadas tanto por quienes desarrollan dichas actividades, como a los resultados y beneficios que resulten de ella.

Planteándose la búsqueda de garantizar el acceso libre y abierto a los múltiples y diversos resultados de las investigaciones humanísticas y científicas, al igual que a los beneficios de los desarrollos e innovaciones tecnológicas que sean producto del financiamiento procedente de recursos públicos, promoviendo en consecuencia que “los derechos de propiedad intelectual generados con recursos públicos se ejerzan en congruencia con el interés público nacional, buscando siempre que su uso y aprovechamiento generen un mayor beneficio para la sociedad” (LGMHCTI, 2023).

Estos son algunos de los principales elementos que están presentes en la nueva Ley de HCTI, mismos que describen un contexto en materia científica y tecnológica respecto del cual muchos de nosotros muy difícilmente estaríamos en desacuerdo, sin embargo, como ha sucedido en otros momentos de la realidad social mexicana, una cosa es lo que se plasma en letras grandes en las leyes, reglamentos y normas, y otra es la realidad que se presenta y resulta a la hora de implementarlas. He ahí uno de los más grandes retos de la actual Ley, es decir, en primera instancia ha superado la prueba de la aprobación legislativa en la cámara de diputados y senadores, pero hoy día está caminando por horizontes de posibilidad que la pueden llevar al éxito o al fracaso.

El resultado será producto de la correlación de fuerzas tanto al interior de las comunidades científicas y sus instituciones como en las relaciones con la sociedad en general, concluyendo con la idea de que no basta con la formulación, redacción, aprobación y promulgación de la Ley, la otra cara de la moneda es y será su aplicabilidad y reproducción en cada uno de los ámbitos de la vida académica y de investigación, así como de la sociedad.

Referencias

- Anexo 1. Actividades de Retribución Social, (2023). http://www.astro.ugto.mx/recursos/Formatos/Anexo1_Actividades_de_Retribucion_Social.pdf
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM], reformada, Diario Oficial de la Federación [D. O. F.], 06 de junio de 2023 (México). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Ley de Ciencia y Tecnología [LCT], reformada, Diario Oficial de la Federación [D. O. F.], 05 de junio de 2002 (México). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCT.pdf>
- Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación [LGMHCTI], reformada, Diario Oficial de la Federación [DOF], 08 de mayo de 2023 (México). https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5688048&fecha=08/05/2023#gsc.tab=0
- Reglamento de Becas para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación [RBFCHCTI], reformada, Diario Oficial de la Federación [DOF], 16 de marzo de 2022 (México). https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php%3Fcodigo=5645801%26fecha=16/03/2022#gsc.tab=0
- Rentana, G. (2009, Abril). *La institucionalización de la investigación científica en México. Breve cronología. Ciencias* 94, abril-junio, 46-51. <https://www.revistacienciasunam.com/en/43-revistas/revista-ciencias-94/200-la-institucionalizacion-de-la-investigacion-cientifica-en-mexico-breve-cronologia.html>
- Secretaría de economía. (s.f.). *Comité Intersectorial de Innovación*. <http://www.2006-2012.economia.gob.mx/comunidad-negocios/innovacion/innovacion-comite>

Capítulo 3

Aproximaciones al concepto de retribución social

Josefina Pedraza Lópezⁱ

Resumen

La idea de retribución social se ha resaltado con mayor importancia en el contexto actual en donde se hacen más visibles las desigualdades entre las personas, ante este escenario de discrepancias económicas con un acceso desigual de recursos y oportunidades, además de problemas ambientales, por lo tanto, la propuesta de retribución social desde el enfoque académico en especial de posgrados surge como una propuesta para abordar desafíos.

A partir de la convocatoria de Conahcyt de becas nacionales, 2021, indica que toda persona que haya sido beneficiada con una beca deberá presentar una constancia de retribución como parte del trámite de conclusión, en este artículo, abordaremos la problemática del concepto de retribución social que ha propuesto esta institución, además se discute sobre la viabilidad de dicho concepto, discutiendo sobre la viabilidad del uso del concepto de corresponsabilidad social.

Palabras clave: Becarios Conahcyt, Corresponsabilidad social y Retribución social

ⁱ Posdoctorante en el CIISDER de la UTAX. ORCID. 0000-0002-8905-603X.

Contacto: antigona.03@hotmail.com

Introducción

La relación ciudadanía-estado planteado como componente vinculante en el bienestar, implica diseñar la construcción política de la conexión con los ciudadanos y su incidencia sobre el desarrollo de la sociedad, en este discurso la interacción se presenta a través de diferentes mecanismos de participación determinados por el Estado, el cual determina formas de participación.

Pero las relaciones entre los ciudadanos y el Estado son producto de luchas, procesos críticos y dialécticos en donde se logran avances que les ha permitido intervenir de manera conjunta y en consecuencia contribuir a las realidades sociales de los territorios.

Bajo este orden de ideas, el ciudadano se asume como un actor con pleno ejercicio de sus derechos, el cual tiene capacidades y con reconocimiento para interactuar a nivel individual o representando intereses colectivos y comunitarios, sin embargo, el Estado surge como regulador de las relaciones, a través de instituciones legítimas en un sistema democrático.

Estas instituciones determinan estrategias en torno a los intereses de los grupos de poder, en estas imbricadas relaciones, surgen acuerdos y negociaciones, traduciéndose en objetivos fundamentales del desarrollo comunitario y que preponderan a contribuir al bienestar general.

Un ejemplo de lo expuesto es las actividades de retribución social que el Conacyt y como ya se mencionó en el capítulo uno de este libro obedece a cambios en el proyecto de país, por lo tanto, discutiremos sobre las implicaciones teóricas del concepto de retribución social y posteriormente colocaremos nuestra postura sobre las limitaciones de dicho concepto.

La retribución social aproximaciones teóricas

La retribución social establecida desde un órgano del estado, como es el caso de la aplicación de la misma ordenada por Conahcyt a sus becarios, puede entenderse como propia del género de las contribuciones impuestas a los ciudadanos. La justificación actual de estas contribuciones tiene que ver, como se argumentó, con la necesidad de contener la desigualdad, mejorar las capacidades y libertades

Comenzaremos retomando la postura de Sen (2000), sobre la retribución social, la cual implica no solo considerar la generación de ingresos económicos; el autor resalta la importancia de incluir acciones que creen oportunidades y capacidades en las personas y les permita mejorar la calidad de vida.

Es decir, la retribución social no debe ser vista como un intercambio económico, sino como suministrar recursos fortaleciendo las capacidades para construir en mejores oportunidades y capacidades en las personas

Dicha postura que plantea Sen, como lo comenta Piketty (2014), debe ser operativa, por lo que propone una estrategia de retribución social a partir del análisis sobre las dinámicas del capitalismo que favorecen a que la riqueza se concentre en pocas manos, profundizando en la desigualdad. Por lo tanto, el autor reflexiona sobre la importancia de redistribuir la riqueza, proponiendo mecanismos de retribución social a partir de establecer políticas fiscales progresivas que permitan corregir las disparidades económicas

Esta concentración de la riqueza conduce a un aumento de la desigualdad, a medida que el grupo o individuo atesora riquezas, el resto de la población está excluida, asumiendo las implicaciones, pero el autor propone que, a partir de realizar mecanismos de retribución social, tales como políticas y programas diseñados para asegurar que aquellos que han acumulado riqueza contribuyan en el bienestar social. Al igual que los autores expuestos con anterioridad, Martha Nussbaum (1993) argumenta que la retribución social, está ligada en el desarrollo de capacidades que las personas tendrían que desarrollar para mejorar las condiciones de vida y con ello mejorar sus oportunidades.

En esencia, la autora sostiene que la retribución social es una herramienta que proporciona a las personas para llevar una vida digna y plena ligada al desarrollo de habilidades y capacidades, lo que significa no solo brindar recursos materiales y económicos, por lo tanto, es importante enfocarse en las personas, para aumentar sus propias oportunidades y tomar decisiones informadas para mejorar sus condiciones de vida.

Otra perspectiva importante es la de Ostrom (2011) que, desde la visión de la gestión de los recursos comunitarios estos debido a la sobre explotación de estos, a partir de mencionar la importancia de la autogestión de los recursos a través de las propias

comunidades a través de un enfoque de retribución social que incentiva la toma de decisiones de manera colectiva.

Finalmente, el concepto de retribución social como lo analizamos con los autores va más allá se enfoca en reconocer y valorar las contribuciones de las personas, en las que se reconoce y valora el impacto que una persona tiene en su comunidad, además desempeña un papel crucial en el combate a la desigualdad.

La retribución social, permite fortalecer de solidaridad y cohesión social, así como sentido de pertenencia, lo que llevó a motivar a las personas a trabajar y fortalecer juntas en proyectos que beneficien a todos a través de fortalecer lazos.

Concepto de retribución social y sus implicaciones

En la narración actual de una sociedad evolucionada, la idea de retribución social retomada por Conahcyt ha adquirido una relevancia significativa, porque se espera que, a partir del impulso a la investigación y la formación de recursos humanos, se pueden generar beneficios tangibles para la sociedad.

Con respecto a la retribución social ligado al sector educativo, en la planeación del Consejo de Ciencias humanidades y Tecnologías, como institución responsable de establecer las políticas públicas en materia de humanidades, ciencia, tecnología e innovación en México, bajo los principios de “humanismo, equidad, bienestar social, cuidado ambiental y conservación del patrimonio biocultural” (Conahcyt, 2023)¹, define que una de las funciones sustantivas de la persona que ha recibido una beca es implementar actividades que retribuyan a la sociedad.

Cabe mencionar que las universidades en México se han caracterizado por establecer estándares de exigencia que garanticen su calidad considerando su formación científica y técnica, así como la pertinencia en la atención de problemas sociales, ambientales y productivos, por lo que desde el nacimiento de las universidades se puede decir que han desarrollado actividades de retribución social.

¹ Consultado el 16 de agosto de 2023

Por lo tanto, tal como comenta Salas y García (2022), dichas actividades siempre se han presentado de manera implícita en la creación de los programas universitarios, orientándose no solamente en formar profesionistas sino mejores ciudadanos, por lo que, a pesar de no establecer procedimientos institucionales, forman parte de las dinámicas de los programas y de la calidad en la formación de los estudiantes.

El compromiso de las universidades de responder a los impactos ambientales, económicos y sociales a través de establecer procedimientos éticos y eficientes en sus procesos académicos y administrativos, que permitan participar con los demás actores de su territorio y con ello establecer estrategias en conjunto.

Retomando a Torres (2006), el concepto de retribución social se refiere a un mecanismo en el que se presenta una compensación de las relaciones en donde se establece una relación social de ayuda mutua y colectiva, para Conacyt (2020a: 59) la retribución social tiene que ver con el compromiso que la persona becario comete junto con los diferentes actores sociales ubicados en el territorio, para que de manera conjunta se generen procesos de incidencia.

Sin embargo, un problema que se analiza desde este planteamiento de retribución social es que se corre el riesgo de que no se consideren relevantes o importantes las acciones realizadas por los posgrados y la sociedad no se involucre en dichas actividades. Además, dado que las modificaciones que se realizaron desde Conahcyt, implica que las universidades desarrollen mecanismos de corresponsabilidad en el que los estudiantes puedan junto con los actores del territorio proponer soluciones a las diferentes problemáticas.

Consideramos que se debe de transitar hacia un concepto de corresponsabilidad, porque el concepto de retribución social implicaría la obligación que tiene el becario para realizar las acciones solicitadas pero que este no cuente con el compromiso de los actores a los que se dirigen sus acciones, consideramos que se tendría que transitar hacia un proceso de corresponsabilidad.

El concepto de corresponsabilidad: una propuesta metodológica

El concepto de corresponsabilidad plantea Garcés Lloreda y Buitrago, es polisémico, es decir, se plantea como valor o como principio, donde su principal elemento es democracia

participativa, donde las instituciones no solo realizan las gestiones, sino que la sociedad civil se involucra, es decir es la suma de los intereses para el cumplimiento de metas.

De acuerdo con Farnen (2004) el concepto de corresponsabilidad es un proceso donde no solo se involucra a los gobiernos y organizaciones, sino involucra a los individuos, por lo que implica actuar en solidaridad ante las desigualdades estructurales.

También resalta que implica un equilibrio entre la responsabilidad que se exige y la que se otorga, es decir, debe existir una correspondencia entre becarios, actores, autoridades y todos los involucrados en las acciones que se implementarán de manera activa.

Consideramos que el concepto de retribución social se mueve en un espacio que articula a los becarios y las acciones que deben de realizar en las cuales como hemos mencionado con anterioridad, las pretensiones adicionales pueden no involucrar a otros sujetos.

Bajo esta perspectiva, las responsabilidades podrían solo quedar del lado de la persona becaria, es por ello por lo que es importante incorporar elementos primordiales como son la participación activa de todos los involucrados, siendo el concepto de corresponsabilidad ideal para dicho objetivo.

Por qué transitamos de un posicionamiento de principio de responsabilidad como comenta Karl (2020) o bien retribución social, en la que corresponde a los controles bajo un marco institucional, la propuesta que realiza el autor plantea desde un enfoque de la ética y la moral, resalta la importancia de no solo asignar una responsabilidad individual en las acciones implementadas, puesto que en todo ejercicio existe una corresponsabilidad que las personas involucradas deben asumir.

Bajo esta lógica, en este marco existen dos principios clave, la igualdad de derechos y el consenso, como elementos importantes en la construcción de la corresponsabilidad, involucrando los intereses y generando un diálogo horizontal entre las personas participantes.

Este diálogo horizontal, permitirá se dé una relación que atienda los contextos políticos, históricos, económicos, jurídicos y sociales, en estos escenarios es que surge el vínculo entre los actores y el estado, permitiendo la corresponsabilidad ligados a la subsidiariedad, como comenta Rodríguez (2000), los poderes del estado deben servir al estado y no al revés.

La corresponsabilidad se debe fundamentar desde la ética del discurso bajo una perspectiva pragmática-trascendental, Karl (2020) distingue dos elementos éticos del discurso, el primero orientado en la anticipación de la comunidad a una comunicación ideal y la segunda, influenciada por la comunicación de la comunidad como resultado del mundo en el que se desarrolla, por lo tanto, esta situación, plantea una aplicación ética del discurso que excluye con antelación la responsabilidad de las personas involucradas.

Para que la corresponsabilidad se de en la práctica, es importante adquirir y fomentar la responsabilidad individual, por lo tanto, es un valor más prominente que la responsabilidad, es decir, se asume un compromiso de actuación junto con otros para construir un mejor territorio.

Por lo tanto, la ética del discurso como un elemento importante que integra la corresponsabilidad debe fundamentarse en la realidad prácticas y aplicación de las normas.

Reflexiones finales

Este ensayo abordó el concepto de retribución social desde diversas perspectivas teóricas, destacando que su objetivo no solo se limita a la generación de ingresos económicos, puesto que engloba la generación de oportunidades y capacidades para que las personas mejoren su calidad de vida.

También se discute el concepto de retribución social desde el enfoque educativo en el contexto de las becas de posgrado en México, vinculadas a la responsabilidad de las personas beneficiarias para contribuir al bienestar social, no obstante, se plantea la necesidad de avanzar hacia una metodología a partir del concepto de corresponsabilidad.

Se reflexiona que la retribución social en los posgrados continúa siendo ambigua tanto en la definición de las acciones como en el concepto mismo, es una acción que parte del supuesto de que los posgrados no realizan acciones que beneficien o involucren al territorio, sin embargo, las universidades cuentan con procesos y normativas desde antes de la propuesta elaborada por Conahcyt que involucren a la sociedad.

Por lo tanto, se plantea el concepto de corresponsabilidad, dado que las actividades que realizan los becarios requieren que se involucren todos los actores de manera activa,

implicando un equilibrio en la responsabilidad exigida y otorgada, además de promover participación activa y cohesión en todas las partes implicadas.

Finalmente, la corresponsabilidad social implica una visión amplia y mayor compromiso colectivo para abordar problemas sociales, económicos y ambientales, siendo un eje que coadyuvará para lograr un cambio positivo y duradero en la sociedad, además de generar un compromiso compartido entre todos los actores involucrados, una característica importante es que trasciende las acciones individuales, por que busca crear rutas de integración y coordinación para mejorar la calidad de vida de las personas a través de fomentar la solidaridad.

Referencias

- Conahcyt. (2021b). *Programa Nacional de Posgrados de Calidad. Anexo. Instrumento de Evaluación para las modalidades tipo escolarizada.* https://conacyt.mx/wpcontent/uploads/convocatorias/PNPC/2021/Anexo_Escolarizados.pdf
- Farmen, Paul (2004). *Patologías del poder: salud, derechos humanos y la nueva guerra contra los pobres.* Primera edición. Universidad de California.
- Garcés LLoreda, María Teresa y Tarquino Buitriago, Carlos (2002) Lo público: una forma de redimensionar el papel del Estado y la sociedad civil en los procesos de control social. *Revista Sindéresis*, (69, 75-96.
- Karl Otto (2020). Lo primero es lo primero: El concepto de corresponsabilidad primordial. Acerca de la fundamentación de una ética planetaria. *Disputatio. Philosophical Research Bulletin*, 9(12).
- Nussbaum, M. y Sen, A. (1996). *La calidad de vida.* México D.F, México: Fondo de Cultura Económica.
- Ostrom, Elinor (2011). *El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva. edición 2011.* Fondo de cultura económica.
- Piketty, Thomas (2014). *El capital en el siglo XXI.* Fondo de cultura económica. México.

Rodríguez A.M, Jaime (2012). Sobre el derecho fundamental a la buena administración y la posición jurídica del ciudadano. *Revista de Direito Administrativo e Constitucional, Belo Horizonte*, 12(47), 13-50.

Salas, Durazno Iván A., García Hernández Ana K. (2022). *La retribución social en los posgrados de la Universidad de Guadalajara, diagnóstico institucional y guía para el desarrollo de proyectos*. Universidad de Guadalajara.

Sen, Amartya (2000). *Desarrollo y libertad*. Primera edición argentina. Editorial Planeta.

Torres, J. (2006). *Historia del Trabajo Social*. Lumen-Hvmanitas.

Capítulo 4

Reflexiones sobre el compromiso social en las Ciencias Sociales a propósito del requerimiento de retribución social definido por el Conahcyt

Miriam Zarahí Chávez Reyesⁱ

Resumen

En este trabajo se plantean algunas consideraciones sobre el sentido de compromiso social presente en las Ciencias Sociales desde su origen y que, a partir de las disposiciones recientes de Conahcyt, se ha buscado institucionalizar con el término *retribución social*. Tal situación permite traer a cuenta dos de los grandes temas presentes en estas ciencias: la relación con el contexto social y la construcción del conocimiento. Estos mismos tienen su origen en los debates en torno a la identificación de su propio campo y objeto de estudio: los seres humanos en sociedad. La revisión de los aspectos anteriores lleva a indagar sobre el fundamento que sostiene al sentido de responsabilidad, y que a partir de ahora se convierte en un aspecto a evaluar. Ante tal contexto, es pertinente reflexionar sobre algunas implicaciones respecto a abordar el compromiso con la sociedad, desde las Ciencias Sociales, a la luz de los requerimientos institucionales que fueron presentados por Conahcyt, donde se precisan tanto las actividades de retribución como los beneficiarios.

Palabras clave: Ciencias Sociales, compromiso social, institucionalización y retribución

ⁱ Miembro del SNII nivel Candidato. Posdoctorante en el CIISDER de la UTAX. ORCID. 0000-0001-7136-327X. Contacto: mzarahi.chavez.reyes@gmail.com

Introducción

En 2021 el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (Conahcyt), máximo órgano de investigación científica en México, definió, como parte de su normativa para la liberación de becas de posgrado, el requerimiento de haber realizado actividades de retribución social conforme al documento orientativo elaborado por el propio Consejo. Tal decisión implicó renovar el debate sobre lo que se entiende por compromiso social, así como lo que significa y ha significado para la actividad académica, no solo para aquellos que son beneficiarios de una beca sino para quienes han dedicado gran parte de su vida a hacer investigación desde las Ciencias Sociales.

Lo anterior, vuelve propicia la identificación de algunos de los aspectos que caracterizan a las Ciencias Sociales tales como su relación con el contexto social y con la construcción de conocimiento científico. En este sentido, cabe hacer algunas precisiones sobre los principios éticos y morales detrás del concepto de compromiso y retribución social. Solo después de este acercamiento se podrá dar cuenta de que las acciones que se definen por el Conahcyt no representan una transgresión a las formas y método para hacer Ciencia Social, como se podría pensar a primera vista, y que, más bien, su introducción constituye un llamado a hacer evidente lo que ya forma parte de la actividad académica.

Por lo anterior, el presente escrito se compone de tres apartados. En el primero, titulado *El sentido de las Ciencias Sociales: observar, analizar o incidir*, se revisan algunos planteamientos sobre el objeto de estudio de estas ciencias y la manera en que se presenta en ellas el debate sobre el compromiso social. El segundo apartado es *El compromiso social como retribución* en el que se aborda la manera en que el Conahcyt llevó una característica ética humana al contexto de la obligatoriedad. En el tercer título se comentan las *Acciones y ámbitos de la retribución* a partir de un acercamiento al *Anexo 1 Actividades de retribución social* (Conahcyt, 2023) para identificar tanto a las prácticas como a los beneficiarios, y lo que ello implica para quienes hacen investigación social. Finalmente se presentan algunas consideraciones finales que reconocen el contexto reflexivo y evaluativo, sobre la actividad académica y científica mexicana, que ha propiciado la incorporación de este nuevo requerimiento del Conahcyt, que puede conducir a observar, con mayor atención y detalle, el impacto social que tienen las investigaciones.

El sentido de las Ciencias Sociales: observar, analizar o incidir

El interés por dar cuenta del mundo social a partir de reflexiones seculares fue un aspecto toral en el afianzamiento de la Ciencia Social que tuvo lugar en el siglo XIX (Wallerstein, 1997). Como también lo fue definir un objeto de estudio propio, marcar los límites primero con las Ciencias Naturales y, después, entre la filosofía, la historia y la psicología, así como argumentar sobre el propio ámbito de estudio, y establecer un método que le permitiera ser reconocida como ciencia. De esta manera, la consecutiva formulación de teorías sobre los fenómenos sociales estuvo marcada por la vinculación que se establecería entre la teoría y el objeto de estudio, o más precisamente, entre quienes observan y quienes son observados. Los planteamientos de Durkheim pueden ilustrar una de las posiciones respecto de este debate.

[La sociología] ignorará a estas teorías, a las que no puede reconocer valor científico, ya que tienden directamente, no a expresar los hechos, sino a reformarlos. Por lo menos, si se interesa en ellos, es en la medida en que los percibe como hechos sociales que pueden ayudar a comprender la realidad, manifestando las necesidades que están activas en la sociedad. (Durkheim, 2000, p. 109)

A partir de esta posición se impulsa un carácter contemplativo y apartado de la sociedad que si bien es criticable ha sido ratificado y legitimado a través de la perspectiva positivista desde la cual se elaboran algunas investigaciones sociales. Lo anterior ocurre, sobre todo, al centrarse en la observación y el análisis de los fenómenos sociales dejando, para otro momento o incluso para otras disciplinas, la incidencia en la vida práctica. Sin embargo, Durkheim añade, en ese mismo párrafo, lo siguiente:

De todas maneras, esto no significa que deba distanciarse de los problemas prácticos. Por el contrario, ya se ha visto que nuestra constante preocupación consiste en orientarla de manera que pueda llegar a la práctica. La sociología encuentra necesariamente estos problemas al término de sus investigaciones. (Durkheim, 2000, p. 109)

Con lo dicho, el autor abre la posibilidad a la incidencia del investigador social en la realidad, pero en un momento preciso. Considera que solo puede ocurrir cuando se termina con la investigación porque es entonces cuando se tendrían elementos para definir las posibles acciones de incidencia hacia la realidad social.

Sin embargo, este tipo de posiciones alentarían la discusión y preocupación por establecer una razón de ser de esta ciencia que no tendría que quedarse en la especulación, la observación, en el disfrute del saber o del descubrimiento, ya fuera este individual o colectivo. Con esta idea en mente, en 1845, se expresaba: “Los filósofos no han hecho más que interpretar de diversos modos el mundo, pero de lo que se trata es de transformarlo” (Marx, 1976, p. 2). La cita anterior es una abierta invitación hacia quienes generan conocimiento social para reconocer la necesidad de definir una posición activa, pública, comprometida, colaborativa, que influya en el mundo social.

A más de 150 años de haberse iniciado este debate, las posiciones que lo caracterizaron siguen vigentes y, algunas veces, han tomado la forma de perspectivas de análisis, se han convertido en temas de discusión propios de las disciplinas sociales que han dado pie a la conformación de posiciones éticas e incluso a distinguir entre ciencias básicas y aplicadas, dejando de lado el hecho de que “Toda la ciencia es aplicada porque todo el conocimiento sirve para algo, todo se aplica, en primer lugar, para hacer más ciencia” (Pérez-Tamayo, 2001, p. 369) que tendrá, en diferentes periodos de tiempo, un impacto en la sociedad.

Así, las Ciencias Sociales se encuentran permanentemente frente a un doble desafío de origen: la distancia entre su objeto de estudio, y la incidencia o compromiso social. La primera cuestión ha sido atendida a partir de la definición, construcción y precisión de la metodología conforme a la reflexión epistemológica, mientras que la segunda ha implicado la generación de enfoques, a veces, encontrados en los que se discute el alcance o sentido que debe darse al *compromiso social*. Incluso, desde la antropología se ha trabajado sobre el concepto de *horizontalidad* que plantea la “necesidad de igualar los términos del diálogo entre investigadores e investigados” (Cornejo y Rufer, 2020, p. 7), mientras que, por otro lado, se considera que la profundización en la deconstrucción teórica y epistemológica de la Ciencia Social es parte de responder a dicho compromiso. Además, en ocasiones, se ha

obviado esa intensión social, tal como ocurre con las verdades absolutas en filosofía, al tratarla por su carácter de irrefutable e irrefutable, es un aspecto que no se cuestiona debido a que la Ciencia Social ocurre y discurre por y para la sociedad. Estas consideraciones son la pauta para hacer una reflexión al respecto.

En este sentido, habría que partir de precisar el origen de esa responsabilidad y ese puede estar en el reconocimiento de ciertos valores comunes a una sociedad específica, a la que se pertenece. Entonces, se alude a una cualidad que consiste en el alcance que —en lo individual o social— tiene la serie de significados que valoran la importancia a determinadas acciones, frases o comportamientos en una sociedad concreta. En tal sentido, el compromiso social de la Ciencia estriba en el reconocimiento y legitimación de un valor ético y cívico respecto a la labor que esta desempeña, como parte de los preceptos que se esperaría que cumpla un miembro de la *comunidad* al saberse parte de ella y en función de contribuir a su fortalecimiento. Consiste en una manera de reconocerse a sí mismo en el otro. No desde la arrogancia de quien tiene las respuestas, sino desde la empatía y la solidaridad de quien se sabe parte del todo. Por lo anterior, Rutherford (1990) considera a la actividad científica como la aplicación de los valores socialmente apreciados tales como la integridad, diligencia, justicia, curiosidad, escepticismo e imaginación.

De esta manera, el compromiso en comento es intrínseco a la Ciencia en tanto un sentido ético, es decir, se trata de un planteamiento “prescriptivo, no descriptivo, que orienta la conducta humana hacia su propia humanización [...]; asumiendo lo humano, la humanidad, como tarea fundamental de realización” (Ander-Egg, 1991, p. 142). Esta valoración social de la ciencia ha quedado de manifiesto en los apotegmas de las universidades —por ejemplo: *Por mi raza hablará el espíritu*, UNAM; *Por la conciencia de la necesidad de servir*, UNACH; *Pensar bien para vivir mejor*, BUAP; *Por la cultura a la justicia social*; UATx— incluso forma parte de sus instrumentos deontológicos. Muestra de ello es que, uno de los nueve valores sobre los que se estructura el Código de Ética de la Universidad Autónoma de Tlaxcala es, precisamente, el compromiso social y lo explica de la manera que sigue:

Es una actitud de no indiferencia frente a los problemas del entorno social, económico, cultural y ambiental en aras del abatimiento de la desigualdad material, la reducción de las brechas económicas y sociales y hacia el beneficio común y el bienestar colectivo. (Universidad Autónoma de Tlaxcala, 2020, p. 8)

Así entendido, el compromiso no es privativo de una disciplina, lo que sí es específico y excluyente es la manera en que cada una responde a él porque dependerá de las herramientas, perspectivas metodológicas y los alcances que de cada una de ellas se deriva, tanto como del papel que asuma el propio investigador. En este sentido:

Hacer investigación se convierte en un proyecto personal. Es decir, los docentes que deciden dedicarse a la investigación lo hacen por estímulos propios. Pocos son los reconocimientos que reciben de su entorno. Y cuando hablamos del reconocimiento estamos refiriéndonos a la demanda que puedan hacer nuestros semejantes y la institución a la cual nos debemos, sobre los objetos y las competencias que hemos desarrollado con la investigación. No se trata sólo de recibir credenciales para engordar tu currículum. Se trata de disponer el trabajo que facilite implementar los aportes que has generado con tu inventiva. (Paradigma, 2007, p. 1)

Por lo anterior, no se podría decir que este tipo de compromiso es una exigencia y menos aún que sea una actividad que se adiciona, de forma descontextualizada, a las que se realizan en el desarrollo de toda investigación científica social porque el compromiso social inicia desde que surge la inquietud por conocer más de los fenómenos sociales, por observarlos críticamente, entender y comprender su origen y sus implicaciones empleando, para ello, herramientas teórico-metodológicas. De esta manera, la elección misma del tema de investigación y la construcción del problema derivan del vínculo social y de interés por lo que ocurre en nuestro lugar común: el espacio social. No obstante, dada la relevancia y el alcance que revisten a la idea de compromiso social, se ha buscado institucionalizarlo y más aún evaluarlo para hacerlo objetivo para así garantizarlo, conforme a la definición de ciertas actividades que parten de una idea de lo que *debe ser* la retribución social en la investigación científica.

El compromiso social como retribución

Tal como se ha abordado en el primer capítulo de este libro —por el Dr. Sergio Pérez Muñoz— las discusiones académicas sobre el compromiso referido se han llevado a la forma de una obligación institucional, para reconocer y evaluar la capacidad de retribución e incidencia de los investigadores. A este último aspecto pertenece la disposición que el Conahcyt ha emitido para sus becarios de posgrado y posdoctorado de establecer actividades de retribución social, desde las últimas convocatorias de becas que ha publicado.

Dicha reglamentación sobre los requisitos de egreso de un posgrado hizo que uno de los debates de las Ciencias Sociales se institucionalizara llevando al nivel de lo tangible y verificable —conforme a la ciencia positivista— el compromiso ético, y por lo tanto social, de la Ciencia. En esta faceta se le ha identificado como *retribución* considerando que la sociedad mexicana, a través del pago de sus impuestos, ha financiado la formación de investigadores en las diferentes ciencias, por lo que está, en su deber ético, reconocido socialmente, rendir cuentas de lo que se ha hecho gracias a sus contribuciones. Bajo esta idea, se espera que la retribución sea no solo significativa y objetiva, sino validada por una instancia de educación superior bajo determinadas formalidades administrativas.

Este contexto permite la reflexión sobre el compromiso social que se asume desde las Ciencias Sociales, específicamente respecto a las maneras de hacer investigación tanto de los becarios como de investigadores adscritos a una institución. Lo anterior porque si bien —como se ha visto— no es un aspecto novedoso, sino que se ha quedado como un horizonte del quehacer y del debate investigativo, existe la posibilidad de que tal obligación desaparezca o quede minimizada en razón de haberse obviado u olvidado, en el peor de los casos.

En este sentido, el compromiso social tiene, como una de sus formas de expresión, la retribución social. Las indicaciones del Consejo acotan la forma en que esta debe expresarse y es así porque deriva de una postura y visión política de la Ciencia, de lo que ella debe ser y hacer frente a lo que se ha discutido como *ciencia neoliberal* o la *colonialidad del saber* (Lander, 2008), que se aleja de las necesidades sociales para ir en busca del beneficio personal. De ahí que Conahcyt haya establecido cuatro objetivos sobre las actividades de retribución social en donde deja de manifiesto un sentido social y de corresponsabilidad en la generación de conocimiento científico en México. Los objetivos mencionados se presentan enseguida:

[1] Propiciar la reflexión y conciencia sobre el compromiso ético de las becarias y becarios sobre el apoyo que reciben gracias a las aportaciones de la sociedad mexicana, para su formación. [2] Contribuir con diferentes estrategias para la aplicación de los resultados de investigación y su comunicación, para el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias y comunidades. [3] Colaborar en la atención y solución de problemas prioritarios en los contextos en donde se ubican las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación. [4] Dar sentido y significado a los procesos educativos de formación, al articular los procesos formativos, con las realidades y problemas prioritarios de las regiones donde se realizan las investigaciones. (Conahcyt, 2023, p. 1)

De esta manera el interés está centrado en responder o, más precisamente, corresponder ante los beneficios obtenidos, esto además de poder ser visto como una acción política y todo lo que ello implica para la ciencia en México, es un recordatorio sobre los principios éticos que se busca afianzar en esta sociedad.

Sin embargo, lo anterior lleva a pensar en sí, entonces, esta solicitud solo sería bien atendida por quienes se dedican a la ciencia aplicada —dada la necesidad de mostrar resultados objetivos y prácticos— mientras que, quienes ubican su labor científica en la discusión teórica —que incluye aspectos ontológicos, epistemológicos y metodológicos, particularmente que buscan hacer aportaciones teóricas sobre el tipo de conocimiento científico que se construye— corren el riesgo de que sus labores no muestren, fehacientemente, su compromiso social.

Para esclarecer lo anterior es preciso señalar que toda acción de retribuir pasa por definir la dirección que toma la acción, es decir hacia quién se dirige o quién es el destinatario: los informantes, las organizaciones sociales, la población de estudio o, incluso, la propia comunidad científica. Sin embargo, es necesario distinguir, a la par, no solo las acciones que pueden caracterizarse como retribución social, sino los ámbitos que se están considerando, situación que enseguida se revisa.

Acciones y ámbitos de la retribución

Cada proyecto de investigación menciona, implícita o explícitamente, el impacto que se espera que tenga ya sea en el corto, mediano o largo plazo, así como la identificación de quiénes serán los beneficiados, en donde puede aparecer la población de estudio o la comunidad científica interesada en el tema. Así, lo que se menciona en los proyectos, de tesis o de investigación, de manera general frecuentemente requiere ser concretado en una o varias acciones que especifiquen cómo va a contribuir, objetivamente, la investigación. Este aspecto es complejo cuando se trata del análisis social que busca la comprensión y reflexión de los fenómenos sociales para coadyuvar en la generación de propuestas, acciones y toma de decisiones —en diferentes contextos, por parte de terceros y en diferentes periodos de tiempo— para coadyuvar al mejoramiento de la vida en sociedad.

En este sentido, a partir de la revisión del contenido del *Anexo 1. Actividades de retribución social* (Conahcyt, 2023) se identificaron los ámbitos en los que se espera que ocurra la retribución social —conforme a la visión política e institucional del Consejo— mismos que pueden clasificarse en cuatro: 1) Formación de personas, 2) Difusión y divulgación, 3) Atención a problemas sociales y grupos vulnerables, y 4) Colaboración con instituciones y organizaciones. Sin embargo, se añade en el escrito que, a las 34 actividades que se exponen, pueden agregarse otras más “siempre y cuando demuestren un compromiso de comunicación, colaboración y tengan un impacto significativo en la sociedad mexicana” (Conahcyt, 2023, p. 1). Destaca que se coloque el adjetivo “significativo” porque entonces no se trata de cualquier forma de impacto ante lo cual surgen una serie de preguntas entre las que se encuentran las siguientes ¿cómo determinar lo que es o no significativo?, ¿a consideración de quién? Lo más acertado, en este caso, sería remitirse al listado porque ahí están las acciones que la institución ya ha validado.

En este sentido, siguiendo con la revisión del texto en comento, se pueden diferenciar tres tipos de comunidades beneficiarias: la *científica* donde aparecen los estudiantes y pares; la *inmediata* que corresponde a la propia población que se tomó como referencia para la elaboración de la investigación, y la comunidad *ampliada* que refiere a una incidencia que sobrepasa lo contiguo, tiene mayor alcance para poder extenderse definida o indefinidamente.

Conforme a la distinción anterior, en el cuadro que sigue se presenta la distribución de los ámbitos de retribución y sus beneficiarios.

Tabla 1. Identificación de los ámbitos de retribución, actividades y beneficiarios

No.	Ámbito de retribución	Actividades	Beneficiarios
1	Formación de personas	Colaborar como adjuntos de los docentes en los programas de posgrado. Asesorar a jóvenes de maestría en su formación. Asesorar a jóvenes de licenciatura en su formación. Impartir cursos o talleres de formación e innovación social. Apoyar a los programas de posgrado para revisar tesis, tesinas, trabajos terminales, sobre temas afines a su formación. Participar como evaluador o revisor de los procesos de asignación de beca o apoyos dentro del CONACYT [<i>sic.</i>]. Apoyar a los programas de posgrado registrados en el SNP para dar cursos, talleres, conferencias, etc., sobre los temas en los que se es experto.	<ul style="list-style-type: none"> • Comunidad científica
2	Difusión y divulgación	Crear materiales multimedia y de comunicación social con resultados de investigación. Presentar resultados de su investigación ante grupos sociales, productivos e instituciones	<ul style="list-style-type: none"> • Comunidad científica • Comunidad inmediata

		<p>Sistematizar y presentar iniciativas sociales y de innovación.</p> <p>Elaboración de notas y artículos de difusión.</p> <p>Traducir resultados de investigación en lenguas maternas de los pueblos originarios.</p> <p>Organizar eventos de formación y promoción de vocaciones científicas.</p> <p>Participar en foros de intercambio de experiencias sociales/institucionales</p> <p>Colaborar con el CONACYT [<i>sic.</i>] en eventos o presentaciones, compartiendo su experiencia y conocimiento a los asistentes.</p> <p>Divulgar la ciencia y tecnología a niños y jóvenes, mediante cursos y pláticas.</p>	<p>•Comunidad ampliada</p>
<p>3</p>	<p>Atención a problemas sociales y grupos vulnerables</p>	<p>Construir comunidades de aprendizaje-comunidades de vida.</p> <p>Participar en procesos de educación y comunicación para la sustentabilidad.</p> <p>Crear campañas para la salud y alimentación sana, la educación sexual, el cuidado de menores, adultos mayores y personas con discapacidad.</p> <p>Desarrollar actividades para la restauración ecológica en sistemas afectados.</p> <p>Participar en brigadas para la atención de emergencias nacionales</p> <p>Creación de documentos con recomendaciones de políticas públicas.</p>	<p>•Comunidad inmediata</p> <p>•Comunidad ampliada</p>

		<p>Brindar asesorías gratuitas en materia de Derechos Humanos a grupos en situación de riesgo.</p>	
		<p>Brindar asesoría gratuita jurídica, financiera, fiscal o psicológica.</p>	
		<p>Brindar asesoría gratuita a jóvenes emprendedores, con ideas que atiendan problemáticas actuales del país</p>	
		<p>Asesorar a comunidades de escasos recursos, para la creación de cooperativas que permitan un mejor desarrollo socioeconómico.</p>	
		<p>Impartir consultas médicas gratuitas a sectores de escasos recursos, realizar cirugías sin cobro a sectores vulnerables.</p>	
<p>4</p>	<p>Colaboración con instituciones y organizaciones</p>	<p>Realizar un servicio social en instituciones y organizaciones de la sociedad civil.</p> <p>Colaborar en procesos de innovación social y tecnológica.</p> <p>Colaborar en actividades de animación socio-cultural.</p> <p>Participar en Comités de Ética de la investigación, prevención del acoso sexual y atención a las diversidades.</p> <p>Creación de redes sociales de colaboración</p> <p>Participar y organizar eventos culturales (conciertos, obras de teatro, recitales, exposiciones),</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Comunidad inmediata •Comunidad ampliada

		Capacitar al personal de instituciones y empresas del sector público y/o privado nacional, sobre habilidades y manejo de equipo o materiales especializados	
--	--	---	--

Fuente: elaboración propia con base en *Anexo 1. Actividades de retribución social* (Conahcyt, 2023).

A partir de lo expuesto en la tabla anterior se puede ver que la mayoría de las acciones tienen como beneficiarios o contexto de incidencia ya sea de las comunidades *inmediatas* o las *ampliadas*, mientras que solo siete corresponden estrictamente a la comunidad científica. Lo anterior da cuenta del interés social como elemento transversal para la definición de las acciones.

Además, se puede distinguir que ninguna de las acciones del listado es ajena o contraria a lo que corresponde —empírica y éticamente— al quehacer científico. Todas ellas ya se realizan, en mayor o menor medida, en las distintas disciplinas sociales en correspondencia con sus propios circuitos de retribución, es decir, desde sus propios conocimientos, empleando sus propias herramientas y conforme a sus alcances. Participar en los programas de licenciatura o posgrado, difundir avance, participar en foros o asesorar a la población en diversos temas de interés forman parte de las actividades que se derivan de la actividad académica. Sin embargo, bajo el esquema institucional será necesario demostrar que se ha cumplido, objetiva y fehaciente. Lo anterior implicará seguir un camino administrativo con diferentes periodos de tiempo y alcances, así como el establecimiento de parámetros de evaluación para validar las evidencias que el investigador ha considerado para responder a la solicitud.

Sin embargo, es necesario precisar que la retribución social que se genera desde las Ciencias Sociales, debe entenderse como un proceso con diferentes periodicidades e implicaciones. Estas últimas transcurren en el contexto ontológico, epistemológico y metodológico de la generación teórica del conocimiento hasta las implicaciones empíricas en problemas concretos. De esta manera, los beneficiarios son tanto a la comunidad científica, como la inmediata y ampliada, de acuerdo a la clasificación que se propuso más arriba.

Consideraciones finales

Los nuevos lineamientos que ha definido Conahcyt dan paso a un contexto de reflexión sobre el quehacer científico que se lleva a cabo en cada proyecto de investigación, sobre qué, cómo, para qué hacemos lo que hacemos y desde dónde lo hacemos, y más precisamente plantear preguntas como ¿cuál es el aporte que tiene para el desarrollo del conocimiento científico?, ¿hacia quién va dirigido (comunidad científica, inmediata o ampliada) ?, ¿cuál es su alcance social? Sin embargo, las respuestas están mediadas tanto por aspectos de carácter político institucional como por aquellas que son propias del desarrollo de las ciencias entre las que se encuentran la temporalidad requerida, las fases que se contemplan, la dinámica del objeto de estudio y la resolución de aspectos que escapan a la planeación. Es decir, por un lado, se encuentra la propia dinámica de la investigación científica social, y por el otro la evaluación institucional de esta actividad conforme a los requisitos recientemente difundidos. Al relacionar en un mismo proceso a ambos aspectos se generan una serie de ambigüedades y contrariedades que condicionan el sentido, tanto social como institucional, que adquiere la retribución.

En suma, el contexto que se ha creado al requerir una constancia que avale la retribución social puede verse como una carga administrativa que se suma al proceder científico y académico, como una forma de evaluar la utilidad social del conocimiento que se produce en las diferentes disciplinas o como un llamado a la reflexión académica sobre el sentido y la presencia del compromiso social en las investigaciones. Esta última opción es la más loable en la medida en que implica reconocer el momento coyuntural —tanto para los investigadores, los centros de investigación como para las Ciencias Sociales en México— y usarlo para observar a nuestro propio quehacer y fortalecerlo.

Referencias

- Ander-Egg, E. (1991). *Léxico de política*. Venezuela, Colección UTAL, Fondo Latinoamericano de Cultura popular (Flacpo)
- Conahcyt. (2023). *Anexo 1. Actividades de retribución social*. Recuperado de: http://www.astro.ugto.mx/recursos/Formatos/Anexo1_Actividades_de_Retribucion_Social.pdf

- Cornejo, I. y Rufer, M. (2020). Introducción. En *Horizontalidad. Hacia una crítica de la metodología*. México. CLACSO.
- Durkheim, E. (2000). *Las reglas del método sociológico*. México. Ediciones quinto sol.
- Lander, E. (200). La ciencia neoliberal. En *Tabula Rasa*. Colombia. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=39600913>
- Marx, C. (1976). Tesis sobre Feuerbach. En *Cuadernos políticos*. No. 10. <http://cuadernospoliticos.unam.mx/cuadernos/contenido/CP.10/CP.10.11.Tesis sobre Feurbach.pdf>
- Paradigma. (2007). *La investigación como compromiso social*. Venezuela: Paradigma. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1011-22512007000100001
- Pérez-Tamayo, R. (2001). Ciencia básica y ciencia aplicada. En *Salud pública de México*. Recuperado de: <https://www.scielo.org.mx/pdf/spm/v43n4/5903.pdf>
- Rutherford, F. J. (1990). *Science for all Americans*. Oxford: Oxford University Press.
- Universidad Autónoma de Tlaxcala. (2020). *Código de Ética de la Universidad Autónoma de Tlaxcala*. Recuperado de: https://pidh-tlaxcala.uatx.mx/PDF/Codigo_Etica_UATx.pdf
- Wallerstein, I. (1997). *Abrir las ciencias sociales*. México, Siglo XXI. <https://catedraepistemologia.files.wordpress.com/2012/04/wallerstein-immanuel-abrir-la-ciencias-sociales.pdf>

Capítulo 5

Retribución social a los socios de la SOCAP a partir de la economía social y solidaria (ESS)

Miguel Lázaro Nolascoⁱ

Resumen

En este documento se explora la situación actual y los efectos del capitalismo en el entorno nacional e internacional y cómo la economía social y solidaria (ESS) puede ser una alternativa de desarrollo para los grupos excluidos del sistema actual, sus orígenes y cómo se ha vinculado con las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SOCAP) en la aplicación de sus principios rectores. Posteriormente, se plantea una propuesta teórica y metodológica donde se indague las características sobresalientes y cuál es el alcance que tiene la ESS dentro de estas entidades financieras, para que, dentro de los resultados obtenidos de la investigación, sea como una manera de retribuir a los grupos académicos interesados en el tema y a los socios cooperativistas que abonan o pagan préstamos en estas instituciones financieras.

Palabras clave: Capitalismo, Economía social y solidaria y SOCAP.

Introducción

En este breve documento se describen los alcances de la ESS, su aplicación en las cajas de ahorro y préstamo, así como sus principales limitaciones al igual que sus posibles formas de colaboración y retribución necesarias para un mejor funcionamiento. Se encuentra dividido

ⁱ Posdoctorante en el CIISDER de la UTAX. ORCID. 0000-0001-6100-1208.
Contacto: etsemiguel@gmail.com

en cinco apartados. El primero explica sobre las consecuencias que ocasionó el capitalismo actual y la necesidad de un modelo económico alternativo. El segundo justifica la existencia de la ESS como una propuesta que ayuda a grupos de población desfavorecidos por el modelo económico actual. El tercero detalla la aplicación de la ESS con respecto a las Cajas Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SOCAP), sus antecedentes y principales problemas. Posteriormente se expone la necesidad y los pasos a seguir para la investigación, para que el último segmento se describa la formas de retribuir a los socios después de realizada la investigación con base en Conahcyt y sus anteriores formas de contacto con la sociedad.

La cara del capitalismo actual: Resultados

La pobreza y desigualdad económica se han profundizado gracias al modelo económico actual: el capitalismo. Este, a pesar de que privilegia la libertad de elegir tanto en la inversión de empresas como en la obtención de mercancías a través de un mercado, la satisfacción de consumo de mercancías por un comprador individual, acumulación de riqueza y una movilidad social (puede ascender socialmente dependiendo de su capacidad acumulativa de capital), tiene sus principales vicios como son la profundización de la desigualdad de ingresos y la explotación de la clase trabajadora. Un ejemplo de estas consecuencias de este modelo es lo que describe Oxfam: “Actualmente hay en el mundo 2 668 multimillonarios, 573 más que en 2020 y estos acumulan una riqueza conjunta de 12.7 billones de dólares, lo que representa un incremento en términos reales de 3.78 billones de dólares durante la pandemia” (Oxfam, 2022, p.5).

De la misma forma, plantea lo siguiente:

En 2021, el 40 % más pobre de la humanidad sufrió un declive pronunciado en ingresos, que cayó en promedio un 6.7 %, más de lo que estimaban las proyecciones previas a la pandemia. Esto ha generado un aumento de la desigualdad de ingresos, que llevaba reduciéndose desde la década del 2000 según el índice de Gini, pero que en 2020 experimentó un incremento del 0.3 % en las economías emergentes y en desarrollo. (OXFAM, 2022, p. 6)

México no es la excepción como se observa a continuación:

El 10% más rico de los receptores de ingresos en México gana 30 veces más de lo que percibe el 50% que menos gana. En patrimonio, el 10% más rico de la población tiene cerca del 80% de la riqueza del país y estos datos sintonizan con las estimaciones del CONEVAL ya que un 76.5% de la población mexicana vive en condiciones de pobreza o vulnerabilidad. (World Inequality Report 2022, citado por López, 2022)

Estos datos desalentadores propician a más problemas económicos. Un ejemplo de ellos es lo referente a la pobreza. En México:

(...) en el último trimestre del 2020, la población en pobreza extrema a nivel nacional ascendió a 41 millones 567 mil 104 personas, lo que equivale a una Tasa de Población Ocupada en Pobreza Extrema¹ de 77.9% de la población ocupada del total del país, en otras palabras, del 2018 al 2020 se materializó un aumento de 12.19%, es decir, en los dos primeros años del actual gobierno se incorporaron a las filas de la pobreza extrema 4 millones 519 mil 89 trabajadores ocupados. (CAM-UNAM, 2021)

Además, la pobreza en México se incrementó en 3.8 millones de personas entre 2018 y 2020 (Coneval, citado por Hernández, 2022). La razón del por qué se tiene esta desigualdad económica tanto nacional como mundial es dada por el sistema capitalista. Este modo de producción establece a dos clases sociales como son el capitalista y el obrero. Se explicará a continuación:

- El capitalista, proveniente del entorno industrial, comercial o bancario, tiene los medios de producción suficientes para iniciar una parte del proceso productivo. Pero necesita la fuerza de trabajo que transforma los medios de producción en mercancía, eso lo obtiene del obrero. Mediante la jornada laboral, por ejemplo de ocho horas y

¹ Proporción de la población económicamente activa que no puede adquirir una canasta básica recomendable

previo acuerdo de las dos clases sociales, el obrero trabaja por un tiempo de trabajo para la transformación de objetos en mercancías y recibe un pago por ese esfuerzo por producir mercancías, llamado salario. Pero ese tiempo de trabajo está dividido en tiempo de trabajo necesario y tiempo de trabajo excedente. En el tiempo de trabajo necesario, por ejemplo unas seis horas, el obrero trabaja para obtener el salario que fue acordado. Pero quedan dos horas que faltan para cumplir con el total de horas de la jornada, eso es lo que corresponde el tiempo de trabajo excedente, lo cual es lo que se apropia el capitalista por el uso del obrero de los medios de producción en producir las mercancías. Por lo tanto, al final de la jornada laboral, el capitalista obtiene, además de la reposición de sus medios de producción (inversión) y el salario que le paga al trabajador, un excedente adicional. Este excedente es la ganancia, de ella se reinvierte y se reproduce el capital, en beneficio del capitalista.

- El segundo, solo se alquila, es decir, vende su fuerza de trabajo y obtiene una contribución (el salario) y con ello debe reponer fuerzas a partir de lo que le paga el capitalista pero sin el excedente que le extrajo. Además, si el obrero está en competencia con otros que buscan un salario digno para subsistir, puede dejarlo en desempleo si no se coloca en una empresa. Estos acontecimientos de panorama laboral generan condiciones de individualismo y lucha por obtener un mejor salario, ya que el obrero no tiene otra opción de aumentar un ingreso, por lo que se comprende que este sistema económico es injusto y desigual.

Este punto anterior reflexiona que, en el caso de la generación de empleos, no se traduzca en alguna ganancia para los trabajadores, solo es por búsqueda de un mejor salario y los que no alcanzan un puesto laboral digno pueden quedar en desempleo o en actividades por su propia cuenta fuera de la formalidad laboral. Por ejemplo, en México, a pesar de generar en el país aproximadamente 1.1 millones de puestos laborales, la población disponible en trabajar es aproximadamente de 3 millones de mexicanos, lo cual es insuficiente para satisfacer la necesidad de trabajar y obtener ingresos. Una de sus consecuencias, ante lo poco generado, es que el 67% de ese empleo proviene de la informalidad (Hernández, 2022).

Otra consecuencia es la situación de la precarización laboral, esta es definida como a la falta de garantía de condiciones socioeconómicas mínimas que garanticen una vida digna de los trabajadores y sus familias (Martínez et al., 2019). Esto puede manifestarse mediante cuatro dimensiones, las cuales Rubio (2010, p.79) menciona y son:

- Temporalidad. Está relacionado con la inseguridad de la relación laboral (falta de un contrato) o contratación a tiempo definido.
- Vulnerabilidad. Consiste en la degradación de las condiciones de trabajo, tales como empleo en las calles, condiciones insalubres y con riesgos para la seguridad física y de salud, etc.
- Insuficiencia salarial. Se enfoca en los niveles salariales por debajo del mínimo necesario para tener alimentación, educación, salud y vivienda.
- Desprotección laboral. Se refiere a la reducción de prestaciones laborales y protección social.

Esto puede verse, en general, mediante un artículo de El Economista, donde:

Según el reporte *Semáforo de Trabajo Digno*, elaborado por la alianza de organizaciones Acción Ciudadana Frente a la Pobreza (ACFP), en México hay casi 75 millones de personas en edad y con posibilidad de trabajar, pero sólo 9 millones tienen un **trabajo decente**. Más de 35.3 millones de trabajadoras y trabajadores carecen de seguro social y/o de ingreso suficiente para comprar una canasta familiar. Y otras 24.6% de personas están excluidas del mercado laboral —de ellas, el 95% son mujeres—porque el trabajo del hogar y de cuidados no remunerado que realizan les impide buscar un empleo con salario. (Juárez, 2021)

Por lo tanto, las personas que solo dependen de su fuerza de trabajo para obtener un ingreso no podrán salir con una posibilidad de mejora en su condición de vida y dependerán de qué es tan accesible es el empleo de su región o comunidad. Estos trabajadores son obligados a renunciar a sus derechos laborales para sobrevivir (Mascarenhas, 2015).

El nacimiento de la economía social y solidaria (ESS)

El surgimiento de la ESS se ha provisto bajo una serie de eventos fragmentados. En sus inicios, se produjeron dieron acontecimientos de la cooperación, mismos que derivaron en una propuesta alterna al capitalismo dado los efectos negativos como la pobreza y desigualdad económica y social y ante la actividad económica dominante de extracción de ganancia, dado que en algunos grupos no sustentan en este modo de producción, sino en otras como lo proveniente de la economía artesanal mercantil, campesina o autogestionada.

Como antecedente más documentado y visto, la propuesta teórica se ha formado hacia el siglo XIX bajo los principios cooperativos que enmarcaron los socialistas utópicos como Robert Owen (1771-1858) y Charles Fourier (1772-1837) quienes plantearon las formas de organización cooperativa de una fábrica o de una comuna.

Otros autores han dado una idea semejante a lo planteado en la economía social y solidaria. Por ejemplo, John Stuart Mill (1867) menciona que, como un contrapeso o posible solución a la tendencia al estado estacionario (efecto del capitalismo donde hay una posible recesión y crisis), es por medio de una asociación entre los trabajadores y el capitalista o entre los mismos trabajadores. También observa posibles aspectos positivos por el lado económico y la moral. En el primero comenta que hay un incremento en la productividad laboral si la empresa se organiza bajo cooperación y en el segundo aspecto menciona que al generalizarse las cooperativas se desarrollará una revolución en la sociedad, ya que se rompe el conflicto de subordinación del capital al trabajo, una persecución del bien común a todos, el aumento de la dignidad del trabajo, seguridad e independencia de la clase trabajadora y en un lugar donde se armonice el ambiente de trabajo y la menor dificultad de ejercer su actividad laboral. Con ello, al existir una propiedad compartida del capital de los asociados, habrá una mejor justicia social y orden en los asuntos de la industria (Monzón, 2003).

Otros autores sobre el cooperativismo, quienes cita Monzón (2003), son Emilio Nazzari (1832-1904) quien opinó que las cooperativas del trabajo pueden ser un instrumento útil para afrontar los problemas de desempleo y pueden funcionar como una opción para aplicar una política activa de empleo, pero también recomienda que las asociaciones productivas de los trabajadores deben de abstenerse de mendigar subsidios al Estado. Otro autor es Leone Wollemborg (1859-1932) quien desarrolla el concepto de la cooperativa

extendida, entendida como empresa de servicio, una organización espontánea de una pluralidad de economías particulares, sometidas a una necesidad común, para ejercer colectivamente y de modo autónomo la función industrial que produce las específicas prestaciones económicas destinadas a satisfacerlas. Además, agrega que el sujeto de toda la empresa es la colectividad organizada de las propias economías particulares que están necesitadas y se suministran las específicas prestaciones económicas idénticas a la que produce la empresa en cuestión.

Posteriormente, las ideas de cooperativismo se fueron dando con mayor fuerza a partir de las condiciones de vida a partir del neoliberalismo. La política económica neoliberal se impulsó a partir de los 70's en algunos países de Sudamérica y que se ha extendido hacia otras naciones latinoamericanas. La manera de que se manifiesta es que el Estado se convierta solo como un centro de redistribución de medios directos e indirectos para la reproducción simple de vida de la población y que el gasto estatal debe ser mínimo y focalizado hacia grupos vulnerables o en indigencia (Coraggio, 2018). Estas acciones que realizaba el Estado solo incrementaron el volumen de protestas y se acrecentara los conflictos sociales, ha afectado el entorno social y económico de las personas, por lo que lo desglosa a partir de los tres tipos de sectores de la sociedad:

- Economía empresarial de capital fragmentada y extranjerizada
- Economía pública altamente centralizada
- Economía popular altamente heterogénea y con escasa articulación productiva (Coraggio, 2014).

De ello parte en tres lógicas de funcionamiento:

- Lógica del sector empresarial basada en la acumulación ilimitada de capital privado y enriquecimiento particular
- Lógica de las unidades político-administrativas de poder particular
- Lógica de las unidades económicas domésticas subordinadas a la lógica individualista del mercado (Coraggio, 2014).

La noción se solidifica ante esta presión social propiciada por grupos vulnerables o que están excluidos de la sociedad y buscan un modo alternativo de vida. Aunque tuvo sus variaciones para consolidar el concepto.

Por ejemplo, Razeto (1993) se sostiene por la noción de economía popular y la sostiene como una manera de sobrevivir por medio de trabajo por cuenta propia o generando trabajo donde no se tiene un establecimiento propio y no tengan un modo de estructura asalariada. Sin embargo, el mismo autor describe que de esta modalidad puede surgir la solidaridad:

1. La cultura de los grupos sociales más pobres es más solidaria debido a que, para asegurar la supervivencia, necesitan compartir lo poco que se tiene y generar grupos de mutua ayuda y de recíproca protección.
2. Cada persona o familia necesita de gente cercana a ella que tiene en común las mismas necesidades y unen su fuerza de trabajo, medios materiales, conocimientos técnicos, capacidad de gestión y organización para fundar una unidad económica funcional y viable. A estas formas asociativas las llama organizaciones económicas populares.

Otro autor que abona bajo otra postura es por medio de Paul Singer (2000) quien, basado en la noción de economía popular, propone la idea de la economía solidaria como un modo de producción y distribución donde una principios de posesión y utilización de los medios de producción y distribución que existe dentro de la producción simple de mercancías con la sociabilización de los medios de producción, propios del capitalismo. Lo considera como una síntesis que intenta superar el modo de producción capitalista, ya que establece como su punto medular el cooperativismo. Esta modalidad propone la propiedad colectiva de los medios de producción, división del ingreso neto entre los cooperantes, gestión democrática de la empresa, etc.

Por último, ante la postura de que también se generen empresas para emprender procesos productivos, dimensionados por la postura de la economía social como:

Un conjunto de empresas privadas organizadas formalmente, con autonomía de decisión y libertad de adhesión, creadas para satisfacer las necesidades de sus socios a través del mercado, produciendo bienes y servicios, asegurando o financiando y en las que la

eventual distribución entre los socios de beneficios o excedentes, así como la toma de decisiones no están ligados directamente con el capital o cotizaciones aportados por cada socio, correspondiendo un voto a cada uno de ellos. (Monzón, 2015)

Finalmente, para tener un consenso de los conceptos que se describen en el mundo, se fusiona para tener una precisión para incluir a toda entidad que produce, distribuye y consume de manera alternativa al capitalismo y es definida:

[como]...un modo de hacer economía en función de construir conscientemente, desde la sociedad y el Estado, una sociedad centrada en lazos solidarios, organizando de manera asociada y cooperativa la producción, distribución, circulación y consumo de bienes y servicios, no en base al motivo de lucro privado sino a la resolución de las necesidades, buscando condiciones de vida de favorables para todos² que en ella participan, sus familiares y comunidades, en colaboración con otras comunidades para resolver las necesidades materiales a la vez que estableciendo lazos sociales fraternales y solidarios, asumiendo con responsabilidad el manejo de los recursos naturales y el respeto a las generaciones futuras, consolidando vínculos sociales armónicos y duraderos entre comunidades, sin explotación del trabajo ajeno. (Coraggio, 2020, p.12)

Esta postura económica es emergida como una respuesta contra los problemas que ha ocasionado el modelo económico actual. Esta corriente de pensamiento viene ante la resistencia contra las relaciones sociales de subordinación en las clases sociales a través del tiempo y la conjunción de varias teorías provenientes de la Economía, Sociología y Antropología (Cadena, 2005). Para que resurja, es importante contar claramente con un sistema de valores humanos a partir de la familia, ya que es el núcleo donde establece en los integrantes del hogar y se propague en otros grupos sociales productivos para un bienestar colectivo y no olviden estas nociones como son la unión, la solidaridad, el respeto y la colaboración. Posteriormente, estos valores humanos deben ser manifestados hacia las

² Todas en su versión original.

actividades socioeconómicas que tienen en su entorno. La solidaridad, entendida como la cualidad que los seres humanos se apoyan mutuamente sin algún interés personal, es un valor humano relevante para salir de adversidades, indispensable para los procesos productivos, la distribución y el consumo de bienes y servicios y propagarlos con otros individuos que comparten la misma idea. Aunque el ser humano es egoísta, como sostiene Smith (1776), tampoco se debe negar que necesita la colaboración de otros para lograr sus fines de desarrollo personal y colectivo.

Para continuar con lo anteriormente descrito, dentro de estos valores humanos se expresan en categorías de carácter económico que difieren a lo conocido y aplicado por la economía convencional. Un ejemplo es la solidaridad, cuya acción se concreta en las categorías económicas como intercambio por un lado y reciprocidad o redistribución por el otro lado (Guerra, 2014). En pocas palabras, es instituir una nueva forma de pensar sustentada en la organización colectiva caracterizados por pertenencia a un grupo, una identidad y basada en la producción de diversidad de recursos y prácticas en función de lo que proporcione la naturaleza, un control de su territorio y una distribución justa de los bienes producidos (Marañón y López, 2013).

Para que se establezca la estructura de una ESS dentro de cualquier organización, debe cumplir con estos criterios:

- Libre adhesión,
- Gestión colectiva,
- Excedentes reinvertidos para los socios,
- Utilidad colectiva,
- Generación de empleo estable y de calidad,
- Promoción de la solidaridad,
- Compromiso con el desarrollo local (Oulhaj, 2013).

En consecuencia, la ESS se ha convertido como un nuevo paradigma ante un esfuerzo asociativo que promueve un desarrollo humano integral, crea una praxis cultural alternativa y satisface las necesidades y anhelos de los diversos sectores de la sociedad (Rojas, 2013).

Antecedentes de la Cooperativa de Ahorro y Préstamo (SOCAP)

Algunos grupos de la sociedad plantearon la posibilidad de cooperativas para luchar o aminorar los estragos del capitalismo. Una de esas modalidades de cooperativa, además de la de producción y de consumo, se encuentran las cajas de ahorro y préstamo. Estas nacieron bajo una necesidad apremiante: salir de las condiciones de pobreza y marginación en sus comunidades.

Por un lado, en el entorno mundial, Franz Hermann Schulze-Delitzsch y Friedrich Wilhelm Raiffeisen (1850), dada las difíciles condiciones de vida que tenían en sus lugares de origen en poblados rurales de Alemania, crearon las primeras cooperativas de ahorro y crédito bajo la finalidad de ayudar a esos grupos desfavorecidos para acceder a servicios financieros y obtener créditos a partir de los ahorros acumulados entre ellos (a manera de socios cooperativistas) (FEDERAC, 2023).

Por otro lado, en México alrededor de 1949, el sacerdote Pedro Velázquez promovió unas becas para unos presbíteros en Canadá. Estos becarios conocieron diversas experiencias cooperativas de cajas populares y aprendieron las nociones del cooperativismo tanto en Canadá como en Estados Unidos. Ellos transmitieron su experiencia al padre Velázquez y juntos emprendieron la tarea de sentar bases para la formación de la caja popular. La formación de la cooperativa estuvo estructurada bajo los principios católicos y se reforzó con los valores de solidaridad y ayuda mutua. Se pretendía menguar el alto costo de los préstamos por particulares y la posibilidad de que cada persona de pagar menos sin comprometer su patrimonio para liberarse de su mala condición económica (Lara et al, 2017).

Sin embargo, la aparición de estas cajas populares como entidad financiera no estaba contemplada en la ley porque la original reglamentación describe y establece funciones únicamente a las que se dedican a la producción o consumo de bienes. Se requirió muchos años de esfuerzo de los socios fundadores para que se les reconociera como sujetos de captación de ahorro y crédito hasta 1994 y separando de otras figuras financieras hasta 2009

con la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo³ (CONDUSEF, 2022).

Actualmente, hay 155 entidades financieras en México bajo esta modalidad de ahorro y préstamo (CNBV, 2022). Estas entidades económicas no se rigen bajo la estructura económica de maximización de ganancias, sino buscan otro modo de orientación, más humanitaria y más solidaria. Por consiguiente, la propuesta de propiciar la ESS debe impregnarse con más fuerza en las SOCAP en apoyar a personas en pobreza y vulnerabilidad a través los recursos que se generen en los apoyos crediticios, para desarrollarse e incrementar la propiedad, posesión y control del dinero y sea bajo fines de cooperación (Velázquez, 2016). Otras razones de la existencia de ellas son porque se insertan en zonas rurales de difícil acceso, no hay un mínimo monto de apertura de cuentas para ahorrar y coadyuvan en la inclusión financiera (Vázquez y Díaz, 2022).

No obstante, después de su nacimiento aún persisten problemas para mantenerse en pie, ya que en la actualidad, presentan problemas de organización administrativa (cumplimiento de las funciones o tareas de Consejo de administración, Consejo de vigilancia, etc.), aspectos legales o legislativos (Ocejo, 2013) y desempeño económico (López y López, 2022), se rigen a la decisión de un puñado de gerentes o el mismo dueño fundador de la empresa y una anarquía en su proceso de producción, misma que propicia sobreproducción y falta de consumo de los bienes.

En más aspectos específicos, los problemas que tienen enfrente son: los recursos que destinan al ahorro y/o préstamo no se canalizan hacia las actividades productivas, sino a aspectos personales o de emergencia económica, casos de morosidad en los socios, estructura administrativa y financiera deficiente, etc. Y si es por medio de estimaciones cuantitativas, bajo el estudio de Pérez y Cruz (2022, p.12) sostiene que las causas de la permanencia o extinción de las SOCAP son por problemas de rentabilidad (capacidad para generar fondos

³ Son Sociedades sin fines de lucro que tienen por objeto realizar operaciones de ahorro y préstamo únicamente con sus Socios. Los servicios que ofrecen principalmente son:

Operaciones Pasivas: Cuentas de ahorro, depósito e inversiones.

Operaciones Activas: Créditos personales, automotriz, hipotecarios, con fines productivos, microseguros.

Servicios: Pago de servicios (luz, teléfono, etc.), compra y venta de divisas, distribución y pago de programas gubernamentales, recepción y envío de dinero y comisionistas (CONDUSEF, 2022).

internamente), apalancamiento (evaluar la estructura de capital y capacidad para cubrir obligaciones futuras de deuda) y de eficiencia operativa o desempeño financiero (porcentaje de margen de ganancia sobre la propiedad de los activos).

Importancia del estudio y metodología de investigación a las SOCAP

El estudio de las Sociedades de Ahorro y Préstamo en el Estado de Tlaxcala, a partir de los miembros de la cooperativa, es de primordial importancia para el investigador y como un medio de difusión para la comunidad científica para tener la existencia de la ESS y se conozca si estos cumplen con los principios que establece la ESS a partir de los valores que se rigen como la solidaridad, la ayuda mutua, el respeto, el grado de confianza, colaboración y estos integrantes de la cooperativa inciden en sus actividades productivas y lo destinan en aspectos como la salud, vivienda, alimentación de los integrantes del hogar.

La hipótesis probable es que las SOCAP dentro del estado de Tlaxcala no han solucionado en mejorar las condiciones de vida de los cooperativistas para la mejora económica o administrativa de sus negocios y se ha ocupado estos recursos, en la mayoría de los casos, en solventar gastos de consumo necesarios, por lo que las SOCAP tienen dificultades de solvencia al tener menores flujos de dinero al existir una cantidad mayor de deudores que ahorradores.

La metodología de estudio, que se utilizará, es por medio de una encuesta donde se pregunta a socios cooperativistas que tengan un negocio, ya sea mediante esquema de ahorro o crédito, si cumple con los principios de la economía social y solidaria tanto la entidad financiera como el mismo cooperativista. Esta serie de preguntas se hará mediante una escala de Likert y se analizará mediante estadística no paramétrica y se obtendrán los resultados que comprueben la hipótesis planteada.

Los resultados obtenidos servirán para diagnosticar el avance o dificultades de los socios con negocio para sostenerse y los aspectos que debe mejorar la cooperativa en pro de alcanzar una mejora administrativa y económica que favorezca y pueda crecer en pro de los socios cooperativistas y se pueda dar como un modelo de desarrollo para aplicarlo en otras sociedades cooperativas que presenten también en dificultades de funcionamiento o en aquellas personas que deseen formar una SOCAP.

Concepto de retribución social y corresponsabilidad y su aplicación en la institución y hacia las SOCAPs

Para el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), la retribución social la considera como “las actividades se presentan de manera enunciativa más no limitativa, ya que se podrán considerar actividades diferentes, siempre y cuando demuestren un compromiso de comunicación, colaboración y tengan un impacto significativo en la sociedad mexicana” (Conacyt, citado por UNAM, 2022).

Mientras tanto, la corresponsabilidad se considera como un proceso dinámico y permanente, que se establece en diferentes niveles y temporalidades de acuerdo a las distintas disciplinas. Las actividades que pueden ser para efectos de retribución o corresponsabilidad social para los socios de las SOCAP y comunidad científica del Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Desarrollo Regional (CIISDER) son:

- Elaboración y envío de artículo científico con los resultados obtenidos.
- Presentación y discusión final con los integrantes del grupo de investigación Sociedad y Territorio del CIISDER-UAT sobre los resultados del artículo elaborado. Con ellos resultados se hará un artículo de divulgación, mismo que se enviará a una revista especializada en temas cooperativos o de la economía social y solidaria para que más investigadores le sirvan para futuras investigaciones y puedan replicarlo para otras entidades de ahorro y préstamo.
- Impartir cursos o talleres de formación e innovación social.
- Asesorar a estudiantes de maestría y/o doctorado en su formación y en la revisión de sus tesis.
- Realización de un video documental para los miembros de la SOCAP que participaron en la encuesta realizada.
- Diseñar estrategias de funcionamiento y consolidación para las unidades económicas familiares de acuerdo con el diagnóstico presentado.

Por último, dejo a cita un mensaje de José Vasconcelos cuando dirigió la Universidad Autónoma de México:

(...) yo soy en estos momentos, más que nuevo rector que sucede a los anteriores, un delegado de la revolución que no viene a buscar refugio para meditar en el ambiente tranquilo de las aulas, sino a invitarlos a que salgáis con él a la lucha, a que compartáis con nosotros las responsabilidades y los esfuerzos. En estos momentos yo no vengo a trabajar por la universidad sino a pedir a la universidad que trabaje por el pueblo (...) el sentido organizativo de la raza y a la que mueve una exigencia interior de hacer algo y el impulso irreprimible a cumplir una misión... construir el país. (Monsiváis, citado por ANUIES, 1995).

Conclusiones

Como se ha visualizado en todo el abordaje teórico-conceptual y su manera de aplicación de la economía social y solidaria hacia las SOCAP, la forma de retribución social está en muchas maneras de realizarlo, todo dependerá de cómo el estudio en cuestión tendrá los resultados que se requieren para compensar por el apoyo compensado.

La economía social y solidaria es una expresión que sigue su cauce bajo la premisa de que los valores de solidaridad, ayuda mutua y gestión democrática se consoliden en la generación y desarrollo de empresas productivas cuya finalidad no es la obtención de ganancias sino de lograr una equidad en todos los miembros y mejoras en su bienestar individual y colectivo. Esta necesidad de que la ESS emerja es debido a problemas que propició grandes grupos de capitalistas con el afán de obtener más ganancias privadas a expensas de grandes masas de trabajadores deprovistos de medios de producción. Estos últimos les extraen su plusvalía, si están en una jornada laboral, con malas condiciones laborales o en situación de precarización. Otros, en situación de desempleo por no ser absorbidos por la actividad productiva capitalista.

Por lo tanto, para que surja la ESS es necesario los logros colectivos de esos grupos sociales desfavorecidos del capitalismo y es necesario que el investigador lo tenga presente y evidencie los resultados de dicha aplicación teórica y, en compensación de estos resultados, pueda regresárselos a quienes están bajo objeto de estudio junto con más herramientas para la

consolidación de esta forma de vida económica y social y se vea que la ciencia aporta a estos grupos que requieren las bondades del conocimiento acumulado en los científicos sociales.

Referencias

- ANUIES. (1995). El Papel de la Difusión Cultural y Extensión de los Servicios en las universidades públicas. *Revista de Educación Superior*. XXIV (1)(93). <http://publicaciones.anui.es.mx/acervo/revsup/res093/info093.htm>
- Cadena, F. (2005). *De la economía popular a la economía de la solidaridad. Itinerario de una búsqueda estratégica y metodológica para otro mundo posible*. Coltlax-Ecosol.
- CNBV. (2022). *Información de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SOCAP) al cierre de abril de 2022*. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/767560/Comunicado_de_Prensa_79_Socaps_abril_2022.pdf
- CONDUSEF. (2022). *Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo (SOCAP)*. <https://www.condusef.gob.mx/?p=mapa-socap&ide=1>
- Coraggio, J.L. (2020). *Economía social y economía popular: Conceptos básicos. Documento de trabajo*. Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y Ministerio de Apoyo Productivo. <https://www.coraggioeconomia.org/jlc/archivos%20para%20descargar/Economia%20Social%20y%20Economia%20Popular%20-%20Conceptos%20Basicos.pdf>
- Coraggio, J. L. (2018) Potenciar la Economía Popular Solidaria: una respuesta al neoliberalismo. *Revista Otra Economía*. 11(20), 4-18. <https://www.revistaotraeconomia.org/index.php/otraeconomia/article/view/14771>
- Coraggio, J.L. (2014). *La economía social y solidaria, y el papel de la economía popular en la estructura económica*. Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria. <https://www.coraggioeconomia.org/jlc/archivos%20para%20descargar/La%20economia%20Popular%20y%20Solidaria%20El%20Ser%20Humano%20Sobre%20el%20Capital.pdf>

- FEDERAC. (2023). *¿Sabías que el mundo existe más de 85,000 Cooperativas de Ahorro y Crédito?* <https://fedecac.com/noticia/sabias-que-el-mundo-existe-mas-de-85000-cooperativas-de-ahorro-y-credito/>
- Hernández, G. (2022). Las causas de desempleo más comunes en México. *El Economista*. <https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/Las-causas-de-desempleo-mas-comunes-en-Mexico-20220126-0087.html>
- Guerra, P. (2014). Capítulo 4. Las etapas del proceso económico: hacia una teoría socioeconómica solidaria de la producción, la distribución, el consumo y la acumulación. En Guerra, P. *En Socioeconomía de la solidaridad. Una teoría para dar cuenta de las experiencias sociales y económicas alternativas* (2a ed.) (págs. 163-216). Bogotá: Ediciones Universidad Cooperativa de Colombia.
- Juárez, B. (2021) Semáforo de la precariedad laboral en México avanzó a rojo con la pandemia. Capital Humano. *El Economista*. 16 de julio de 2021. <https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/Semaforo-de-la-precariedad-laboral-en-Mexico-avanzo-a-rojo-con-la-pandemia-20210715-0110.html>
- Lara, G.; Pérez, F. y Hurtado, J. (2017). *Finanzas Populares en México*. Universidad Autónoma de Querétaro -Fontamara.
- López, M. (2022). Las desigualdades: El gran freno de México. *El Economista*. <https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/Las-desigualdades-El-gran-freno-de-Mexico-20220619-0008.html>
- López, I. y López, E. (2022). Factores que condicionan el desarrollo y el crecimiento de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo en México. *Denarius, Revista de economía y administración*, (42), pp. 135-155. <https://doi.org/10.24275/uam/izt/dcsh/denarius/v2022n42/Lopez>
- Martínez, K., Marroquín, J, y Rios, H. (2019). Precarización laboral y pobreza en México. *Análisis Económico*. XXXIV (86) pp. 113-131. <https://www.scielo.org.mx/pdf/ane/v34n86/2448-6655-ane-34-86-113.pdf>
- Mascarenhas, A. (2015). Brasil, un sitio de finanzas solidarias inspiradoras. En Oulhaj, L. y Lévesque, B. (coords.) *Las finanzas solidarias en algunos países de América*

- Latina: ¿hacia un sistema y un ecosistema de economía social y solidaria?* (pags. 97-122). México: Universidad Iberoamericana.
- Monzón, J. L. (2013). La economía social desde la perspectiva europea. En Ouljah, L. y Saucedo, J. *Miradas de la economía social y solidaria en México* (pp. 75-90). Universidad Iberoamericana.
- Monzón, J. L. (2003). El cooperativismo en la historia de la literatura económica. *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, (44), pp. 9-32. <https://www.redalyc.org/pdf/174/17404401.pdf>
- Ocejo, J. (2015). El largo camino de la legislación social en México. En Oulhaj, Leïla (coord.) *Avanzar en la inclusión financiera. Propuesta en torno a la conceptualización y el marco legal desde dos cooperativas de ahorro y préstamo como actores de las finanzas solidarias en México* (pp. 203-223). México: Universidad Iberoamericana.
- OXFAM. (2022). *Beneficiarse del sufrimiento*. Nota informativa. Disponible en <https://oi-files-d8-prod.s3.eu-west-2.amazonaws.com/s3fs-public/2022-05/Oxfam%20Media%20Brief%20-%20SP%20-%20Profiting%20From%20Pain%20-%20Davos%202022%20Part%202.pdf>
- Pérez, F. y Cruz, L. (2022). Propuesta de clasificación de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo de México con base en el F-score de Piotroski. *REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos*, 140, e80794. <https://dx.doi.org/10.5209/REVE.80794>
- Razeto, L. (1993). Capítulo 2. El camino de los pobres y de la economía Popular. En *Los caminos de la Economía de Solidaridad*. Universidad Luis Amigó. <https://www.luisrazeto.net/content/los-caminos-de-la-economia-de-solidaridad>
- Rubio, J. Precariedad laboral en México. Una propuesta de medición integral. *Revista Enfoques*. VIII (13). pp.77-87. <http://eprints.uanl.mx/25223/1/25223.pdf>
- Rojas, J. (2011). Fortalezas y debilidades de la economía social en México y sus perspectivas de cara a los retos que impone el modelo neoliberal. En Ouljah, L. y Saucedo, F. (coords.) *Miradas sobre la economía social y solidaria en México* (págs. 146-160). Universidad Iberoamericana.

- Singer, P. (2000). Economía Solidaria. Un modo de producción y distribución. En Singer, P. y De Souza, A. (org.) *A economía solidaria no Brasil: a autogestao como resposta ao desemprego*. Editora Contexto.
<https://periferiaactiva.files.wordpress.com/2015/11/unidad-1-texto-9-economia-solidaria-paul-singer.pdf>
- UNAM. (2022). *Anexo 1 Retribución social. En Programa de Posgrado en Historia de la Universidad Nacional Autónoma de México. Documento de información*.
<https://posgrado.unam.mx/historia/wp-content/uploads/2022/08/Actividades-de-retribucio%CC%81n-social-becarios-Conacyt.pdf>
- Vázquez, N. y Díaz M. (2022). Pobreza, desigualdad y ahorro popular en México: estudio histórico analítico. *Gestionar: revista de empresa y gobierno*, 2(1), 31-51.
<https://www.revistagestionar.com/index.php/rg/article/view/24>
- Velázquez, M. (2016). Prefacio. En Oulhaj, L. (coord.) *Avanzar en la inclusión financiera. Propuesta en torno a la conceptualización y el marco legal desde dos cooperativas de ahorro y préstamo como actores de las finanzas solidarias en México* (págs. 15-16). México: Universidad Iberoamericana.

Capítulo 6

Retribución social desde la representación y el sujeto científico, sus posibles formas en un proyecto de investigación de posdoctorado

Erik Geovany González Cruzⁱ

Resumen

La obligatoriedad de la retribución social para las y los investigadores en México, se reflexiona desde la perspectiva de la representación y el sujeto científico, así como, sus posibles implicaciones en un proyecto de investigación posdoctoral titulado *Representación, corrupción y cambio, bajo la perspectiva de territorio: estudio de caso de la subjetividad en Sembrando Vida*. Para hacerlo se realiza una revisión teórica y documental acerca de los conceptos de representación, sujeto científico y de las posibles formas de retribución social que propone el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Conahcyt) de México. Finalmente, se mencionan una serie de posibles actividades concurrentes con el proyecto de investigación posdoctoral y se propone que, más allá de la cuantificación de la retribución social, se apueste por una concepción totalizadora, que incluya la reflexión acerca de la representación del mundo, el interés por el Ser, desde perspectivas filosóficas unidas más que parcelarias.

Palabras clave: Representación, Retribución social y Sujeto científico.

Introducción

La idea de la representación (Schopenhauer, 1818/vers. 2009) tiene como base la búsqueda de la primera experiencia, de lo primero que es experimentado. Se trata de una reflexión

ⁱ Miembro del SNII nivel 1. Posdoctorante en el CIISDER de la UTAX. ORCID. 0000-0003-1560-5830. Contacto: erikgeovany.gc@gmail.com

filosófica y estética que parte del sujeto mismo, de su propia existencia. Es lo que le da sentido como ser cognoscente; sin embargo, se trata de algo más primario, hasta cierto punto más simple: la interacción del sujeto con su realidad en primera instancia, la representación del mundo en y para el ser humano.

La ciencia moderna (siglo XV en adelante) pone atención en elementos más secundarios porque dan por hecho nuestra existencia y se dedica a analizarla, cuantificarla, describirla, transformarla, a instrumentalizarla (Horkheimer, 1973). Esta ciencia supera el principio estético de la existencia y pone énfasis en el desarrollo tecnológico y material de la relación entre el sujeto y lo externo, problemas que son parte de lo que Marcuse (1973) llama el hombre unidimensional. Por lo que, en ocasiones, los avances científicos empobrecen la calidad de vida de unos para mejorar la de otros, se generan tecnologías a las que pocos pueden tener acceso y se promueven formas de pensamiento alejadas de la realidad social, en una sociedad de consumo, donde el alma del ser humano es representada por lo que puede comprar (Bauman, 2007).

Frente a este panorama materialista, ante una posible desconexión con su entorno del sujeto científico, entendido como aquel que se dedica al desarrollo tecnológico y científico, inmerso en un ambiente de dominación-emancipación discursiva, en las formas de sujeción y liberación que plantea Foucault (1988; 2005), el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Conahcyt) de México, generó una figura llamada *retribución social*. Con la presencia de este mandato las y los investigadores se han pronunciado a favor y en contra, porque se trata de una obligación para las y los becados por parte de esta institución.

Tomando en cuenta este contexto, el objetivo del presente capítulo es analizar la idea de retribución social desde la perspectiva de representación y el sujeto científico. Considerando las posibles formas que pueda tener en el proyecto de investigación posdoctoral que se lleva a cabo en el CIISDER con el título, *Representación, corrupción y cambio, bajo la perspectiva de territorio: estudio de caso de la subjetividad en Sembrando Vida*. Para lograrlo se plantea la siguiente estructura de subapartados.

Primero, una revisión sobre el tema de la representación desde una perspectiva estética y filosófica, que permita vislumbrar los elementos que caracterizan a la ciencia moderna. Posteriormente, se genera una descripción teórica de lo que puede ser el sujeto

científico, en tanto elemento construido discursivamente en la modernidad. En el tercer apartado se analiza la situación actual del Conahcyt respecto a la retribución social y su relación con las y los investigadores, además, se observan las características generales del proyecto de investigación posdoctoral –mencionado anteriormente– y se plantean algunas posibilidades, que se pueden generar, a propósito de la retribución social. Finalmente, se llevan a cabo algunas reflexiones a manera de conclusión que dejan entrever el camino actual que tiene este nuevo elemento a seguir en México.

Representación

La reflexión que aborda la manera en que el ser humano se acerca a la realidad bien puede encontrarse entre la filosofía y la estética. La estrecha relación entre el alma, cuerpo y exterior, son elementos de meditación de la filosofía moderna (aunque no solo en ella), ejemplo de esto son los trabajos que van desde Descartes (1637/vers. 2012) y Hegel (1807/vers. 2017) hasta Foucault (2005) y Frédéric Gros (2005). Si bien es cierto, ya en los presocráticos se observa una separación entre el cuerpo y el alma, por ejemplo, en Parménides (ca. 540-470 A.C./vers. 2002) y Heráclito (ca. 544-484 A.C./vers. 2002); la relación entre el objeto y el sujeto –propiamente dicha– se presenta en las reflexiones hasta la época moderna, verbigracia, Hume (1748/vers. 2007) y Kant (1781/vers. 2002).

En el periodo presocrático la relación entre cuerpo y alma se asemeja a la relación entre el Ser y el No-Ser de Parménides (ca. 540-470 A.C./vers. 2002), el Ser y el pensamiento como uno sólo y, en sí, la misma cosa; mientras que el No-ser es lo perecedero, lo que se mueve, también lo que compone al hombre (como los órganos), mas no así su pensamiento que pertenece al Ser, que es “increado e imperecedero, puesto que posee todos sus miembros, es inmóvil y no conoce fin” (Parménides, ca. 540-470 A.C./vers. 2002, p. 50).

El Ser como el todo que trasciende y es infinito, se encuentra relacionado –en el pensamiento presocrático– con la divinidad: Farre (2002) describe esta relación desde los planteamientos de Heráclito, de quien advierte, sus últimos problemas filosóficos “se asoman a la inquisición de lo divino” (p. 140). Es común encontrar una especie de desdén en el filósofo (científico) moderno por lo divino, esto es resultado del momento cartesiano (Foucault, 2005), un viraje en la forma de conocer el mundo.

Un ejemplo de este viraje es la connotación-traducción que se le da a la palabra logos (*λόγος*), mientras en la modernidad mantiene un significado de sentido, pensamiento o razón (Farre, 2002), en Heráclito (ca. 544-484 A.C./vers. 2002), verbigracia, se observa una expresión más amplia de esta palabra, “la sabiduría es una sola: conocer la razón, por la cual todas las cosas son dirigidas por todas” (p. 213), la razón como un todo que conoce, la verdad, lo trascendental. El logos que implicaba el alma, como un elemento del Ser, del todo y que fue reducido a una razón instrumentalizada.

Bajo esta perspectiva el cuerpo pertenecía al No-Ser, a lo mortal, sin embargo, se mantiene mezclada con el alma, al Ser, lo cual para Platón (ca. 427-347 A.C./vers. 2005) era una desgracia, en tanto que, impide llegar a lo que deseamos: la verdad. De esta manera, en el pensamiento socrático, nuevamente, encontramos la división entre el cuerpo y el alma, entre lo divino y lo mortal (Platón, ca. 427-347 A.C./vers. 2005). El alma que trasciende y el cuerpo que es perecedero, diferenciados uno del otro, con características distintas, pero mezclados en uno solo, incapaces de separarse por completo en la vida; aun cuando, como plantea el mismo autor, el alma que existe más allá de la vida requiere, por ese hecho, por ser parte de lo divino, del Ser, un cuidado.

El plano en el que se encuentran las reflexiones recuperadas aquí, del pensamiento presocrático y socrático, se mueve hacia el interior del ser humano, hacia el escrutinio de sí mismo, hacia la filosofía; siendo el alma la sustancia receptora de las meditaciones, el Ser. En un plano anterior y, sin embargo, posterior, se puede comprender a la representación. Con el viraje en la forma de conocer, el exterior, el espacio, lo de afuera, el otro, toman un papel relevante. En este sentido, las reflexiones giran alrededor del cómo se conoce, más que una preocupación por qué o quién conoce.

Lo anterior, agravado por la *ciencia moderna*, la cual es sistematizadora, parcelaria, técnica y pragmática, se trata de una ciencia que se ha constituido en los últimos siglos. Horkheimer (2003) lo planeta como un equivocó utilitarista propia de una dinámica histórica específica, en este sentido, el mismo autor, partiendo de Marx, ubica a la ciencia como una fuerza y medio de producción, lo cual “en modo alguno autoriza a formular una teoría pragmatista del conocimiento” (p. 15).

Un ejemplo de este fenómeno, lo encontramos en la concepción que tenemos acerca del vocablo *físico*, en este sentido, Zubiri (1985) plantea que este vocablo, desde hace unos siglos, hace referencia a los cuerpos inanimados, contrario a esto su significado hace referencia a un modo de ser, procede de lo intrínseco a lo que nace o crece, esto incluye lo biológico y lo psicológico, por lo que es opuesto a lo artificial. La reducción del concepto de este vocablo, es verbigracia del carácter pragmático de la *ciencia moderna*, de su ser utilitarista, la cual tiende a olvidar que la realidad es una representación.

<<el mundo es mi representación>> esta es la verdad que vale como verdad para todo ser viviente y cognoscente, aunque solo el hombre puede llevarla a la conciencia reflexiva abstracta: y cuando lo hace realmente, surge en él la reflexión filosófica. (Schopenhauer, 1818/vers. 2009, p. 51)

Para Schopenhauer (1818/vers. 2009) la perspectiva filosófica se encuentra en la comprensión de la representación de la realidad, del mundo, el sol, la tierra, en tanto que, son únicamente en el representante, un resultado mediado por los sentidos; esto es, para el autor, la verdad, realmente, *a priori*, anterior al tiempo, el espacio y la causalidad. Es la existencia del ser –en el que se representa– lo anterior a cualquier otra cosa. Sin la existencia de sí mismo, del sujeto, el objeto o la realidad no podría ser: el No-Ser. Por lo tanto, la reflexión filosófica se torna hacia la representación del mundo que se hace, si bien, a través del cuerpo, más allá de este: el Ser.

La relación entre el No-Ser y el Ser, en el estado primario de pura representación sin conciencia de esta, puede considerarse como estética. Para Kierkegaard (1843/vers. 2007) la estética es la inmediatez, no es una elección sino la pluralidad. Por otra parte, la ética es la reflexión interna hacia el cuidado de sí mismo, es la elección que refiere al alma, al interior y no al exterior, éste se encuentra más allá de la representación.

La representación del mundo se aloja en el Ser, sin embargo, este se da mediado por el No-Ser, el cuerpo con relación a lo exterior, este planteamiento se encuentra ya desde Descartes, así lo señala Schopenhauer (1818/vers. 2009). Para Descartes (1641/vers. 2015) los sentidos deben desligarse del espíritu, en tanto que estos pueden ser engañosos y mostrar

al alma una realidad distinta a la que en realidad es, por lo que se debe dudar de ellos, de lo que se cree que se siente. Es el pensar en lo único que se puede confiar, su existencia es también lo que es el sí mismo, sin este no existe el Ser.

Para acceder a la verdad Descartes (1637/vers. 2012) plantea cuatro caminos: 1) nunca aceptar como verdad ninguna cosa, 2) observar las dificultades que puedan surgir, 3) ordenar el pensamiento de lo más simple a lo más complejo y 4) realizar recuentos y revisiones. Lo anterior sienta las bases para lo que, posteriormente, será el método científico, así como para el viraje hacia la comprensión del exterior, excluyendo el interior, el Ser. Aunque, cabe aclarar, esto no sucede –como tal– en las reflexiones de Descartes (1637/vers. 2012; 1641/vers. 2015), para el autor el interior es fundamental, se trata de aquello que percibe lo exterior. El desarrollo empirista se da en la construcción filosófica posterior y que da como resultado el sujeto científico, en este tema se profundiza a continuación.

Sujeto científico

En el prólogo a la primera edición del libro *El mundo como voluntad y representación I*, Schopenhauer (1818/vers. 2009) menciona la forma en la que su trabajo debe ser leído, eso que llama su único pensamiento, hace referencia a la filosofía, cuyos elementos pueden llamarse metafísica, ética o estética. El autor recomienda una doble lectura: la primera con gran paciencia, una segunda que permita ver lo que ahí se encuentra. Exige la revisión de un par de textos del mismo autor, que él considera indispensables, así como la observación de los principales trabajos de Kant; también encomienda –para una mejor comprensión– haber leído a Platón, los Vedas y la sabiduría hindú. De la misma forma, se refiere a aquellos que, con impaciencia, le reprochen las exigencias anteriores, solicitando de ellos algún agradecimiento por advertirles lo siguiente: “que no pierdan una sola hora con un libro cuya lectura no podría resultar provechosa sin cumplir los requisitos establecidos y de la que, por lo tanto, han de abstenerse” (Schopenhauer, 1818/vers. 2009, p. 35); finalmente, termina con las siguientes palabras:

Y así, tras haberme permitido la broma —en esta vida generalmente ambigua apenas hay un aspecto demasiado serio para admitir un lugar para ella—, entrego el libro con profunda

seriedad, en la confianza de que antes o después encontrará a aquellos a los que únicamente está dirigido, y resignado además a que también a él le aguarde en su plena dimensión el destino del que en todo conocimiento, y tanto más en el más importante, participó siempre la verdad, a la que solo le es dada una breve fiesta triunfal entre los dos largos periodos en los que es condenada como paradójica y menospreciada como trivial. Y la primera de estas suertes suele alcanzar también a su autor. —Pero la vida es corta y la verdad actúa a distancia y vive largo tiempo: digamos la verdad. (Schopenhauer, 1818/vers. 2009, p. 36)

La anterior broma, también, es una muestra del contexto intelectual que hubo en ese momento y que perdura hasta nuestros días: un ambiente lleno de egos susceptibles a ser heridos, enfocados en generar un sistema de pensamiento. En otras palabras, una conexión arquitectónica donde una parte soporte a la otra, hasta que el cimiento sostenga todo sin ser apoyado y “la cúspide sea soportada sin soportar nada” (Schopenhauer, 1818/vers. 2009, p. 31), sin más que un único pensamiento donde el todo se comprenda mejor por cada parte y que cada una de estas pueda entenderse sólo en su conjunto (Schopenhauer, 1818/vers. 2009).

Esta conexión arquitectónica, no es más que una serie de enunciaciones, en el sentido propuesto por Foucault (2008) en *La arqueología del saber*, las cuales se han ido construyendo y que conforman el discurso científico actual, así como al sujeto, en tanto reflejo de esta sistematización del pensamiento, su nacimiento comparte la cosificación del ser y la instrumentalización del saber. Para Foucault (1988) el sujeto es aquel que se encuentra dominado por otros y por sí mismo; aquel que es incapaz de la verdad por sí solo. La verdad le es dada desde el exterior y eso le convence, acepta y reproduce. Bajo este argumento, la ciencia moderna —que estudia lo que se encuentra en el exterior— mide, cuantifica la realidad, *utilitarista* (Horkheimer, 2003), también, lo presenta como la verdad en sí misma, como un discurso, una *historia continua* (Foucault, 2008), mismo que es independiente al sujeto, pero para el sujeto y este lo asimila como verdad.

El sujeto científico se halla inmerso en el ámbito de la verdad dada, aquella que construye al sujeto desde la historia lineal o continua (Foucault, 2008), esta tiene como base el desarrollo discursivo empirista cuyos primeros representantes son Hume (1748/vers. 2007) y Kant (1781/vers. 2002). El primer autor plantea que, cualquier ser puede existir solo a

través de argumentos provenientes de sus causas y efectos, “estos argumentos se fundan exclusivamente en la experiencia” (Hume, 1748/vers. 2007, p. 284).

Siguiendo esta línea, Kant (1781/vers. 2002) plantea que “ninguno de nuestros conocimientos precede a la experiencia, y todos comienzan en ella” (p. 98), además, especifica el tipo de juicio que puede generarse de la experiencia y cual no: el explicativo, en el que el predicado pertenece al sujeto, de manera tacita; el extensivo, en el que predicado es extraño al concepto o sujeto. El primer juicio, también llamado analítico, hace referencia a un conocimiento preexistente y el segundo, conocido también como sintético, provienen del juicio de la experiencia.

En este primer desarrollo del estudio empírico se comenzó a forjar el discurso que desvincula al sujeto de su ser por sí mismo y lo vinculó necesariamente al predicado, como algo externo, extraño al sujeto. Esta forma de acercarse a la realidad se generalizó e institucionalizó, se encuentra inmerso en el método científico y en la mayoría de los métodos de investigación contemporáneos, lo que constituye un discurso específico para cercarse a la realidad, aunque puedan encontrarse diferentes tradiciones científicas, que implican: “los conocimientos, los supuestos, los discursos, los lenguajes, valores y convenciones creados alrededor de las prácticas de las comunidades dedicadas a esta tarea” (Tarrés, 2013, p. 389).

En otras palabras, formaciones discursivas (Foucault, 2008) que delimitan al sujeto científico a una manera específica de actuar, comportarse, pensar y ver el mundo. Lo anterior concibe a la realidad como una cosa externa, reproduce el sistema que lo domina e impide el estudio de sí mismo, por el estudio de la cosa, del fenómeno y del otro. Desde una perspectiva moderna, el científico se ha convertido en el dador de verdad y, sin embargo, preso de esa misma, incapaz de la reflexión interna, de conocer su representación del mundo: a la manera en que el sistema judicial reposa sobre un saber científico (Foucault, 2002), el sistema científico reposa sobre la separación del sujeto y el empirismo con el cual se acerca a la realidad.

Por otra parte, Foucault (2008; 2005) propone el surgimiento –gracias al sujeto dominado– del sujeto ético, el cual es capaz de romper las cadenas que lo aprisionan, a través del movimiento de ascesis, de la liberación del alma, a los discursos subjetivados desde el exterior y que pueden ser remplazados por los que provienen del interior del alma, del Ser, autosubjetivación. Este ejercicio que no es sencillo y es desarticulado, gracias a las

concepciones modernas y actuales de acceso a la verdad, la estructura que ha convertido a la razón tecnológica en razón política (Marcuse, 1973).

Se trata de las formas instrumentalizadas de la ciencia moderna, de las técnicas y procedimientos, de las cuantificaciones, incluso de las cualificaciones de los fenómenos, se trata de la razón entendida como la productividad y la eficacia, misma que proviene de dos juicios que guían la realidad moderna: 1) la vida merece vivirse y 2) esta puede mejorarse bajo formas y medios específicos (Marcuse, 1973).

Las estructuras generadas bajo esta lógica, no se han limitado al ámbito privado, sino que se han movido al ámbito político, la tecnología mejora tu vida, mientras la controla (Marcuse, 1973). La institucionalización de estos procesos, para generar conocimiento, ha logrado constituir diversas organizaciones especializadas, un ejemplo, en México, es el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (Conahcyt), sin embargo, en una lucha interna por romper la inercia ha establecido ciertos requerimientos que promueven, en el científico-investigador, una conciencia social incapaz de adquirir por la construcción material de su pensamiento.

Posibilidades de retribución social en un proyecto de investigación posdoctoral

La obligatoriedad de la retribución social invita a su revisión, desde una perspectiva institucional, para llevarlo a una forma práctica de las investigaciones que lo requieren. En el capítulo segundo de este libro, Cuahutle describe y problematiza lo que ha sucedido en México durante los primeros meses de 2023, respecto a la generación de la nueva Ley en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación. Entre lo que aparece se encuentra la obligación de retribuir a la sociedad por parte de quienes son beneficiarios económicos de Conahcyt. El trabajo de Pérez, en el primer capítulo, contextualiza de manera internacional el debate respecto a la incidencia y retribución de las ciencias sociales, como un tema en discusión, al que, de alguna manera, esta reforma se suma.

En este contexto de debate, nacional e internacional, de manera instrumental, el Conahcyt (s.f.) enlista algunas formas de retribución social, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Colaborar como adjuntos de los docentes en los programas de posgrado
- Asesorar a jóvenes de maestría en su formación
- Asesorar a jóvenes de licenciatura en su formación
- Crear materiales multimedia y de comunicación social con resultados de investigación
- Presentar resultados de su investigación ante grupos sociales, productivos e instituciones
- Impartir cursos o talleres de formación e innovación social
- Sistematizar y presentar iniciativas sociales y de innovación
- Realizar un servicio social en instituciones y organizaciones de la sociedad civil
- Elaboración de notas y artículos de difusión
- Construir comunidades de aprendizaje-comunidades de vida
- Traducir resultados de investigación en lenguas maternas de los pueblos originarios
- Colaborar en procesos de innovación social y tecnológica
- Colaborar en actividades de animación socio-cultural
- Participar en procesos de educación y comunicación para la sustentabilidad
- Crear campañas para la salud y alimentación sana, la educación sexual, el cuidado de menores, adultos mayores y personas con discapacidad
- Desarrollar actividades para la restauración ecológica en sistemas afectados
- Participar en brigadas para la atención de emergencias nacionales
- Participar en Comités de Ética de la investigación, prevención del acoso sexual y atención a las diversidades
- Creación de documentos con recomendaciones de políticas públicas
- Organizar eventos de formación y promoción de vocaciones científicas
- Participar en foros de intercambio de experiencias sociales/institucionales

- Creación de redes sociales de colaboración
- Brindar asesorías gratuitas en materia de Derechos Humanos a grupos en situación de riesgo
- Apoyar a los programas de posgrado para revisar tesis, tesinas, trabajos terminales, sobre temas afines a su formación
- Brindar asesoría gratuita jurídica, financiera, fiscal o psicológica
- Brindar asesoría gratuita a jóvenes emprendedores, con ideas que atiendan problemáticas actuales del país
- Colaborar con el Conahcyt en eventos o presentaciones, compartiendo su experiencia y conocimiento a los asistentes
- Participar como evaluador o revisor de los procesos de asignación de beca o apoyos dentro del Conahcyt
- Apoyar a los programas de posgrado registrados en el SNP para dar cursos, talleres, conferencias, etc., sobre los temas en los que se es experto
- Capacitar al personal de instituciones y empresas del sector público y/o privado nacional, sobre habilidades y manejo de equipo o materiales especializados
- Asesorar a comunidades de escasos recursos, para la creación de cooperativas que permitan un mejor desarrollo socioeconómico
- Divulgar la ciencia y tecnología a niños y jóvenes, mediante cursos y pláticas
- Impartir consultas médicas gratuitas a sectores de escasos recursos, realizar cirugías sin cobro a sectores vulnerables
- Participar y organizar eventos culturales (conciertos, obras de teatro, recitales, exposiciones)

El listado anterior muestra una serie de actividades que pueden realizarse, aunque no son limitativas, sí permiten generar una idea de hacia dónde se dirige la retribución social. Para afrontar esta obligación, se parte de las posibilidades que tiene el investigador para retribuir socialmente en un proyecto de investigación, en este caso se usa como ejemplo, el

trabajo titulado *Representación, corrupción y cambio, bajo la perspectiva de territorio: estudio de caso de la subjetividad en Sembrando Vida*. Este tiene por objetivo conocer la representación que generan los sujetos acerca del fenómeno de la corrupción en Sembrando Vida, así como los cambios que han observado con respecto al modelo anterior de gobierno, desde la perspectiva de territorio, al llevarlo a cabo es viable sugerir ajustes en el actuar gubernamental que puedan revertir prácticas que se encuentran arraigadas en las estructuras culturales de los sujetos.

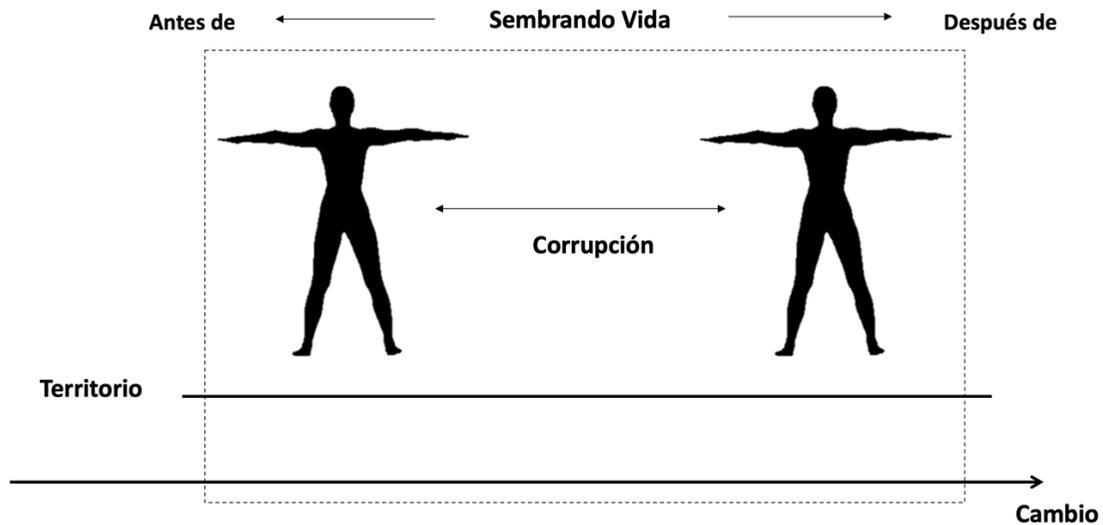
En esta perspectiva, el tema de la representación es un elemento clave. El fenómeno inicia en el sujeto, en la forma en que representa la corrupción. Lo anterior puede dar luz para conocer los cambios en el ámbito subjetivo de quienes participan en Sembrando Vida. La corrupción es un fenómeno percibido, discursivamente, como negativo en el gobierno actual de México (2018-2024), así lo muestra el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024: “la corrupción es la forma más extrema de la privatización, es decir, la transferencia de bienes y recursos públicos a particulares” (DOF, 2019, p. 17).

La perspectiva negativa y de combate, que se observa desde el gobierno, puede influir en la representación que tienen los campesinos y servidores públicos. Sin embargo, esto se encuentra en un plano profundo del ser humano, por lo que para acceder a él se requiere de un estudio de tipo cualitativo e interpretativo que permita conocer las subjetividades de la percepción de la corrupción.

La figura 1 puede servir para comprender de mejor manera lo que se plantea en el proyecto de investigación. Se observa que se parte del sujeto, de su existencia, de su representación, en tanto que, sin este no se puede conocer ningún fenómeno. La existencia de este ser corporal habita un espacio físico a través de su cuerpo y es con este como se relaciona con el exterior.

La existencia del ser en un aspecto físico –a través del cuerpo– exige un espacio y, posteriormente, la generación de un territorio. El territorio se encuentra en un plano más allá de la representación (Ramírez y López, 2015), en la relación con el otro. Este territorio que, en el caso del proyecto de investigación, se encuentra delimitado por Sembrando Vida, pero implica algo más allá de esta organización, el espacio territorializado.

Figura 1. Representación de los sujetos: corrupción, territorio, cambio y Sembrando Vida



Fuente: elaboración propia.

La relación del sujeto entre la corrupción y el territorio, pueden tener algún cambio anterior, durante y posterior a Sembrando Vida. Bajo esta perspectiva la representación del fenómeno de la corrupción pudo haber sufrido algún cambio en los años que lleva el programa.

Este estudio busca analizar un fenómeno de interés social y se está ya aportando, de una u otra manera, a la generación de teoría que ratifique conocer, de mejor manera, una problemática que se encuentra presente en nuestra sociedad desde sus inicios. Se trata que desde su comprensión se logre generar teoría que permita acercarnos a formas fraternas de convivencia.

Sin embargo, la pura creación de conocimiento, para el gobierno de México (2018-2014), es insuficiente. En este sentido, partiendo del listado que genera el propio Conahcyt se plantean las siguientes posibilidades de retribución social:

- Colaborar como adjuntos de los docentes en los programas de posgrado
- Presentar resultados de su investigación ante grupos sociales, productivos e instituciones

- Crear materiales multimedia y de comunicación social con resultados de investigación
- Elaboración de notas y artículos de difusión
- Creación de redes sociales de colaboración
- Creación de documentos con recomendaciones de políticas públicas
- Participar en foros de intercambio de experiencias sociales/institucionales
- Apoyar a los programas de posgrado para revisar tesis, tesinas, trabajos terminales, sobre temas afines a su formación
- Apoyar a los programas de posgrado registrados en el SNP para dar cursos, talleres, conferencias, etc., sobre los temas en los que se es experto

Si bien, estas posibles formas de retribución social no son limitativas, sí conforman actividades realizadas y metas por cumplir. Sin embargo, el cambio que realmente importa no se halla –necesariamente– en materiales tangibles: la retribución social que este proyecto tiene como principal objetivo es la comprensión de un fenómeno. Aunque es cierto que se parte desde la representación del mismo investigador –lo cual es ineludible–; la consciencia de esto, permite comprender de mejor manera el hecho, a través de la confrontación de las subjetividades de los entrevistados.

En este sentido, el cambio puede darse, en un primer momento en el investigador, aunque, la propia reflexión que se invita a hacer es hacia quienes son parte de la investigación y pueden ser influidos en su propia representación del fenómeno, la manera de comprender, vivir y observar la corrupción, puede cambiar sólo al aceptarla en su propia forma, para esto es importante conocer los discurso con los cuales se aborda el tema, desde los cuales se construyen las representaciones.

El sujeto científico se encuentra en una dialéctica complicada, se acerca a su realidad desde un plano dado, por las teorías, metodologías y epistemologías, es de esta sujeción y por esta misma, a partir de la cual puede conformar, otras estructuras, otros discursos y otras formas de representar la realidad, otras posibilidades y alternativas de vida.

Reflexiones finales

La retribución social parte de la necesidad de un reencuentro con la representación de la realidad, de su comprensión y reflexión. Surge, frente a la construcción del sujeto científico como un sujeto dominado por el exterior y por sus propios pensamientos, un sujeto cuya verdad le es dada y es incapaz de acceder a ella por sí mismo, ante la falta de reflexión de la representación del mundo en el Ser.

El sujeto científico ante el olvido de sí mismo y frente a la materialidad científica, *utilitarista* (Horkheimer, 2003), es que también ha olvidado su compromiso con la sociedad. Bajo estas circunstancias el Conahcyt obliga, a aquellos que reciben de su parte un apoyo económico, a hacer retribución social. De manera pragmática, plantea una serie de actividades que pueden ser tomadas como válidas, aunque no son limitativas.

La necesidad de generar elementos tangibles de la retribución social incentiva la reflexión acerca de las posibles formas para cumplir con esta actividad que pueda tener el proyecto de investigación: *Representación, corrupción y cambio, bajo la perspectiva de territorio: estudio de caso de la subjetividad en Sembrando Vida*. Si bien es cierto, algunas son actividades que se realizan comúnmente, pero resulta importante hacer explícito que son formas de reciprocidad con la sociedad.

Sin embargo, es importante señalar que, más allá de la cuantificación de la retribución social que tal o cual proyecto o investigación pueda tener, la reflexión acerca de la representación del mundo, la estética y la ética, en concreto, la filosofía puede acercarnos a conocer nuestro propio Ser, para acercarnos, desde este elemento totalizador, hacia los fenómenos sociales, no como elementos por separado, sino como un todo que se relaciona de una manera dialéctica entre el Ser y el No-Ser, el alma y lo exterior, el cuerpo (sentidos)-alma-realidad.

Referencias

Bauman, Z. (2007). *Vida de consumo*. Argentina: Fondo de Cultura Económica.

Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, Conahcyt. (s.f.). *Anexo I. Actividades de retribución social [Archivo PDF]*.

Descartes, R. (2012). *Discours de la méthode*. Francia: Libro. (Trabajo original publicado 1637)

- Descartes, R. (2015). *Meditaciones metafísicas*. Madrid: Alianza Editorial. (Trabajo original publicado 1641)
- DOF, Diario Oficial de la Federación. (2019, 12 de julio). *PLAN Nacional de Desarrollo 2019-2024*. Recuperado de: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019
- Farre, L. (2002). Exposición (Fragmentos Heráclito). En Parménides – Zenón – Meliso – Heráclito, *Fragmentos* (101-189). España: Ediciones Folio, S.A.
- Foucault, M. (1988). El sujeto y el poder. *Revista Mexicana de Sociología*, 50(3), 3-20.
- Foucault, M. (2002). *Vigilar y Castigar*. México: Siglo Veintiuno Editores.
- Foucault, M. (2005). *La hermenéutica del sujeto*. Madrid-España: Ediciones Akal.
- Foucault, M. (2008). *La arqueología del saber*. Siglo Veintiuno Editores.
- Gros, F. (2005). Le gouvernement de soi. *Sciences Humaines*, 3(may-june). https://www.scienceshumaines.com/le-gouvernement-de-soi_fr_14329.html
- Hegel, G. (2017). Fenomenología del espíritu. México: Fondo de Cultura Económica. (Trabajo original publicado 1807)
- Heráclito. (2002). Fragmentos de Heráclito. En Parménides – Zenón – Meliso – Heráclito, *Fragmentos* (191-250). España: Ediciones Folio, S.A. (Trabajo original publicado ca. 544-484 A.C.)
- Horkheimer, M. (1973). *Crítica de la razón instrumental*. Buenos Aires: Editorial Sur.
- Horkheimer, M. (2003). *Teoría crítica*. Buenos Aires-Madrid: Amorrortu editores.
- Hume, D. (2007). Investigación sobre el conocimiento humano. En Hume, David *Investigación sobre el conocimiento humano. Investigación sobre los principios de la moral* (pp. 101-285). Madrid: Editorial Tecnos. (Trabajo original publicado 1748)
- Kant, I. (2002). *Crítica a la razón pura I*. España: Ediciones Folio, S.A. (Trabajo original publicado 1781)
- Kierkegaard, S. (2007). *Estética y ética, en la formación de la personalidad*. España: Ediciones Espuela de Plata. (Trabajo original publicado 1843)

- Marcuse, H. (1973). *El Hombre Unidimensional. Ensayo sobre la ideología de la sociedad industrial avanzada*. México: Editorial Joaquín Mortiz, S. A.
- Parménides (2002). Sobre la naturaleza. En Parménides – Zenón – Meliso – Heráclito, *Fragmentos* (pp. 45-65). España: Ediciones Folio, S.A. (Trabajo original publicado ca. 540-470 A.C.)
- Platón. (2005). Fedón. En Platón *Apología de Sócrates. Critón. Fedón* (pp. 105-210). España: Ediciones Akal. (Trabajo original publicado ca. 427-347 A.C.)
- Ramírez, B. R. y López, L. (2015). *Espacio, paisaje, región, territorio y lugar: la diversidad en el pensamiento contemporáneo*. México: UNAM.
- Schopenhauer, A. (2009). *El mundo como voluntad y representación I*. Editorial Trotta. (Trabajo original publicado 1818)
- Zubiri, X. (1985). *Sobre la esencia*. España: Alianza Editorial.

Capítulo 7

Propuesta de retribución social en el proceso de investigación en educación artística

Ernesto Cortés García¹

Resumen

Ante la incorporación de las humanidades dentro del marco legal del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (Conahcyt), es necesario reflexionar respecto a las implicaciones epistemológicas y otros aspectos incorporados como obligatorios en torno a la retribución social. Se destacan aspectos vinculados a la investigación en las artes presentes en la nueva ley en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (HCTY) en particular del proyecto de investigación posdoctoral *Las orientaciones axiológicas, ético-estéticas, de los jóvenes creadores/as en su producción plástica y/o visual, formadas durante su educación universitaria del 2017 al 2022, como indicador de desarrollo artístico en la región metropolitana Puebla-Cholula*.

Palabras clave: Axiología educativa, Epistemología de las artes y Desarrollo sociocultural

Introducción

En la objetivación de los ideales que acompañan a la plataforma política del gobierno de la denominada cuarta transformación se han llevado a cabo una serie de reformas que plantean en la educación una *Nueva escuela mexicana* y en el campo de la investigación la nueva Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (2023). Para

¹ Posdoctorante en el CIISDER de la UTAX. ORCID. 0009-0000-5883-6917.
Contacto: ernestocortes.investigacion@gmail.com

aquellos investigadores cuyas líneas de estudio se encuentran dirigidas a indagar dentro de las artes y humanidades representa un reconocimiento a sus campos de saber y conocimiento que han tenido que esgrimirse o justificarse frente a campos epistemológicos distintos. Del mismo modo constituye un reto respecto a la construcción de un campo epistemológico propio en las investigaciones que giran al rededor del sistema de las artes.

Además, esta nueva ley considera aspectos de relevancia social que tiene implicaciones en las actividades de los investigadores en torno a la retribución social de sus proyectos. La reflexión propuesta en este apartado deriva del proceso en el proyecto de investigación *Las orientaciones axiológicas, ético-estéticas, de los jóvenes creadores/as en su producción plástica y/o visual, formadas durante su educación universitaria del 2017 al 2022, como indicador de desarrollo artístico en la región metropolitana Puebla-Cholula*, de tal modo se analizarán algunas de las implicaciones teóricas presentes en su vinculación a la norma y de acción en relación a la retribución.

Si bien el proyecto de investigación se dirige a la posibilidad de establecer una línea que sirva de base para la construcción de un indicador de desarrollo sociocultural a partir de las orientaciones axiológicas en las que son creadas las obras artísticas, lo cual constituye una forma de retribuir en la sociedad, los procesos que se plantean en la recolección de datos se encuentran dirigidos en una línea de retribución además de otras estrategias de difusión cultural y divulgación de la investigación.

La pertinencia del análisis y vinculación del proyecto de investigación a la nueva ley se centra en que ambos se encuentran en el campo de acción de la educación superior, cuya normatividad en relación a las orientaciones sociales de la investigación posee una axiología bien delimitada dentro de la ley. Además de las orientaciones axiológicas presentes en la relación dialógica entre arte comprometido y arte por el arte analizada dentro del contexto educativo en la investigación en comento, se observan algunas líneas de investigación artística dentro del arte social como la producción realizada dentro del feminismo, teoría decolonial, activismo y ecología.

A partir de experiencias de retroalimentación en las investigaciones artísticas se exploran una serie de propuestas de participación y retribución social que se han implementado desde proyectos beneficiados dentro del Sistema de Apoyos a la Creación y a

Proyectos Culturales de la Secretaría de Cultura Federal. Del mismo modo, se observan los procesos de investigación orientados a las artes y humanidades considerando los espacios posibles de acción a partir del trabajo de campo donde se genera interacción con los sujetos o miembros de la comunidad implicada en el estudio.

La investigación en la educación artística

Históricamente la investigación vinculada a la creación artística se ha llevado a cabo en los cuatro centros de investigación que forman parte del complejo educativo ubicado en el Centro Nacional de las Artes¹ y al Centro de Investigaciones Estéticas de la UNAM. Algunos investigadores tienen la posibilidad de adscribirse en esta tarea dentro de los escasos programas de posgrado en artes o estética existentes en sus instituciones de educación superior. Algunos otros realizan investigación dentro de programas de historia o sociología suscribiendo la perspectiva teórica al ámbito de las ciencias sociales.

La investigación en educación artística ha sido particularmente abordada por la Universidad Pedagógica Nacional en convenio con el Centro Nacional de las Artes como línea de investigación de la Maestría en Desarrollo Educativo. Pocas instituciones en nuestro país, como la Universidad Veracruzana y de Baja California, ofertan posgrados desde donde se promueva la investigación en educación artística. Aún así, son desde los posgrados en educación donde algunos educadores y artistas orientan sus proyectos de investigación a la educación artística.

La educación artística ha constituido un campo de investigación con una epistemología propia que se sigue ensanchando conforme la producción artística avanza, de tal modo que su investigación continúa generando nuevas líneas de desarrollo a nivel discursivo y tecnológico, así como se incorporan innovaciones educativas. Desde la incorporación de las ideas sobre la inteligencia múltiple y el desarrollo cognitivo, la

¹ El Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información de las Artes Plásticas (CENIDIAP), el Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información Musical “Carlos Chávez” (CENIDIM), el Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información Teatral “Rodolfo Usigli” (CITRU) y el Centro Nacional de Investigación, Difusión e Información “José Limón” (CENIDI-DANZA)

investigación sobre la apreciación, expresión y su evaluación, las implicaciones de la creatividad artística en la educación, la cultura y alfabetización visual y el currículum de la educación artística en la Nueva Escuela Mexicana, son una muestra de las vastas líneas y temas que se abren a la investigación de este campo disciplinar (Agirre, 2005).

En particular, esta área de conocimiento en la educación atraviesa las esferas de producción, exhibición y consumo del sistema del arte, al igual que sus interrelaciones; desde cómo se produce el capital cultural necesario en la formación de creadores de arte; abarcando las estrategias de creación de públicos o servicios educativos que se brindan en las instituciones de promoción cultural gubernamental y museos; así como los mecanismos requeridos en la formación de consumidores de arte o ámbitos en los que se generan los consumos. Dentro de los ámbitos educativos formales encontramos la escuela el cual no puede ser ignorada como parte del sistema cultural con todas sus implicaciones o determinantes sociales, políticas y económicas que posibilitan el desarrollo artístico o sociocultural.

Si bien la educación artística, dentro del ámbito de la educación formal, puede ser estudiada en los diferentes niveles educativos (básica, media superior y superior), el proyecto de investigación con el cual se vincula esta revisión del marco jurídico en Materia de HCTI se centra en “las orientaciones axiológicas, ético-estéticas, de los jóvenes creadores/as en su producción plástica y/o visual, formadas durante su educación universitaria”. En el ámbito de educación profesional es de interés observar cómo se configuran las actitudes del creador respecto al arte, “las motivaciones axiológicas, las finalidades y los móviles profesionales que impulsan a todo productor de bienes culturales” (Acha, 2008, pág. 66).

Respecto a lo observado por Juan Acha, estas actitudes implican adoptar una posición progresista o conservadora concientizando su responsabilidad como individuos “en el conocimiento de las posibilidades que le ofrece la sociedad y en la elección y apropiación de las actitudes capaces de orientar sus actos profesionales hacia la creatividad” (2008, pág. 65). A diferencia del momento histórico que le tocó observar a Acha, la dinámica cultural en la que se ven inmersas las instituciones de educación superior del arte en la actualidad, dentro del posmodernismo, en cuanto continuidad (modernismo tardío) o hipertrofia (ultramodernismo o hipermodernismo) de la modernidad conlleva “a ese estado de espíritu que busca el cambio por el cambio, la innovación por la innovación” el “culto a la novedad

o neomanía”, que buscando seguir tendencias estéticas novedosas ‘importa’ bajo la apariencia formas de ser contemporáneas incorporadas a su obra de forma descontextualizada, del mismo modo que son ‘tropicalizados’ modelos económicos o culturales de países más desarrollados sin atender los contextos específicos.

Sin un compromiso frente a la sociedad el artista puede caer en una ‘falsa libertad alienadora’ y a entender a la expresividad y la mera representación de realidades como las dos únicas salidas de creatividad postuladas por el poder político constituido (Acha, 2008, pág. 70) como sucedía en los años de apogeo del modernismo impulsado desde los bloques en el contexto de la guerra fría. Hoy sin duda, en el contexto de la globalización, el neoliberalismo impone su lógica produccionista en todos los ámbitos de la vida humana y en sus instituciones, en la producción de conocimiento, en la producción de cultura, en la producción del sujeto mediante la escuela.

En primer apartado del resumen ejecutivo, Cambio de paradigma, de la ley en Materia de HCTI, se muestra un giro de la política neoliberal produccionista, que en la mayoría de los casos favoreció al sector privado, cambiando a una política donde se reconoce el papel que la ciencia tiene en el desarrollo social, incorporando a las humanidades “como parte de la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas en la materia” (HCTI, p. 82). Tal como se plantea, la posición axiológica observada en la creación artística sirve en la formulación del carácter social y comprometido que la producción en materia de investigación en las humanidades, ciencia y tecnología tome con esta nueva ley. Al incidir en el papel que las instituciones de educación superior tienen en la instrumentación y ejecución de esta política, sobre todo a nivel posgrado, es relevante la observación de la implementación y evaluación sobre cómo se implementa o se ha implementado lo manifestado en esta nueva ley.

La incorporación de las humanidades en la Ley en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación

La incorporación de las humanidades dentro del marco jurídico del Conahcyt posibilitaría una mayor apertura al reconocimiento de un campo epistemológico propio en los centros cuyas líneas de investigación puedan vincularse a los discursos del arte, así como impulsar

la creación de nuevos centros dedicados a las investigaciones artísticas y estéticas. Más allá de esta primicia, se destaca el proceso que ha llevado al reconocimiento de las humanidades y las artes, junto a la ciencia y tecnología, como un campo de saber y conocimiento específico.

Dentro de las 135 actividades de consulta realizadas por el CONACYT que permitieron formular la Ley en Materia de HCTI (2023, p. 155) se destacan aquellas que dentro del marco de las epistemologías que permitieron “reivindicar el papel de las humanidades en la definición y direccionamiento del quehacer científico, tecnológico y de innovación”. Se contó con un webinar en torno a “Epistemologías del sur en el contexto de la renovación del marco jurídico nacional en materia de HCTI” (Conahcyt, 2023) el cuál presentó como síntesis general:

Promover el análisis y clarificación conceptual de los principios que regirán las actividades en materia de HCTI que apoye el Estado mexicano con base en el proyecto de Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, entre ellos: el rigor epistemológico, la pluralidad y equidad epistémicas, el diálogo de saberes, la producción horizontal y transversal del conocimiento, el trabajo colaborativo, la solidaridad, los enfoques intercultural, de territorialidades y de derechos humanos, así como el beneficio social.

En términos educativos dentro de los fundamentos de la Nueva Escuela Mexicana las epistemologías del sur se han incluido dentro del marco ideológico del actual gobierno donde se destaca dentro de los ejes articuladores del Plan de Estudios de la educación básica (2022):

Establecer un eje integrador de formación que comprenda una educación incluyente de carácter decolonial sugiere desarrollar procesos formativos y relaciones pedagógicas que permitan comprender, durante la educación básica, la lógica colonial que opera en nuestra experiencia humana cotidiana. (p. 105)

Del mismo modo comprende que:

Para apoyar esta perspectiva, las epistemologías del Sur constituyen una búsqueda de conocimientos y criterios de verdad que otorgan visibilidad y credibilidad a las prácticas cognitivas (su enseñanza y aprendizaje) de los pueblos, clases y grupos sociales que han sido históricamente explotados, oprimidos, excluidos e invisibilizados por el pensamiento colonial. (p. 108)

Como puede reconocerse, las llamas epistemologías del sur introducidas por Boaventura de Sousa Santos (2011) y que han sido principalmente incorporadas en la reflexión sobre la educación superior y la redefinición de la universidad como un espacio de la pluriversidad. En este espacio educativo se plantea reconocer e incorporar los conocimientos “otros” provenientes del saber ancestral de las comunidades incorporando la dimensión cultural, del mismo modo que campos epistemológicos distintos al cientificismo predominante como el que brindan las artes y humanidades.

Además de la perspectiva ideológica, axiológica que corresponde a la nueva ley, es necesario el trabajo teórico que permita la construcción puentes entre los saberes artísticos y el conocimiento científico ya presentes en el arte transdisciplinario. La ruptura en el campo epistemológico dominante requiere del ejercicio crítico en la praxis, de la instrumentación política y jurídica que dirija la investigación a aportar al desarrollo social y cultural, permeando todas las formas posibles de aplicación del conocimiento.

El modo como se perfilan las epistemologías decoloniales contribuye a la construcción de una axiología dentro de la educación formación en la investigación en la educación superior que permite incorporar la dimensión sociocultural como un derecho humano que va más allá del economicismo en el que se le ha limitado a la ciencia y tecnología, incorporando e instrumentando a las humanidades en la tarea de generar y entender al desarrollo desde una perspectiva más amplia. De esta manera, el artículo 33, inciso III Ley General en materia de HCTI (2023) determina que:

El Estado garantizará el acceso universal a becas a las personas estudiantes que, sin importar su situación laboral, cursen posgrados de maestría o doctorado en ciencias y humanidades, incluidas las disciplinas creativas, orientados a la investigación o docencia ...De igual manera, se deberán contemplar acciones afirmativas que contribuyan a la equidad social y a la reducción de las desigualdades sociales, culturales y económicas en las actividades de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación. (p. 223)

Con esta determinación queda establecido el papel del estado en el impulso a nivel de posgrado, incorporando el apoyo a las disciplinas creativas, como el arte y el diseño, en cuanto sea dirigido a la investigación y a la docencia y contribuya al desarrollo de la sociedad.

Retribución social en la investigación vinculada a las artes y humanidades.

Una de las innovaciones que presenta la Ley en materia en HCTI es lo que respecta a la retribución social, que en el artículo 33, inciso XI dice:

Las personas beneficiarias de apoyos de carácter económico deben retribuir a la sociedad el apoyo público recibido, en los términos que se establezcan en los convenios o contratos correspondientes, de conformidad con esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables. (p. 234)

Si bien ya se realizaban actividades de difusión y divulgación de la ciencia realizadas por los investigadores como parte de su quehacer científico la perspectiva de estas actividades cambió del produccionismo propio del neoliberalismo, el cual ha implicado un descuido en las cualidades propias del proceso de investigación y su divulgación por cumplir con objetivos cuantitativos, a un enfoque social donde el conocimiento contribuye al desarrollo equitativo de la sociedad. Este cambio de paradigma ha quedado formalizado por medio de la ley cuidando que la axiología presente en la ley persista en las actividades realizadas por los investigadores y en sus productos.

En el caso de los proyectos artísticos existe el antecedente de retribución social en los Programas de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico (PECDA) con convocatorias en diversos estados del país y del Sistema Nacional de Creadores (SNCA) y Jóvenes Creadores dependientes del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC) a través del Programa de Interacción Cultural y Social (PICS) el cual establece dentro sus convocatorias que:

Las personas que resulten beneficiadas en cualquiera de las vertientes del SACPC tendrán el compromiso de realizar actividades gratuitas, sin fines de lucro y en beneficio de la sociedad..., [con] los siguientes propósitos: promover, fomentar y difundir las diversas manifestaciones del arte y la cultura..., así como incrementar el alcance de sus proyectos, estableciendo esquemas de colaboración con diversas instituciones del país y del extranjero, ...; favorecer la formación de nuevos públicos, así como la profesionalización de nuevas generaciones dedicadas al arte y la cultura; vincular a los beneficiarios del SACPC con otros artistas y profesionales de la cultura del país y con la población general; entre otros. (p. 17)

Si bien los creadores de arte pueden realizar actividades y proyectos propiamente artísticos en vinculación con centros de promoción, exhibición y distribución de arte, también pueden realizar tareas de formación de públicos o educación en el arte en ámbitos no formales e informales que contribuyan a la profesionalización de los artistas. El tipo de actividades propuestas dentro del Programa de Interacción Cultural y Social (2020, p. 27) que pudieran presentar compatibilidad con las actividades de Retribución del Conahcyt son:

- Asesorías avaladas por una institución, instancia, grupo o comunidad
- Colaboración en las actividades de Interacción Cultural y Social de otro beneficiario
- Conferencias
- Curaduría y museografía
- Cursos y talleres
- Diplomados avalados por instituciones especializadas
- Jurados

- Tutorías avaladas por una institución, instancia o grupo

Retomando el proyecto de investigación posdoctoral “Las orientaciones axiológicas, ético-estéticas, de los jóvenes creadores/as en su producción plástica y/o visual, formadas durante su educación universitaria del 2017 al 2022, como indicador de desarrollo artístico en la región metropolitana Puebla-Cholula” se plantea una retribución que más allá de las actividades de difusión y divulgación como la publicación de artículos y capítulos de libro. Se han incorporado actividades académicas como la realización de un seminario sobre “Orientaciones axiológicas, ético-estéticas, en la producción plástica” dirigido para profesores, estudiantes y creadores de arte, al igual que un curso-taller de “Producción plástica bajo la revisión de orientaciones axiológicas del arte” para estudiantes de arte.

Reflexiones finales

El modo como se ha abordado el saber y el conocimiento desde una forma dominante de ejercer la ciencia ha invisibilizado e incluso extinguido otras fuentes que acumulan visiones del cosmos y del mundo muy particulares. Si bien existe una crítica desde la epistemología de la ciencia a las epistemologías del sur de Boaventura de Sousa Santos (2011) como la planteada por Julio César Neffa (De la Garza, 2021):

Simplifica la crítica a la modernidad reduciéndola al positivismo. De la Garza señala que, así como desde el dogmatismo marxista se desechaban muchas teorías por el origen de clase de sus autores, la opción poscolonial o decolonial cae en el mismo error, pues no se basa en la clase social de los autores sino en argumentos etnicistas, añadiendo que no escribió sobre el colonialismo, la sumisión de las mujeres por parte de los varones y el cristianismo importado e impuesto por los colonizadores. (p. 15)

No es motivo de extrañeza encontrar reacciones frente a la incorporación de campos del saber y conocimiento ya sea desde una posición epistemológica o incluso política debido a las implicaciones económicas o sociales que pueda tener un giro en la política pública a favor de una visión del desarrollo más amplia. Dentro de las humanidades, en el campo artístico en la investigación y docencia se ubica un quehacer no restringido así mismo ni al

campo académico. Los procesos artísticos, al igual que los educativos, construyen espacios sociales que se encuentran en constante transición, nutriéndose de otros campos del conocimiento en un constante debate (Calderón y Hernández, 2019).

Esto permite confrontar en el campo de las artes distintas posiciones epistemológicas, metodológicas y axiológicas que podemos observar, así como sus implicaciones conceptuales y sociales. La nueva Ley en Materia de HCTI, por medio de la retribución social que ampara, permite orientar el trabajo científico al desarrollo equilibrado de la sociedad al incorporar la dimensión humanista presente en las artes. En este sentido las experiencias propiamente artísticas de retribución en el arte social dirigen la labor de investigadores más allá del conocimiento producido que permita garantizar el derecho a la cultura.

Referencias

Acha, J. (2008). *Introducción a la creatividad artística*. Editorial Trillas.

Agirre, I. (2005). *Teorías y prácticas en educación artística*. Universidad Pública de Navarra.

Calderón, N. y Hernández, F. (2019). *La investigación artística. Un espacio disruptivo en las artes y en la universidad*. Octaedro.

Convocatoria del Sistema Nacional de Creadores de Arte. (2023) Recuperado de:

https://www.cultura.gob.mx/recursos/convocatorias/202204/bgp_snca_2022.pdf

De la Garza E. (Coord.) (2021). *Crítica de la razón decolonial*. Universidad Autónoma Metropolitana

De Sousa, B. (2011). Epistemologías del Sur. En *Utopía y prácticas latinoamericanas*, pp. 17-39.

Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación [L.G.M.H.C.T.I.], reformada, Diario Oficial de la Federación [D. O. F.], 08 de mayo de 2023 (México).
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5688048&fecha=08/05/2023#gsc.tab=0

Lineamientos del Programa de Interacción Cultural y Social (2020). Recuperado de:
https://fonca.cultura.gob.mx/wp-content/uploads/2020/03/lineamientos_PICS_marzo_2020.pdf

Secretaría de Educación Pública (2022). Plan de estudios de la Educación Básica.

Autores



Enseguida se presenta un breve resumen curricular de los autores de este libro en orden de aparición en la imagen de izquierda a derecha.

Yobanni Cuahutle Zamora

Miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, nivel Candidato.
Estancia Posdoctoral en el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias Sobre Desarrollo Regional (CIISDER), de la Universidad Autónoma de Tlaxcala (UATx).

Erik Geovany González Cruz

Miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, nivel Candidato.
Estancia Posdoctoral en el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias Sobre Desarrollo Regional (CIISDER), de la Universidad Autónoma de Tlaxcala (UATx).

Josefina Pedraza López

Estancia Posdoctoral en el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias Sobre Desarrollo Regional (CIISDER), de la Universidad Autónoma de Tlaxcala (UATx).

Miriam Zarahí Chavéz Reyes

Miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, nivel Candidato.
Estancia Posdoctoral en el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias Sobre Desarrollo Regional (CIISDER), de la Universidad Autónoma de Tlaxcala (UATx).

Miguel Lázaro Nolasco

Estancia Posdoctoral en el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias Sobre Desarrollo Regional (CIISDER), de la Universidad Autónoma de Tlaxcala (UATx).

Ernesto Cortés García

Estancia Posdoctoral en el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias Sobre Desarrollo Regional (CIISDER), de la Universidad Autónoma de Tlaxcala (UATx).

Sergio Alejandro Pérez Muñoz

Miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, nivel Candidato.
Estancia Posdoctoral en el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias Sobre Desarrollo Regional (CIISDER), de la Universidad Autónoma de Tlaxcala (UATx).

Esta primera edición de *Perspectivas para la retribución social*, estuvo a cargo de las estancias posdoctorales del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (CONAHCYT) del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias Sobre Desarrollo Regional (CIISDER) de la Universidad Autónoma de Tlaxcala (UATx). Blvd. Mariano Sánchez No. 5, Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
Fecha de publicación 20 de junio de 2024.

La retribución social abre un camino para repensar cómo las investigaciones académicas desarrolladas en los niveles de pregrado o posgrado tienen que incidir en los contextos y realidades de los cuales surgen como procesos de investigación, estableciendo así una configuración de incidencias y corresponsabilidad que deben tener la academia y las comunidades en la construcción de conocimiento social.

Los capítulos que forman parte del libro asumen la finalidad de mostrar, de manera concreta, las formas y medios de llevar a cabo los impactos sociales de las investigaciones en sus contextos de estudio, además de colocar en la mesa de la discusión la misma categorización de retribución social, ya sea desde el plano institucional, académico y de investigación; acontecer que deberá estar en constante diálogo con la finalidad de no caer en decálogos o lineamientos desvinculados de la realidad mexicana.

En suma el libro plasma las experiencias teórico-prácticas de retribución social por las cuales cada uno de las y los autores han transitado, y que hoy día el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Conahcyt) ha establecido como punto fundamental de todo proceso de investigación o formación a nivel de posgrado. Con ello se construye un debate en torno a esta problemática con el fin de entenderla desde los espacios de estudio, para así ir ubicando los alcances y limitaciones de dicha propuesta.

El libro está organizado de la siguiente manera: la primera mitad aborda los conceptos de retribución, incidencia y corresponsabilidad social desde un análisis general relativo a las obligaciones que los académicos tienen en el actual sistema de ciencia y tecnología mexicano. La segunda mitad está dedicada a la presentación de estrategias de retribución social y experiencias en este particular por parte de proyectos que analizan temáticas como la corrupción, la economía social y solidaria o los estudios del arte.

